UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA

Tesis

Presentada al Consejo Directivo

de la

Escuela de Ciencia Política

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

por

NINETH FRANCISCA ELOISA GARCIA GAITAN

al Conferírsele

el Grado Académico de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

y el título profesional de

INTERNACIONALISTA

Guatemala, noviembre de 2015



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

RECTOR

Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

SECRETARIO GENERAL

Dr. Carlos Enrique Camey Rodas.

CONSEJO DIRECTIVO DE LA ESCUELA DE CIENCIA POLÍTICA

DIRECTOR:

Dr. Marcio Palacios Aragón

VOCAL I:

Lic. Henry Dennys Mira Sandoval

VOCAL II:

Licda. Carmen Olivia Álvarez Bobadilla Licda. Ana Margarita Castillo Chacón

VOCAL III: VOCAL IV:

Br. María Fernanda Santizo Carvajal

VOCAL V:

Br. José Pablo Menchú Jiménez

SECRETARIO:

Lic. Marvin Norberto Morán Corzo

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN DE PRÁCTICA SUPERVISADA

EXAMINADOR:

Licda. Beatriz Bolaños Sagastume

EXAMINADOR:

Licda. Nora Lizeth Gálvez

EXAMINADOR:

Licda. Jennifer Aimé Rodríguez Ortega

TRIBUNAL QUE PRACTICÓ EL EXAMEN PÚBLICO DE TESIS

DIRECTOR:

Dr. Marcio Palacios Aragón.

SECRETARIO:

Lic. Marvin Norberto Morán Corzo.

EXAMINADOR: EXAMINADOR: Licda. Mercedes López De Bolaños.. Licda. Marconi Del Carmen Méndez

EXAMINADOR:

Lic. Allan Martínez Mont

Nota: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas en la tesis" (Artículo 74 del Reglamento de Evaluación y Promoción de Estudios de la Escuela de Ciencia Política).

NINETH FRANCISCA ELOISA GARCÍA GAITÁN.



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, nueve de noviembre del año dos mil quince.-----

Con vista en los dictámenes que anteceden y luego de verificar la autenticidad de la certificación de Examen de Suficiencia y/o cursos aprobados por la Escuela de Ciencias Lingüísticas, se autoriza la impresión de la Tesis titulada: "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA. Presentada por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOISA GARCÍA GAITÁN, carné No. 8814053.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Marcio Palacios Aragón

Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo 9/dmac



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día seis de octubre del año dos mil quince, se efectuó el proceso de verificar la incorporación de observaciones hechas por el Tribunal Examinador, conformado por: Lic. Alan Martínez Month, Licda. Marconi Del Carmen Méndez Muñoz y Licda. Mercedes López De Bolaños, Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales, el trabajo de tesis: "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA". Presentado por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOISA GARCÍA GAITÁN, carné No. 8814053, razón por la que se da por APROBADO para que continúe con su trámite.

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Mercedes López D Bolaños

Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo 8c/dmac



ACTA DE DEFENSA DE TESIS

En la ciudad de Guatemala, el día veintitrés de septiembre del año dos mil quince, se realizó la defensa de tesis presentada por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOISA GARCÍA GAITÁN, carné No. 8814053 para optar al grado de Licenciado (a) en RELACIONES INTERNACIONALES titulada: "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA", ante el Tribunal Examinador integrado por: Lic. Allan Martínez Mont, Licda. Marconi Del Carmen Méndez Muñoz y Licda. Mercedes López De Bolaños Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales. Los infrascritos miembros del Tribunal Examinador desarrollaron dicha evaluación y consideraron que para su aprobación deben incorporarse algunas correcciones a la misma.

Lic. Allan Martínez Mont, Examinador

Blom Allon

Licda. Marconi Del Carmen Méndez Muñoz Examinador

Licda. Mercedes López De Bolaños Coordinador(a) de Carrera



c.c.: Archivo 8b /dmac



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, diecisiete de septiembre del año dos mil quince.-----

ASUNTO: El (la) estudiante, NINETH FRANCISCA ELOÍSA
GARCÍA GAITÁN, carnet no. 8814053 continúa
trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (la) Lic. Álvaro Eduardo Caballeros Herrera en su calidad de Asesor (a), pase al Coordinador (a) de la Carrera de Relaciones Internacionales para que proceda a conformar el Tribunal Examinador que escuchará y evaluará la defensa de tesis, según Artículo Setenta (70) del Normativo de Evaluación y Promoción de Estudiantes de la Escuela de Ciencia Política.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Marcio Palacios Aragon

Director Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo deur/7

Guatemala, 10 de septiembre 2015

Dr. Marcio Palacios Director Escuela de Ciencia Política Universidad de San Carlos de Guatemala

Estimado Dr. Palacios:

A través de la presente me dirijo a usted para informarle que la estudiante Nineth Francisca Eloísa García Gaitán, de la carrera de Relaciones Internacionales, con número de Carnet 8814053, ha desarrollado su trabajo de tesis titulado: "Tratados, convenios y acuerdos internacionales de protección a las mujeres guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala. La experiencia de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa", del cual me constituí como su asesor.

Durante el proceso de aprobación, la estudiante García Gaitán analizó desde la perspectiva profesional de las relaciones internacionales, el marco conceptual, el catálogo de acuerdos y convenciones, así como las políticas migratorias en Estados Unidos y Guatemala, tomando como sujeto de investigación a las mujeres migrantes del municipio de Barberena, Santa Rosa, radicadas en Estados Unidos y deportadas, con especial énfasis a medidas y programas implementados en California.

En este sentido, la tesis muestra un importante esfuerzo por dar a conocer el marco legal en Estados Unidos y los convenios internacionales que podrían favorecer a las mujeres inmigrantes, especialmente originarias del municipio delimitado por la estudiante.

Habiendo realizado la estudiante García Gaitán la totalidad de modificaciones sugeridas desde la asesoría y por considerar que es un aporte significativo a la Escuela de Ciencia Política y a la sociedad Guatemalteca en general al tratar un fenómeno que constantemente se reproduce en nuestro contexto, considero que el trabajo presentado cumple con los requisitos para la continuación del trámite correspondiente.

Sin otro particular

Atte.

Lic. Álvaro Caballeros Colegiado 1431



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, dieciocho de septiembre del dos mil doce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante **NINETH FRANCISCA ELOÍSA GARCÍA GAITÁN, carnet** no. **8814053,** continúa trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, pase al (a la) Asesor (a) de Tesis, Lic. Alvaro Eduardo Caballeros Herrera para que brinde la asesoría correspondiente y emita dictamen.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Géidy Magalí De Mata Medrano Directora Escuela de Ciencia Politica

Se envía el expediente c.c.: Archivo myda/



Guatemala, 07 de septiembre de 2012

Licenciado (a):

Geidy Magalí De Mata Medrano

Director(a)

Escuela de Ciencia Política

Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que para desarrollar la tesis titulada "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA" Presentado por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOÍSA GARCÍA GAITÁN, carnet no. 8814053 puede autorizarse como Asesor (a) Lic. Álvaro Eduardo Caballeros Herrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda

Coordinador de Carrera

Se envía expediente c.c.: Archivo 5/deur



ESCUELA DE CIENCIA POLITICA DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA: Guatemala, treinta y uno de agosto del dos mil doce.-----

ASUNTO: El (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOÍSA

GARCÍA GAITÁN, carnet No. 8814053, continúa

trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose emitido el dictamen correspondiente por parte del (de la) Coordinador (a) del Área de Metodología, pase al (a la) Coordinador (a) de Carrera correspondiente, para que emita visto bueno sobre la propuesta de Asesor.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy Magalí de Mata Medrano

Directora Escuela de Ciencia Política

Se envía el expediente c.c.: Archivo myda/



Guatemala, 24 de agosto de 2012

Licenciado (a):
Geidy Magali De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que tuve a la vista el diseño de tesis titulado: "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA". Presentado por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOÍSA GARCÍA GAITÁN, No. 8814053, quien realizó las correcciones solicitadas y por lo tanto, mi dictamen es favorable para que se apruebe dicho diseño y se proceda a realizar la investigación.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Dr. Gustavo Palma Murga C**oordinador del Área de Metodología**

Se envía el expediente c.c.: Archivo deur/3



ASUNTO: El (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOÍSA

GARCÍA GAITÁN, carnet No. 8814053, continúa

trámite para la realización de su Tesis.

Habiéndose aceptado el tema de tesis propuesto, por parte del (de la) Coordinador (a) de Carrera pase al (a la) Coordinador (a) del Área de Metodología, para que se sirva emitir dictamen correspondiente sobre el diseño de tesis.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Licda. Geidy/Magali De Mata Medrano

Directora Escuela de Ciencia Política

c.c.: Archivo myda/

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Guatemala, 08 de agosto de 2012

Licenciado (a)
Geidy Magalí De Mata Medrano
Director(a)
Escuela de Ciencia Política
Universidad de San Carlos de Guatemala

Respetable Licenciada De Mata:

Me permito informarle que el tema de tesis: "TRATADOS, CONVENIOS Y ACUERDOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A LAS MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES, SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA. LA EXPERIENCIA DE MUJERES MIGRANTES DE BARBERENA, SANTA ROSA". Propuesto por el (la) estudiante NINETH FRANCISCA ELOÍSA GARCÍA GAITÁN, Carnet No.8814053 puede autorizarse, dado que el mismo cumple con las exigencias mínimas de los contenidos de la carrera.

Cordialmente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

Lic. Francisco José Lemus Miranda

Coordinador (a) de Carrera

c.c.: Archivo deur/1



ACTO QUE DEDICO

A Dios

Sea la honra y la gloria, porque ha estado en mi vida en todo momento, por brindarme fortaleza y guía para alcanzar mis sueños.

A mis padres

Gustavo Ramiro García Pineda y Blanca Stella Gaitán de García (QEPD).

Porque siempre me inculcaron humildad, respeto y fe en mi misma.

A mi Madre que desde el cielo me acompaña, gracias a tu dulce amor viví los años más felices de mi vida y con tu ejemplo y consejos aprendí a vivir con amor al prójimo y a esforzarme por convertirme en una mujer de bien.

A mi hijo

Carlos Emilio Rodríguez García

Con todo mi amor, quien es la motivación de mi vida y eres el mejor regalo que Dios me ha dado y que esto sea ejemplo para ti y te enseñe a ir detrás de tus sueños y metas.

Α

Mefi Eliud Rodríguez García

Por su apovo incondicional, graci

Por su apoyo incondicional, gracias por enseñarme a dar lo mejor de mí en cada momento.

Α

Mis hermanos y sus familias, por su apoyo y amor incondicional, por darme siempre palabras de apoyo y fortaleza para llegar a la meta.

Α

Sonia Dalila Gaitán Lara

Por su tiempo y apoyo para la realización del presente trabajo de investigación, Dios te bendiga mi querida tía y amiga.

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES

A Universidad de San Carlos de Guatemala, en especial a la Escuela de Ciencia Política por acogerme como casa de estudios.

A Lic. Álvaro Caballeros Herrera

Por el asesoramiento al presente trabajo de investigación

A Licda. Mercedes de Bolaños

Por su amistad, motivación y apoyo

A Todas las mujeres migrantes e inmigrantes que fueron parte importante en la realización del presente trabajo de investigación y a todas aquellas personas y entidades que me apoyaron con valiosa información para la realización de éste documento.

A USTED Por su interés en la lectura al presente documento

INDICE

INTR	ODUC	CIÓN		I
CAP	ITULO	I		
ASPE	ECTOS	TEORICOS	Y METODOLOGICOS APLICADOS A LA INVESTIGACION	
1.1	Planteamiento del problema			1
1.2	Formu	ılación del p	roblema	3
1.3	Delim	tación		3
	1.3.1	Delimitació	ón espacial	3
	1.3.2	Delimitació	ón temporal	4
1.4	Justifi	cación del es	studio	4
1.5	Marco contextual			4
1.6	Objetivos			5
	1.6.1	Objetivo ge	eneral	5
	1.6.2	Objetivos e	específicos	5
1.7	Preguntas generadoras		6	
1.8	Metodología de investigación			7
MIGR 2.1	Revisi	ón Conceptı	IÓN INTERNACIONAL ual	g
LEYE	EMALT	NVENIOS IN ECAS MIGRA	TERNACIONALES DE PROTECCIÓN A MUJERES ANTES SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA ias en el Estado de California	17
	3.1.1	Leyes fede	rales y estatales	17
	3.1.2	Leyes fede	erales	19
		3.1.2.1	Reforma de Inmigración llegal y Responsabilidad del Inmigrante	19
		3.1.2.2	Visa "U" para víctimas del crimen	21

		* Requisitos básicos para calificar a una Visa "U"		22
			* Los delitos que califican para la Visa "U" no inmigrante	23
		3.1.2.3	Ley del Departamento de Seguridad Nacional	23
		3.1.2.4	Ley de protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de Inmigración Ilegal	25
		3.1.2.5	El muro fronterizo entre Estados Unidos y México	26
		3.1.2.6	Ley SB 1070 (Ley del Odio)	28
		3.1.2.7	Reformas migratorias en el Estado de California	29
		3.1.2.8	Acción Diferida para los llegados en la Infancia (DACA)	31
		3.1.2.9	Acción Diferida para Responsabilidad de los Padres (DAPA)	33
	3.1.3	Ley Estata	al	36
		3.1.3.1	Ley de Violencia contra la Mujer	36
		3.1.3.2	Requisitos de elegibilidad para peticionarios de la VAWA	38
		3.1.3.3	Ley SB 1159 Licencias profesionales para indocumentados	38
		3.1.3.4	Ley SB 967 "SÍ QUIERE DECIR SÍ"	39
		3.1.3.5	Ley SB 1210 Préstamos para 'DREAMERS'	39
		3.1.3.6	Ley AB 60 Licencia de manejo	39
		3.1.3.7	Ley AB 505 "se habla tu idioma"	40
		3.1.3.8	Ley AB 1657 Asistencia de intérpretes en cortes	40
		3.1.3.9	Ley AB 1930 Elegibilidad de estudiantes en Calfresh	40
		3.1.3.10	Ley AB 1960 Pacientes y su historial criminal	40
		3.1.3.11	Ley AB 1432 Detección de abuso de niños en escuela	40
3.2	CONV	ENIOS INTE	ERNACIONALES	43
	3.2.1	Legislació	n Internacional	43
	3.2.2	Derecho I	nternacional de Derechos Humanos	44

	3.2.3	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra l mujer		
	3.2.4	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	49	
	3.2.5	Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer	50	
	3.2.6	Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos Humano de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias	53	
		3.2.6.1 Asilo	55	
	3.2.7	Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas	56	
	3.2.8	Protocolo contra el tráfico ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire	58	
	3.2.9	Convención de Belém Do Pará	59	
	3.2.10	Estatus de Protección Temporal (TPS)	61	
	TULO IV CO INSTI	TUCIONAL SOBRE MIGRACIÓN		
4.1	INSTITU	TITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA		
	4.1.1	Ministerio de Relaciones Exteriores	63	
		4.1.1.1 Atención Migratoria	65	
	4.1.2	Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios	65	
	4.1.3	Red Consular	67	
	4.1.4	Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala	69	
	4.1.5	Comisión de Migrantes del Congreso de la República	70	
	4.1.6	Procuraduría de Derecho Humanos	71	
	4.1.7	Defensoría de la Población Migrante	72	
	4.1.8	Dirección General de Migración	73	
	4.1.9	Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social	75	
	4.1.10	Ministerio de Economía	75	
	4.1.11	Banco de Guatemala	76	
	4.1.12	Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia	77	
	4.1.13	Instituto de la Defensa Pública Penal	78	

	4.1.14	Comisión	Presidencial COPREDEH	78
	4.1.15	Ministerio	o Público	79
	4.1.16	Secretaría	a contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (SVET)	80
4.2	ORGAN	IIZACIONES	S DE LA SOCIEDAD CIVIL	
	4.2.1	Pastoral o	de Movilidad Humana del Arzobispado de Guatemala	82
	4.2.2	Mesa Nac	cional Para las Migraciones (MENAMIG)	83
	_	MIGRACIÓ		
5.1	Caracte	erización y I	Feminización de la Migración	85
5.2	Sistema	atización de	e la información obtenida de 17 entrevistas a mujeres inmigrantes	88
	5.2.1	Desconoc	cimiento de leyes migratorias	90
	5.2.2	Experienc	cia migratoria	91
	5.2.3	Ruta de la	as mujeres migrantes	92
	5.2.4	Formas d	e Emigrar	94
		5.2.4.1	Principales Estados donde radica la comunidad migrante guatemalteca (Anexo – Gráfica 3)	96
		5.2.4.2	Principales destinos de la migración guatemalteca en los Estados Unidos	96
	5.2.5	Remesas		96
	5.2.6	Inserción Laboral		
	5.2.7	5.2.7 Organizaciones y redes sociales		
		5.2.7.1	Soledad en el país de destino	102
	5.2.8	Estructur	a familiar	103
	5.2.9	Mujeres retornadas: forzadas o voluntarias		104
5.3	Riesgos	gos y amenazas		107
5.4	Historia	storias de vida de mujeres migrantes de barberena, santa rosa		
CONC	LUCIONE	ES		117
RECO	MENDAC	CIONES		121

ANEXOS		125
Anexo No.1	Boleta de entrevista a mujeres migrantes	127
Anexo No.2	Guía de entrevista a mujeres migrantes	133
Anexo No.3	Guía de entrevista a experto en materia migratoria	135
Anexo No.4	Guia de entrevista a funcionario en materia migratoria	137
Anexo No. 5		139
Grafica no. 1 Porcentaje de migrantes guatemaltecos en USA		
Gráfica no. 2 Regiones con presencia guatemalteca		
Gráfica no. 3 Estados donde radica la comunidad guatemalteca		
Glosario		
BIBLIOGRAFÍA		

INTRODUCCIÓN

Desde el origen de la humanidad las personas se desplazan para encontrar un espacio que les permita desarrollarse individual y colectivamente, pero es en esta época que la migración reviste algunos caracteres especiales por su volumen, intensidad y efectos en las estructuras nacionales de los Estados soberanos. El movimiento de personas es y seguirá siendo una característica del mundo actual, ya que las personas que migran han contribuido con sus aportes económicos, sociales y culturales a las sociedades de origen y destino.

La migración tiene causas múltiples, complejas e interdependientes, siendo la causa más común la pobreza y desigualdad entre las personas y entre los países. Existen diversas circunstancias por las cuales el volumen e intensidad de la movilidad humana se ha acrecentado, siendo estas: económicas, políticas, culturales, religiosas y aún climáticas.

La presente investigación gira en torno a la necesidad de conocer y analizar los "Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales de protección a las mujeres guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala", también de sistematizar "La experiencia de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa". Por otra parte, es importante saber que el éxito o fracaso de quienes pretendan migrar a Estados Unidos depende en gran medida del apoyo de organizaciones de ayuda al migrante y de la información que manejen al llegar al país de destino.

La problemática nacional y centroamericana en los últimos años, ha provocado desajustes sociales, políticos y económicos, lo que ha permitido que un buen porcentaje de mujeres parta hacia aquel país de manera ilegal, ya que las necesidades familiares y las pocas oportunidades de empleo las obliga a tomar decisiones como ésta, convirtiéndose en inmigrantes. De acuerdo a OIM (2010) la relación proporcional de mujeres en situación de migración internacional es del 30%.

Es interesante mencionar a las organizaciones sociales guatemaltecas en las luchas y gestiones a favor de los indocumentados, demandando al país guatemalteco para que pueda interceder ante el gobierno estadounidense, ya que éste debería de poner más atención a los programas y políticas a desarrollar para las inmigrantes no sólo guatemaltecas sino de toda la región centroamericana, y que de alguna manera se puedan detener las deportaciones de los ciudadanos guatemaltecos (hombres y mujeres), ya que en la situación que vivimos actualmente no hay espacios para el desarrollo de estas personas que prácticamente se han quedado sin un empleo y no tienen el grado de escolaridad para poder aspirar a un trabajo digno y seguro con el cual puedan mantener a sus familias en el país, aunado a la devaluación de nuestra moneda.

Dentro del marco de las Relaciones Internaciones es importante conocer el apoyo y estrategias que los organismos internacionales y las organizaciones de migrantes radicados en aquel país han desarrollado en beneficio de la población migrante, específicamente de las mujeres. También es importante conocer los Tratados, Convenios y Acuerdos que se han firmado y que apoyan a las mujeres inmigrantes.

Interesa este tema, ya que la comunidad guatemalteca de inmigrantes femeninas indocumentadas se ha constituido en una nueva fuerza social que se está configurando desde diversas formas y nuevas expresiones de lucha, y también se han constituido en sujetos políticos emergentes, portadoras de demandas y reivindicaciones que buscan poner fin a situaciones de desventajas en las que se encuentran respecto a las connacionales que se han convertido en ciudadanas y residentes en dicho país. Es por ello que a continuación se desarrolla un análisis del trabajo realizado.

El tema de la investigación se desarrolla a lo largo de seis capítulos. El capítulo I abarca brevemente el abordaje teórico – metodológico de la investigación. También se desglosan los conceptos claves en el desarrollo de la investigación, así como los objetivos y las técnicas empleadas para alcanzar los objetivos planteados.

En el "Marco Teórico", capítulo II se realiza un análisis sobre la migración e inmigración internacional como parte de la historia de la humanidad y se describen los conceptos y formas de migrar e inmigrar.

En el capítulo III se desarrolla el tema de leyes federales y estatales de protección a mujeres migrantes en el Estado de California así como también las reformas migratorias impulsadas por el gobierno del Presidente Obama. Se analizan los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales de protección a mujeres guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala.

El capítulo IV contiene el "Marco Institucional sobre Migración en Guatemala", en el mismo se especifica los objetivos de las instituciones gubernamentales y no gubernamentales en lo concerniente al tema migratorio.

En el capítulo V "Mujeres y Migración", se desarrolla un análisis sobre la feminización de la migración, entendido como el aumento de la participación de mujeres en la emigración en relación a los porcentajes de los hombres que migran. Se hace un análisis de la ruta de las mujeres migrantes, las remesas, sobre mujeres retornadas, forzadas o voluntarias, organizaciones de migrantes que dan apoyo y seguimiento al tema migratorio en la actualidad, la experiencia al llegar a Estados Unidos y su inserción laboral. Finalmente se describen los estudios de casos de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa, punto importante del presente trabajo de investigación.

Como parte del trabajo de campo, se obtuvo el punto de vista de varias mujeres que expresaron su experiencia personal, así como también se realizó trabajo de observación y entrevista en un viaje realizado a dos ciudades de California, siendo Los Ángeles y San Francisco, se convivió con mujeres inmigrantes guatemaltecas y a la vez se pudo observar la cotidianidad, en algunos casos el miedo que mantienen al ser indocumentadas que no les permite llegara lugares lejanos de donde usualmente habitan o trabajan; tienen miedo a informarse de las leyes de protección a mujeres o a sus familias, por temor a ser deportadas; también se les hace difícil contar la experiencia del viaje que realizaron para llegar hasta el lugar que les permitiría conseguir el anhelado

sueño americano y del cual a pesar de las restricciones, se sienten felices de vivir en Estados Unidos.

Finalmente se presentan las conclusiones y recomendaciones del presente trabajo de investigación.

CAPITULO I

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

1.1 Planteamiento del problema

El interés por el tema de investigación fue un viaje realizado en el año de 1993 a las Vegas, Nevada con el objetivo de trabajar por un período de 6 meses, ingresando a Estados unidos de forma legal con visa americana. En ese tiempo se tuvo la oportunidad de trabajar en un restaurante de comida rápida y para poder ser contratada se consiguieron papeles falsos; esto permitió la oportunidad de conocer a muchos inmigrantes (hombres y mujeres) que habían pasado por el mismo proceso para insertarse al mercado laboral.

En el año 1994se abrió un negocio familiar en el municipio de Barberena, Santa Rosa, lo que permitió conocer amuchas mujeres solteras y casadas de diferentes edades, que tomaron la decisión de partir hacia los Estados Unidos en busca del anhelado "sueño americano" para poder ayudar a sus hijos y familias a tener un mejor nivel económico que les permitiera tener una estabilidad emocional alta al mejorar su vida en todos los aspectos.

Partiendo de esos antecedentes interesó conocer qué es lo que el Estado guatemalteco hace para proteger a tanto inmigrante en los Estados Unidos, pero sobre todo a la mujer que es más vulnerable que el hombre en todos los sentidos de la vida.

En el año 2012 en el proceso de elaboración de tesis de grado, surgió el interés por investigar el tema de los Tratados, Convenios y Acuerdos de protección a mujeres guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala y la experiencia de mujeres migrantes del municipio de Barberena, Santa Rosa.

En otro viaje realizado a finales del año 2013 a las ciudades de Los Ángeles y San Francisco, California, se dio la oportunidad de compartir con 5 familias guatemaltecas, lo que permitió observar las condiciones de vida de la comunidad guatemalteca inmigrante, sus necesidades y ante todo del desamparo que tienen de parte del gobierno, el cual se percibía por las desventajas comparativas de los guatemaltecos en relación con la comunidad salvadoreña y hondureña, cuyos gobiernos hacen gestiones y logran cambios y que a diferencia de los connacionales sí gozan de los beneficios del TPS que es revocado por el gobierno norteamericano a sus países de origen cada determinado tiempo.

Por otro lado, también es importante mencionar el papel que juegan las organizaciones de migrantes en el extranjero y en el ámbito nacional, en la lucha por conseguir el bienestar de todas las mujeres inmigrantes, porque sean escuchadas sus peticiones y se les permita tener un trato respetuoso y amigable.

Esta investigación es de tipo descriptivo y toma como base la teoría Neoclásica para las migraciones ya que se adapta de mejor manera al fenómeno de los movimientos migratorios¹ y la teoría Idealista² de las relaciones internacionales porque los conceptos se adecúan mejor al fenómeno de la inmigración en Estados Unidos.

Tomando en cuenta la experiencia de vida y el interés por conocer el trabajo que el Estado de Guatemala ha realizado en protección de las mujeres migrantes e inmigrantes se decidió realizar la tesis de licenciatura de Relaciones Internacionales sobre Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de Protección a las Mujeres Migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala. La experiencia de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa.

¹Esta teoría afirma que las migraciones son directamente proporcionales a una situación económica en que no pueden menos que producirse movimientos de población desde los países que abundan en fuerza de trabajo, pero escasean en capital para inversiones, a los que escasean en fuerza de trabajo pero, en cambio, tienen mucho mayor volumen de capital disponible. Distintos motivos pueden provocar el desplazamiento, pero ninguno es más fuerte que el deseo de la población por mejorar sus condiciones de vida. Su origen se debe a George Ravenstein(Tornos Cubillo, 2006)

²Esta teoría consiste en la visión o concepción de las relaciones internacionales que postula que el comportamiento de los Estados debe basarse en valores ideales, tales como la justicia, el derecho internacional, los derechos humanos, la libertad y la justicia. El teórico de esta corriente fue Immanuel Kant. (Padilla, 2009)

Para la realización del presente trabajo de investigación fue de mucha utilidad la definición de una estrategia metodológica que incorporara los elementos que determinaran el contexto y las características de la migración internacional.

1.2 Formulación del problema

La necesidad de brindar atención integral a las mujeres migrantes debe ser tomada en cuenta en la construcción de la política pública en la materia, especialmente en el acceso a la justicia, a la atención como víctimas de trata, a la reparación de daños y, fundamentalmente, en el acceso a los servicios básicos (salud, educación, vivienda), tanto como país de origen, tránsito, destino y retorno.

Se hace ineludible asumir compromisos para definir políticas, legislar e implementar medidas en orden para asegurar el reconocimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las poblaciones migrantes en claro incumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales asumidos por los Estados mismos en esta materia y, es por ello que se realiza la presente formulación del problema del presente trabajo de investigación:

"Analizar y evaluar los Tratados, Acuerdos y Convenios de protección a mujeres guatemaltecas migrantes, así como la percepción que el Estado de Guatemala tiene de ellos y, conocer si éstos se cumplen en la práctica".

1.3 Delimitación

1.3.1 Delimitación espacial

Esta investigación delimitó el espacio geográfico en el municipio de Barberena, Santa Rosa, ya que es un municipio de importancia por la cantidad de mujeres que han salido en busca de mejores oportunidades hacia Estados Unidos.

1.3.2 Delimitación temporal

El período histórico a trabajar es del año 2008 al 2012

1.4 Justificación del estudio

Existen varias investigaciones en el tema migratorio de manera general y muy poco se ha hablado sobre el tema de las mujeres inmigrantes, así como también sobre los efectos positivos o negativos de las leyes migratorias. Es necesario conocer con precisión los elementos y factores que inciden en la migración femenina y, específicamente, del Estado de California, así como los Tratados, Convenios y Acuerdos alcanzados en las convenciones internacionales y que se han logrado suscribir por Guatemala en relación a todas las formas de discriminación contra la mujer y si éstas en la práctica las han favorecido.

Se espera que la presente investigación aporte y sea de utilidad a instituciones que abordan la problemática migratoria a nivel nacional e internacional, especialmente del sector femenino, por otra parte, se pretende dejar plasmado en la Escuela de Ciencia Política un precedente del tema para conocimiento de estudiantes y profesionales del área social que deseen darle continuidad.

El interés personal por trabajar este tema es llegar a conocer más profundamente cómo logran enfrentar los diversos desafíos que presenta la migración a nuestras connacionales en el extranjero, específicamente en el Estado de California y, comprobar el fiel cumplimiento de todos los instrumentos internacionales ratificados por Guatemala

1.5 Marco contextual

Las rígidas leyes de inmigración establecidas en los últimos años por el gobierno estadounidense, han servido por lo contrario para estimular la migración irregular. Cuando es difícil atravesar una frontera legalmente y existe una

necesidad de hacerlo, las personas intentan de hecho la migración no legal. Cuando las personas están despojadas de sus derechos, como los inmigrantes en forma irregular, es muy fácil explotarlas y maltratarlas.

La República de Guatemala reconoce la aplicabilidad de las declaraciones y principios internacionales y es parte de una serie de Tratados Internacionales en materia de protección a los derechos humanos y específicamente de los derechos de la población migrante. Identifica algunos tratados internacionales ratificados por Guatemala y considerados estratégicos en la construcción de la Política Pública del Estado de Guatemala en materia Migratoria, teniendo como eje transversal el enfoque de los derechos humanos, haciéndose énfasis en los grupos considerados vulnerables: mujeres, niñez y adolescencia y poblaciones indígenas. (Maldonado Ríos-CONAMIGUA, 2010)

1.6 Objetivos

1.6.1 Objetivo general

- Conocer las leyes federales y estatales de protección a mujeres en el Estado de California.
- Analizar los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales de protección a las mujeres guatemaltecas migrantes suscritos por el Estado de Guatemala.

1.6.2. Objetivos específicos

- Evaluar las políticas migratorias internacionales del Estado de California y su incidencia en las mujeres guatemaltecas migrantes.
- Determinar la incidencia de la migración femenina de Barberena en el Estado de California a través de un estudio de casos.

1.7 Preguntas generadoras

A continuación se presenta una serie de interrogantes que buscara resolver la problemática de la investigación.

Para despejar los objetivos generales se plantearon las siguientes preguntas:

- ¿Cuáles son los tratados, Convenios y Acuerdos que favorecen a la población femenina migrante y como, cuando y en qué circunstancias se efectivizan?
- 2. ¿Cuál es la percepción que tiene el Estado de Guatemala sobre los Tratados, Convenios y Acuerdos internacionales relacionados al tema migratorio?
- 3. ¿Por qué no se cumplen los Tratados, Convenios y Acuerdos ratificados por el Estado de Guatemala que protegen a las mujeres migrantes irregulares guatemaltecas en el Estado de California?
- 4. ¿Qué reformas migratorias recientes son beneficiosas y cuáles no favorecen a las inmigrantes radicadas en el Estado de California, Estados Unidos de América?
- 5. ¿Qué medidas efectivas y específicas deberá tomar el Estado de Guatemala para mejorar las fallas sistémicas en el cumplimiento de las leyes migratorias guatemaltecas?
- 6. ¿Qué organizaciones establecidas en Estados Unidos apoyan a las mujeres migrantes irregulares y cuáles son sus funciones?
- 7. ¿Cuál es el papel benefactor que cumplen las organizaciones involucradas en el proceso migratorio hacia las mujeres en Estados Unidos?

Para despejar los objetivos específicos se plantearon las siguientes interrogantes:

- ¿Qué tipo de conocimiento tienen las mujeres sobre políticas migratorias internacionales?
- 2. ¿Tienen conocimiento de alguna organización de ayuda a migrantes en el Estado de California?
- 3. ¿Saben qué tipo de programas de ayuda a migrantes tienen estas organizaciones?
- 4. ¿Cuáles son las características de las mujeres indocumentadas del municipio de Barberena, Santa Rosa en el proceso migratorio?

1.8 Metodología de investigación

La investigación fue de tipo descriptivo, utilizando los métodos inductivo y deductivo, así como la técnica de investigación de la observación participativa. Se utilizó esta metodología porque la interacción con las mujeres permitió un acercamiento y establecimiento de colaboración de parte de ellas, así como también la observación directa a las necesidades de las féminas, a la vez se le dio a la investigación un enfoque cualitativo basado en las entrevistas e historias de vida de mujeres migrantes en el Estado de California y en Barberena, Santa Rosa.

La entrevista también fue realizada a funcionarios y expertos en materia migratoria, permitiendo recopilar información especializada, ésta generó insumos informativos para el posterior análisis, sistematización y estructuración del tema investigado.

La investigación teórica se realizó a través de la consulta bibliográfica de libros, informes, material hemerográfico, medios de comunicación escrita, documentos electrónicos, todos relacionados al tema de migración, específicamente de la mujer.

	О	
-	٥	-

CAPÍTULO II MIGRACION E INMIGRACIÓN INTERNACIONAL

La migración es una antigua y natural respuesta humana al hambre, las privaciones, a la persecución, a las guerras o a los desastres naturales. Actualmente la mayoría de los gobiernos regulan sus fronteras y deciden quién entra o sale del país. Los migrantes son clasificados en base a su intención y a la manera en la que entran a un país. Turistas, viajeros de negocios, estudiantes, trabajadores de temporada, solicitantes de asilo, refugiados, residentes permanentes y migrantes indocumentados son todos parte de la población mundial de migrantes. Se estima que 214 millones de personas viven fuera del país en el que nacieron. Aproximadamente 37 millones de migrantes viven en Estados Unidos. (Dirección General de Migración, 2015)

Migrante es cualquier persona que migra o emigra y que se desplaza de su lugar de origen o de donde tenía asentado su domicilio.

2.1 Revisión Conceptual

Inmigración es la entrada a un país o región de personas que nacieron o proceden de otro lugar. Representa una de las dos opciones o alternativas del término migración, que se aplica a los movimientos de personas de un lugar a otro y estos desplazamientos conllevan un cambio de residencia bien sea temporal o definitivo. Las dos opciones de los movimientos migratorios son: emigración: es la salida de personas de un país, región o lugar determinados para dirigirse a otro distinto. De manera que una emigración lleva como contrapartida posterior una inmigración en el país o lugar de llegada.(MENAMIG, 2009)

Por migración se entienden los desplazamientos de personas que tienen como intención un cambio de residencia desde un lugar de origen a otro destino,

atravesando algún límite geográfico que generalmente es una división políticoadministrativa.

Este fenómeno implica un desplazamiento o movimiento espacial que tiene como objetivo buscar mejores oportunidades de vida de los individuos, ya sea porque en su lugar de origen o en su establecimiento actual no existen tales oportunidades, o porque no satisfacen todos sus criterios personales.

La decisión de migrar es el resultado de un cálculo racional en el cual cada individuo compara los costos de la migración con su recompensa. Todo aquel que decida en un momento dado migrar de su lugar de origen, tiene que analizar todas y cada una de las opciones y, saber el costo/beneficio de la decisión que tome.

La migración implica también un movimiento en el que, el lugar de partida y el punto de llegada no son inmutables ni seguros. Exige vivir en países con diferentes lenguas, historias e identidades que están sometidas a una constante mutación. Es muy importante que la persona que decide abandonar o cambiar su lugar de origen debe concientizarse del proceso de asimilación al que se va a enfrentar y saber que en muchos casos no es nada sencillo adoptar nuevas formas de convivir y desarrollarse en una sociedad distinta a la suya.

Vivir en otra parte significa estar constantemente inmerso en un diálogo en que las diferentes identidades se reconocen, se intercambian y se mezclan pero no se desvanecen. En este sentido, las diferencias funcionan no necesariamente como barreras, sino más bien como signos de complejidad.

La migración internacional se ha constituido en un tema estratégico por el impacto económico, cultural, político y social en los países expulsores y receptores de migrantes, actualmente se está considerando desde las esferas oficiales como un tema que genera preocupación, especialmente en Estados Unidos, donde

falazmente se le vincula con el terrorismo y como amenaza a la Seguridad Nacional.

La migración indocumentada como metáfora (o justificación) de riesgo considera que las sociedades casi siempre (pero no exclusivamente) desarrolladas son víctimas de los peligros (crimen, desempleo, inseguridad pública, gasto en los servicios básicos, terrorismo) que presenta los migrantes. Este es el discurso que sustenta y es sustentado por los planteamientos que sitúan la migración dentro del contexto de seguridad y el interés nacionales. (Caballeros, 2005)

Es decir que la migración indocumentada hacia los Estados Unidos se ha convertido en un tema delicado y sensible para las autoridades Estadounidenses porque supuestamente pone en peligro la seguridad y el bienestar de ese país. Sin embargo no consideran que ha sido el mismo sistema estadounidense el que ha generado las condiciones que fomentaron la persistencia y el incremento de migración laboral indocumentada.

El sistema económico estadounidense ha venido experimentando niveles sostenidos de crecimiento que demandan mano de obra regularmente proveniente del Centro y Sur, esto contrasta con una política migratoria que a través de una serie de acciones cierran las posibilidades formales de migrar (visas limitadas, control migratorio exagerado, vigilancia fronteriza, etc.) Dicha política de cierre de fronteras obligó de alguna manera a que la población se movilice de forma indocumentada ante lo cual esta ha sido y es la tendencia dominante.

La migración no es un sueño, sino una alternativa desde abajo, para enfrentar lo improcedente y desigual del capitalismo mundializado. Las condiciones obligan y hacen imprescindible e ineludible tomar decisiones con un alto grado de sacrificio que implica dejar casa, familia, idiomas, costumbres, amigos y comunidades, pueblos y ciudades de origen.

El contexto desfavorable provocado por la globalización³ en las economías de los países subdesarrollados y dependientes ha generado un alto saldo de desempleo, carestía, bajos salarios y explotación que obligan a la población a buscar mejores opciones en países que requieren la fuerza de trabajo que llega desde la periferia.(Significados, 2015)

Es importante reconocer que las crisis económicas obligan a buscar otras salidas fuera del país de origen. El sistema capitalista, la estructura económica, la injusta distribución de los recursos, las políticas económicas neoliberales y la imposición de Tratados Comerciales, en lugar de facilitar el "derecho a no migrar" obligan a que la gente busque otras opciones donde la migración laboral internacional indocumentada ha sido de las mayormente acariciadas. (Caballeros, 2005).

Se ha considerado que la migración puede ser en un futuro no muy lejano, una de las principales causas de enfrentamientos sociales allí donde el neoliberalismo se imponga como modelo único de producción capitalista. (otromadrid.org, 2014).

La migración seguirá siendo una herramienta social de movimiento, será una más de las que utilicen las personas para sobrevivir en un mundo cada vez más pequeño y con un capitalismo atroz, salvaje, donde priman los valores económicos más que los humanos y las personas.

Existen varias formas de migrar, inmigrar y de emigrar:

construcción de un mundo globalizado.

La globalización es un proceso histórico de integración mundial en los ámbitos político, económico, social, cultural y tecnológico, que ha convertido al mundo en un lugar cada vez más interconectado, en una aldea global.Como tal, la globalización fue el resultado de la consolidación del capitalismo, de los principales avances tecnológicos (revolución tecnológica) y de la necesidad de expansión del flujo comercial mundial. En este sentido, las innovaciones en las áreas de las telecomunicaciones y de la informática, especialmente con el internet, jugaron un papel decisivo en la

La Inmigración legal es la movilidad de personas de un país a otro, por los canales formales de control migratorio, presentando los documentos necesarios para el ingreso al país receptor, la visa o permiso que le acredita a ser apto para entrar al país anfitrión por un tiempo determinado, este es otorgado por las representaciones diplomáticas del país anfitrión. Los procedimientos para tramitar una visa no garantizan su aprobación. Esta se da en la minoría de los casos. (OIM O. I., 2006)

La Inmigración Ilegal es cuando se carece de visa o pasaporte para el ingreso y estancia en el país de destino y los países de tránsito. El término "ilegal" tiene una carga peyorativa y estigmatizadora para las personas que al carecer de documentos de identidad o migratorios en regla (considerados "válidos" en los países de tránsito y/o en el país de destino) automáticamente son despojados de su estatus de "ciudadanos", con lo cual dejan de ser considerados sujetos de derecho y son ubicados en el plano de las marginadas y de las excluidas, perseguidos como "los que están fuera de la ley" y vistos como delincuentes, aunque no hayan cometido delito alguno, pues el hecho de no contar con visa o pasaporte está tipificado como "falta" y no como delito. Al respecto se ha recomendado la utilización del término "migrante indocumentado o irregular".

Migrar desde los países de origen de forma ilegal se convierte en la única forma posible de hacerlo, ya que los requisitos no son accesibles a las personas que se ven forzadas a migrar para no morir de hambre o por la inseguridad en sus países de origen.

Migrante indocumentado es la persona que viaja hacia otro país careciendo de visa o pasaporte y evadiendo los controles migratorios, ingresa a un país, lo transita para llegar a otro o permanece en él sin autorización. El término "indocumentado" no es el más adecuado para designar a estas personas, puesto que muchas veces llevan consigo un documento que acredita su identificación

personal, aunque no necesariamente sea un pasaporte. Hay quienes proponen el uso de la categoría "migrante irregular o en situación irregular".

Es importante tomar en cuenta que estos migrantes (hombres y mujeres) se ven forzados a migrar bajo estas condiciones, debido por un lado a las condiciones socioeconómicas en sus países de origen y por el otro, por las políticas de visado restrictivas de los países receptores.

El Migrante irregular es la persona que habiendo ingresado de manera clandestina a un país o que permanece en el mismo tras el vencimiento de su visado, deja de tener estatus migratorio legal en el país receptor o de tránsito. El término se aplica a los migrantes que infringen las normas de admisión del país o cualquier otra persona no autorizada a permanecer en el país receptor.

En el marco de los Derechos Humanos y dentro de la migración internacional irregular o indocumentada se define como:

- Persona que se encuentra fuera del territorio del Estado de su nacionalidad o ciudadanía y no sujetas a su protección jurídica por encontrarse en territorio de otro Estado.
- Que no disfruta del reconocimiento jurídico general de derechos inherentes al otorgamiento de la condición de refugiado, residente permanente, naturalizado u otra análoga por parte del Estado de acogida.
- Que se encuentra despojada de una protección jurídica general de sus derechos fundamentales en los Estados de tránsito y destino, lo que es violatorio a los principios universales de derechos humanos.

Migración irregular o indocumentada es la referida a la migración internacional en donde la irregularidad se observa en los casos en que la persona

atraviesa una frontera internacional ingresando a otro país sin documentos de viaje o pasaporte válido o no cumple con los requisitos administrativos exigidos para salir del país.

Desde el punto de vista de los países de destino significa que es ilegal el ingreso, la estadía o el trabajo, es decir, que el migrante no tiene la autorización necesaria ni los documentos requeridos por las autoridades de inmigración para ingresar, residir o trabajar en un determinado país.

La migración de retorno clasifica a los migrantes en:

- Voluntaria, a la persona que retorna al país del que es originario tras haber sido migrante internacional (de corta o larga duración) en un país extranjero, y que pretende permanecer en su país durante un tiempo indefinido.
- Forzada, el retorno que no realiza la persona voluntariamente y lo hace por medio de la deportación del país donde residía como ilegal, por problemas legales con la justicia o por redadas realizadas en fábricas.

(Fundamentos de Gestión de la Migración, 2006)

CAPITULO III

LEYES Y CONVENIOS INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN A MUJERES GUATEMALTECAS MIGRANTES SUSCRITOS POR EL ESTADO DE GUATEMALA

3.1 POLÍTICAS MIGRATORIAS EN EL ESTADO DE CALIFORNIA

3.1.1 <u>Leyes Federales y Estatales</u>

Existen Tratados que rigen a nivel de los diferentes países, sin embargo a pesar que la mayoría de migrantes guatemaltecos vive en Estados Unidos, son pocos los instrumentos que tienen aplicación en materia migratoria porque la mayoría de estos no han sido ratificados por el gobierno Norteamericano.

Por otro lado, la percepción que tiene el Estado de Guatemala sobre los convenios internacionales relacionados al tema migratorio, es que "aún falta trabajo por hacer en cuanto a la aplicación de éstos en todos los países, principalmente los que son receptores de grandes flujos de inmigrantes en el mundo y son los países que no han suscrito los principales compromisos en materia migratoria". (Villatoro U., 2014)

Respecto a la migración hacia Estados Unidos, se debe diferenciar en qué Estado de la Unión Americana viven los migrantes, puesto que las leyes sobre migración difieren y todo lo relacionado con migración es de carácter federal.

La constitución de los Estados Unidos establece un sistema de gobierno federal y por lo tanto otorga poderes específicos al gobierno federal (nacional) y los demás poderes no otorgados al gobierno federal quedan bajo autoridad estatal. (Centro Judicial Federal., 2015)

La constitución de los Estados Unidos establece la rama judicial del gobierno sobre las **leyes federales que** son reglas para todos los territorios de Estados Unidos. Estas leyes se aplican en cada estado, no existe ley migratoria para uno solo, las **leyes estatales** cubren los 50 estados de la Unión Americana y varias mancomunidades y territorios dentro de Estados Unidos. Cada uno tiene su propia constitución, estructura gubernamental, códigos legales y sistema de poder judicial.

Existen también las **leyes locales** donde hay diferentes condados, ciudades, municipios, pueblos y aldeas dentro de cada estado, mancomunidad o territorio. Algunos de ellos tienen su propio sistema de leyes y tribunales también.⁴(español.lawhelp.org, 2015)

En el año 2012 la Corte Suprema en Arizona vs. U.S. dejó poco espacio jurídico para los Estados que pretendían una legislación relacionada con la inmigración. Sin embargo, en el año 2013 la promulgación de Leyes Estatales sobre el tema aumentó en un 83 por ciento, en comparación con la primera mitad de 2012. La actividad del senado y la asamblea estatal en esta legislatura han hecho a California el Estado líder en la aprobación de varias leyes que beneficiarían a los inmigrantes. (Opinión, 2013)

Hay 1,85 millones de indocumentados empleados en California. Casi un 10% de todos los trabajadores en el estado son vulnerables a la explotación por su estatus migratorio.

Es casi imposible que los trabajadores indocumentados se beneficien de las leyes de salario mínimo y horas extras porque sus patrones pueden utilizar la

negligencia médica, Compensación laboral por lesiones en el trabajo. LEYES LOCALES: Leyes de alquiler, Zonificación, Seguridad local

⁴LEYES FEDERALES: Ley de inmigración, Ley sobre quiebra, Leyes del Seguro Social y de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Leyes federales de derechos civiles y contra la discriminación que protegen contra la discriminación por raza, edad, sexo y discapacidad, Leyes sobre patentes y derechos de autor, Leyes federales penales, como las leyes contra el fraude en los impuestos y la falsificación de dinero. LEYES ESTATALES: Asuntos penales, Divorcio y asuntos de familia, Bienestar público, asistencia pública o asuntos de Medicaid, Testamentos, herencias y propiedad testamentaria, Bienes inmuebles y otros bienes, Contratos comerciales, Lesiones personales, por ejemplo, de accidentes de tránsito o por

amenaza de deportación para evitar sus reclamos o que se organicen en un sindicato. Los empleadores tienen el poder de denunciar a los indocumentados a la agencia de Inmigración y Control de Aduanas, o pueden obligarlos a proporcionar nuevos datos para su archivo de "I-9"⁵, o introducir su nombre a E-Verify⁶, el sistema electrónico que verifica el estatus jurídico de empleo. Esto aumenta la probabilidad de ser despedido y deportado. (Opinión, 2013)

3.1.2 Leyes Federales

Bajo la Constitución Federal, los migrantes documentados e indocumentados tienen ciertos derechos básicos que se extienden a cualquier "persona" en los Estados Unidos. Existen leyes federales a favor y en contra de los inmigrantes, algunas de éstas han ayudado a mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa, que laboran en el Estado de California con status de indocumentadas, y con éstas han podido acogerse a la Ley de Violencia Contra la Mujer y a la Visa "U".

3.1.2.1 <u>Reforma de Inmigración llegal y Responsabilidad del</u> Inmigrante

- Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsibility Act-IIRIRA 1996-

En un esfuerzo por controlar el influjo de nuevos inmigrantes desde mediados de los noventa, Estados Unidos intensificó sus esfuerzos por detectar, detener y

_

⁵Todos los empleadores de los Estados Unidos deben completar y presentar el Formulario I-9 por cada persona que contratan para trabajar en el país. Esto incluye a ciudadanos y no ciudadanos. Tanto empleados como empleadores (o representantes autorizados del empleador) deben completar el formulario. En el formulario, el empleado debe dar fe de su autorización de empleo. El empleado también debe presentar a su empleador documentos aceptables que evidencien su identidad y autorización de empleo. El empleador debe examinar la elegibilidad del empleo e identificar documentos que presenta el empleado a fin de determinar si los mismos tienen validez y se relacionan con la persona. También debe registrar esta información en el Formulario I-9.(http://www.uscis.gov/es/formularios/i-9)

⁶E-Verify es un sistema basado en Internet que compara la información del empleado incluida en el Formulario I-9, Verificación de Elegibilidad de Empleo, con los datos contenidos en los registros del Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. y de la Administración del Seguro Social, para confirmar la elegibilidad de empleo. (http://www.uscis.gov/es/e-verify/que-es-e-verify/que-es-e-verify/

deportar a los inmigrantes indocumentados y a los residentes legales permanentes con condenas penales.

En 1996, el Congreso aprobó la Ley de Reforma de la Inmigración Ilegal y de Responsabilidad de los Inmigrantes (IIRIRA por sus siglas en inglés) y la Ley de Antiterrorismo y Pena de Muerte Efectiva (AEDPA por sus siglas en inglés), que ampliaron sustancialmente el uso de la detención obligatoria sin fianza, ampliaron la lista de delitos que tienen como consecuencia la deportación obligatoria de migrantes autorizados, incluyendo los Residentes Legales Permanentes (LPRs – siglas en inglés) y, en general, crearon un enfoque más riguroso de la política de inmigración (CIDH, 2015)

El 30 de septiembre de 1996, el Presidente Demócrata Bill Clinton firmó esta reforma, la cual se encuentra en la Constitución de Estados Unidos como Ley Pública 104-208 es conocida como IIRIRA 1996. La propuesta la presentó el Partido Republicano que facilitó su aprobación por contar con mayoría en el pleno.

IIRIRA proponía mayor apoyo de recurso humano y económico para vigilar sus fronteras; penalizó el ingreso ilegal a su territorio después del 1 de abril de 1997, con multas desde US\$50 a US\$250. Esta ley practicaba la política de capturar y soltar, que comprendía la captura de indocumentados, el pago de una fianza y luego la liberación condicionada a someterse a los tribunales de inmigración para definir su admisibilidad o el inicio de un proceso de deportación a su país de origen. Los jueces de inmigración deberían tomar en consideración el tiempo de residir en el país, su record criminal (si tuviera), su comportamiento moral y sus lazos familiares fuertes que ameritaran su permanencia en el territorio. Para iniciar el proceso se entregaba una nota al inmigrante por correo o personalmente conocida como Notice to Appear, la cual incluía la siguiente información:

- 1. La naturaleza del proceso en su contra
- 2. La autoridad legal que lo cita
- 3. Las leyes que ha violado
- 4. Los delitos de los que se le acusan
- Y la notificación para conseguir un abogado que lo represente en el juicio con la ayuda de su consulado
- 6. El inmigrante debe proporcionar su dirección de residencia y teléfonos para las citaciones posteriores.

(Illgal Inmigration Reform, 2014)

Después de los hechos del 11 de septiembre de 2001, con la aprobación de la Ley de Seguridad Nacional de 2002, el nuevo Departamento de Seguridad Interna (DHS por sus siglas en inglés) asumió la responsabilidad de las tareas del ex Servicio de Inmigración y Naturalización (INS por sus siglas en inglés). En el marco del nuevo Departamento, el gobierno estableció el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés) como órgano principal para la aplicación de la ley y la detención en el contexto migratorio. (CIDH, 2015)

Desde entonces las políticas migratorias restrictivas agudizaron las condiciones de vida de la comunidad inmigrante en Estados Unidos. A las leyes les acompañó un manejo político y mediático que configuró un imaginario adverso contra migración indocumentada y los emigrantes e inmigrantes en situación irregular. Debido al endurecimiento de los controles fronterizos, en la frontera entre México y Estados Unidos, las posibilidades de trasladarse hacia territorio estadounidense están siendo cada vez más difíciles.

3.1.2.2 <u>Visa "U" para víctimas del crimen</u>

- Las Víctimas de la Trata y la Ley de Protección contra la Violencia ("Victims of Trafficking and Violence Prevention Act")

El 28 de octubre del año 2000, fue creada la ley para Las Víctimas de la Trata y la Ley de Protección contra la Violencia (Ley Pública 106-386)

Este tipo de visa está disponible para personas que no solo hayan sufrido abuso físico o mental sustancial como resultado de alguna actividad criminal, sino también por la información que poseen, sean de ayuda y estén disponibles para colaborar con la investigación del crimen a que fueron sometidos, de manera que conduzca a la condena de los autores. (Jessica Dominguez/visas U, 2015)

Requisitos básicos para calificar a una Visa "U"

- El inmigrante haya sufrido daño físico o mental sustancial por haber sido víctima de alguna actividad criminal.
- El inmigrante posea información concerniente a tal crimen.
- El inmigrante haya sido, sea o posiblemente vaya a ser de ayuda en la investigación y/o condena del crimen.
- Que la actividad criminal descrita, viole las leyes de los Estados Unidos o haya ocurrido dentro de los Estados Unidos.

De los proyectos o ayudas que se han desarrollado, dirigidos a las mujeres migrantes en el Estado de California, básicamente está la aplicación de la visa "U", que es para todas aquellas mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar y son varios los casos en los que las mujeres se han beneficiado, una vez presenten la denuncia correspondiente o también hay otra disposición en materia de protección total por parte de los Estados Unidos, en donde a las mujeres se les brinda protección internacional cuando han sido víctimas de violencia intrafamiliar en el país de origen y tienen constancias al respecto que denunciaron ante la fiscalía de la mujer, ante la policía o hacia algún juzgado de familia sobre la situación vivida en Guatemala, también de esa manera las mujeres reciben protección cuando arriban a Estados Unidos y al Estado de California en particular, no importando la situación por la que ingresen a ese país, ya sea de manera autorizada o no autorizada. (Villatoro U., 2014)

Los delitos que califican para la Visa "U" no inmigrante

Contacto sexual abusivo, chantaje, violencia doméstica, extorsión, falso encarcelamiento, mutilación genital de mujeres, perjurio, asalto, toma de rehenes, tráfico humano, explotación sexual, restricción penal ilícita, secuestro, incesto, servidumbre involuntaria, homicidio, violación, asesinato, obstrucción de la justicia, manipulación de testigos, prostitución, asalto sexual, tortura, y otros delitos relacionados.

Este tipo de visa está disponible para las víctimas de delitos violentos que han sufrido mucho como consecuencia de ser víctima de un delito y que han cooperado en la investigación o el enjuiciamiento del malhechor. Para poder solicitar una visa U, el solicitante deberá obtener una certificación de la agencia policial que llevó a cabo la investigación del delito o de la oficina del fiscal, si el caso llegó a enjuiciamiento.

3.1.2.3 Ley del Departamento de Seguridad Nacional

Antes del 11 de septiembre de 2001, había más de 40 agencias federales de manejo de la seguridad de la patria americana. El presidente George W. Bush estableció el Departamento de Seguridad Nacional el 22 de septiembre de 2002. (http://www.inspas.net, 2015)

El Departamento de Seguridad Nacional se estableció para supervisar y coordinar la defensa de la patria americana. Se suponía que debía proteger al país del terrorismo y prevenir futuros ataques terroristas en suelo estadounidense.

De acuerdo con la declaración de la misión del Departamento de Seguridad Nacional, el departamento cuenta con cinco tipos principales de responsabilidades. Estos incluyen la protección contra el terrorismo, la seguridad de las fronteras de Estados Unidos, haciendo cumplir las *leyes de inmigración*, mejorando su preparación para la respuesta y la recuperación de desastres y la maduración y la unificación del departamento. (http://www.inspas.net, 2015)

"un seguro a Estados Unidos, a un público confiado y una sociedad y una economía fuerte y resistente."

La ley nacional de los EE.UU. protege a los migrantes contra la violencia y la intimidación, pero en años recientes la retórica extremista y con frecuencia racista en relación a los temas de inmigración ha aumentado la amenaza a la seguridad personal de los inmigrantes. Según el FBI, el 11% de todos los crímenes de odio en el año 2008, se dieron sobre la base del origen nacional de la víctima. En otras áreas EE.UU. también tiene dificultad para garantizar la seguridad de los migrantes.

Las mujeres migrantes son más susceptibles a la violencia doméstica y a los asaltos sexuales que las mujeres ciudadanas, porque a menudo no pueden reportar el abuso debido a las barreras del lenguaje, el aislamiento social, la falta de recursos económicos o el temor a la deportación. De acuerdo a un estudio, un 48% de mujeres latinas reportó que el abuso por parte de sus parejas aumentó al llegar a los EE.UU.

De acuerdo con el Departamento de Plan Estratégico de Seguridad Interna para los años fiscales 2008-2013, la visión principal del departamento era crear

Las políticas estadounidenses de protección de la frontera y la falta de opciones para ingresar legalmente llevan a muchos migrantes a exponerse a peligros mortales a lo largo de la frontera entre México y Estados Unidos.

Estados Unidos conoce los riesgos que corren los migrantes en una frontera cada día más militarizada, y sin embargo su gobierno no ha reducido esos riesgos. Por el contrario, el constante refuerzo de la seguridad en las zonas cercanas a los centros de población empuja el flujo de migrantes hacia zonas más remotas y peligrosas donde quedan en manos de contrabandistas y por consiguiente tienen más riesgo de morir. Estas políticas de refuerzo de las fronteras arrojaron en el año 2008 un saldo de entre 365 y 725 migrantes muertos. (Migrants Do Have Rights, 2013)

3.1.2.4 <u>Ley de protección Fronteriza, Antiterrorismo y Control de</u> <u>Inmigración Ilegal.</u>

- The Border Protection, Antiterrorism, and Illegal Immigration Control Act of 2005 -

Fue una iniciativa aprobada por la asamblea legislativa de Estados Unidos el 16 de diciembre de 2005 con 239 votos a favor y 182 en contra. También se conoce como proyecto de ley "Sensenbrenner Bill" pues su patrocinador en la cámara de representantes fue James Sensenbrenner.

La reforma migratoria impulsada por el republicano fue apoyada por la Casa Blanca, privilegia sólo aspectos de seguridad nacional y no considera la regularización de indocumentados ni programas de empleo temporal para quienes se encuentran residiendo de forma indocumentada en los Estados Unidos.

Es un delito "ayudar" a inmigrantes ilegales a "permanecer en los Estados Unidos a sabiendas de o en abierto rechazo del hecho que tal individuo es un alienígena (extranjero) que carece de la autoridad legal a residir o permanecer en los Estados Unidos". Además, el tiempo de encarcelamiento que se aplica a un inmigrante ilegal se aplicaría también a quienquiera que "conscientemente ampare o ayude" aquel inmigrante "a reingresar a los Estados Unidos". (Antiinmigrantes, 2012).

Pretende someter a los y las inmigrantes a condiciones onerosas de libertad condicional o encarcelamiento antes de su deportación, extender las estrategias de control migratorio al interior de los Estados Unidos, profundizando la militarización de la región fronteriza, cambiando la figura jurídica de indocumentado a falta o delito grave, a la vez que se ordenará la construcción de una nueva valla en la frontera sur a lo largo de los estados de California, Texas, Arizona y Nuevo México.

Este proyecto de ley fue calificado por Amnistía Internacional como "un retroceso histórico a los derechos humanos", despertó un fuerte movimiento de denuncia y repudio por las organizaciones de defensa de los derechos humanos de los migrantes. El Gobierno de México y algunos países de Centro América expresaron su rechazo debido a que, al aplicar la ley, implicará un alarmante aumento de los riesgos del viaje y, consecuentemente, causar mayores violaciones a los derechos de las personas que pretenden como indocumentados, ingresar y residir en los Estados Unidos en búsqueda de mejores condiciones de vida o que viven en ese país bajo un estatus migratorio temporal.(Humanos, 2013)

A pesar de que se reconoce el legítimo derecho que tiene el Gobierno de los Estados Unidos a dictar las políticas que considere convenientes para salvaguardar sus intereses, las medidas tomadas no deberían atentar contra la dignidad y los derechos fundamentales de los migrantes, en especial la unidad familiar, el derecho al trabajo, la libre movilización, el derecho a la vida: Con este tipo de medidas lo que se promueve es el incremento de la xenofobia, le da impulso a los grupos racistas y se demuestra la intolerancia de los funcionarios hacia el fenómeno migratorio. Y la migración no la detienen.

3.1.2.5 <u>El muro fronterizo entre Estados Unidos y México y el atropello a</u> <u>los inmigrantes</u>

Para el gobierno norteamericano, la construcción del muro fronterizo tiene la finalidad de generar mayor confianza en que el Gobierno Federal ha cobrado control de sus fronteras (control ourborders). El mensaje que el gobierno estadounidense desea transmitir a su pueblo se aprecia hasta en los nombres con que ha bautizado sus programas: Holdthe line (Detener la línea); Operation Gatekeeper (Operación Guardián), Safeguard (Salvaguarda).

El Muro fronterizo Estados Unidos-México, conocido coloquialmente en México como **Muro de la Tortilla**, es una muralla física construida por Estados

Unidos en su frontera con México. Su objetivo es impedir la entrada de inmigrantes ilegales, sobre todo mexicanos y centroamericanos procedentes de la frontera sur hacia territorio estadounidense. (telesurtv.net, 2014)

Su construcción se inició en 1994 bajo el programa de lucha contra la inmigración ilegal conocido como *Operación Guardián* (Operation Gatekeeper). Actualmente está formado por varios kilómetros de extensión en la frontera Tijuana San Diego. El muro incluye tres bardas de contención, iluminación de muy alta intensidad, detectores de movimiento, sensores electrónicos y equipos de visión nocturna conectados a la policía fronteriza estadounidense (*Border Patrol*), así como vigilancia permanente con camionetas todo terreno y helicópteros artillados. Otros tramos de muro existen en los estados de Arizona, Nuevo México y Texas.

Desde 1994, cuando empezó la construcción del muro, los inmigrantes ilegales han intentado cruzar por zonas más peligrosas, como por ejemplo el desierto de Arizona, lo cual ha resultado en más de 3000 muertes desde el inicio de su operación.

El congresista estadounidense republicano partidario Duncan Hunter (por California), propuso un plan al Senado el 3 de noviembre de 2005 para reforzar la barrera fronteriza entre los dos países. La propuesta fue aprobada el 15 de diciembre del 2005, lo que significa la construcción de un muro fronterizo de alrededor de 1123 km. A esta escala, el muro sería sólo comparable con la Gran Muralla China. Finalmente, el Senado de los Estados Unidos aprobó el 17 de mayo del 2006 por mayoría (83 votos a favor y 16 en contra), la enmienda que prevé la construcción del citado muro con 595 kilómetros de extensión más 800 kilómetros de barreras para impedir el paso de automóviles. (telesurtv.net, 2014)

El 26 de octubre de 2006, el presidente George W. Bush firmó la resolución 6061, que había sido votada por ambas cámaras del Congreso de Estados Unidos.

En 2011, el presidente de Estados Unidos, Barack Obama, dijo que ya habían construido 1.044 kilómetros del Muro Fronterizo, el cual será ampliado hasta llegar a 1.120. La línea que divide EE.UU. y México es de 3.200 kilómetros.

En la actualidad los únicos fragmentos construidos son los que dividen a California y Tijuana, Arizona y Sonora, Nuevo México y Baja California y Texas y Chihuahua.

3.1.2.6 <u>Ley SB 1070 (Ley del Odio)</u>

Es una ley del estado de Arizona que supone la acción más amplia y estricta contra la inmigración ilegal en las últimas décadas. Ha recibido la atención nacional e internacional y ha provocado una controversia considerable ya que criminaliza a los inmigrantes sin documentos y considera sospechosos de crímenes a todos los que por su aspecto puedan parecer inmigrantes, ya sean ciudadanos norteamericanos o inmigrantes legales o ilegales. (opinión, 2012)

La propuesta fue convertida en ley por la gobernadora Jan Brewer el 23 de abril de 2010. Entró en vigor el 29 de julio de 2010 y el 28 de julio, 24 horas antes de su entrada en vigor, la jueza Susan Bolton, en Phoenix, ordenó la suspensión de las cláusulas más polémicas de la norma que criminaliza la inmigración. El 11 de abril de 2011, a petición del presidente Barack Obama, el tribunal de apelaciones estadounidense confirmó la suspensión de las disposiciones más controvertidas de la polémica ley migratoria del estado de Arizona. (opinión, 2012).

La jueza dictaminó que la policía de Arizona podría comenzar a aplicar la fracción más polémica de la ley migratoria del Estado, con lo cual los agentes estarán facultados por primera vez para preguntar cuál es la condición migratoria de las personas detenidas por diversos delitos si sospechaban que éstas se encuentran en el país de manera ilegal. (opinión, 2012)

A pesar de la decisión que permitía la entrada en vigencia de la disposición para preguntar a los detenidos sobre su estado migratorio, algunos partidarios de la ley han puesto en duda el nivel de cooperación que tendrán de los agentes federales de inmigración, a los que solicitarían verificar la condición migratoria de algunas personas y serían responsables de llevarse a los inmigrantes no autorizados que estén en poder de los agentes locales.

Para los partidarios de la ley de Arizona, la disposición para preguntar sobre la condición migratoria es la parte más destacada de la normativa, cuyo propósito declarado era provocar la salida de los inmigrantes. Los grupos defensores de los derechos de los inmigrantes consideran que la medida propiciará abusos contra los derechos civiles.

Entre los detractores de la ley figuró el gobierno de Barack Obama, cuya impugnación judicial obligó el aplazamiento de la puesta en marcha de las partes más controvertidas de la ley.

Poco antes de que la ley debiera entrar en vigor en julio de 2010, Bolton impidió a la policía aplicar la cláusula de preguntar sobre la condición migratoria y otras secciones de la normativa, y señaló que el gobierno de Obama posiblemente lograría mostrar que la ley Federal debía prevalecer sobre la ley Estatal.

3.1.2.7 Reformas migratorias en el Estado de California

Desde el año 1996, en Estados Unidos se han perfilado cambios a los marcos legislativos migratorios que han provocado nuevos contextos. La aprobación de la Ley de Reforma de Inmigración llegal y de Responsabilidad del Inmigrante (IIRIRA) que entró en vigencia en 1996, sentó las bases de una nueva gestión de las migraciones irregulares. (OIM, 2012)

Cinco años después de la aprobación de la Ley IIRIRA, el 11 de Septiembre de 2001, los atentados contra las torres gemelas y el pentágono provocaron que la

migración se abordara desde la perspectiva de la seguridad nacional e internacional y la seguridad fronteriza como una necesidad ineludible para los Estados Unidos.

Se reformó el Servicio de Inmigración y Naturalización y surge el Departamento de Inmigración y Control de Aduanas (ICE por sus siglas en inglés). A partir de ese momento, la experiencia de la migración irregular cambia radicalmente, debido a la mejora de la seguridad fronteriza, los traficantes de personas buscaron cambios en las rutas, formas y mecanismos de realizar el viaje y estrategias de ocultación que ponían en riesgo a las personas migrantes irregulares. (OIM, 2012)

En Marzo del 2006, el Congreso y Senado estadounidense promovieron una Reforma Migratoria que aprobó la construcción de un muro fronterizo con México, el patrullaje de la Guardia Nacional en la frontera y el incremento de recursos para el ICE, así como un nuevo mecanismo para la verificación de los solicitantes de trabajo conocido como E-Verify⁷. La preocupación principal fue el diseño de un esquema de migración y empleo que garantice el respeto por la ley y la lucha contra la contratación de personas en situación irregular, así como el fortalecimiento de la seguridad de los Estados Unidos. (OIM, 2012)

La migración irregular se ha facilitado a través de personas que conocen las rutas, formas de evadir los controles, la instalación de los retenes, entre otra información clave. Se han denominado, "coyotes" en Guatemala, "polleros" en México, y oficialmente traficantes de personas. Su importancia es tal, que un alto porcentaje de emigrantes recurren a sus servicios.

- 30 -

-

⁷E-Verify es un sistema basado en Internet que compara la información del empleado incluida en el Formulario I-9, *Verificación de Elegibilidad de Empleo*, con los datos contenidos en los registros del Departamento de Seguridad Nacional de EE.UU. y de la Administración del Seguro Social, para confirmar la elegibilidad de empleo. (http://www.uscis.gov/es/e-verify/que-es-e-verify/que-es-e-verify/

Las reformas migratorias recientes son beneficiosas para los inmigrantes en Estados Unidos y son las que permiten la regularización del mayor número de personas que residen en aquel país sin autorización.

Las reformas migratorias, ""han tenido cambios favorables dentro del proceso migratorio; por orden ejecutiva anunciada por el Presidente Obama ha habido por lo menos dos partes bien importantes:

3.1.2.8 Acción Diferida para los llegados en la Infancia (DACA)

Esta acción busca beneficiar a las personas que tengan hijos nacidos en aquel país, que no hayan cometido crímenes, que hayan contribuido con los impuestos y que tengan más de 5 años de residir en aquel país y que eso lo puedan comprobar de manera documentada.

Lo negativo en cuanto a esa iniciativa, es que no toma en cuenta a las personas que llevan muchos años viviendo en Estados Unidos y que tienen buen record en cuanto a no cometer faltas o delitos pero, que no han procreado hijos en aquel país; por el momento se ve que estas personas quedarán en una situación de desprotección, igualmente otras reformas que han sido emitidas en donde se busca penalizar a aquellos patronos que contratan a trabajadores que no están documentados o autorizados, igual, eso limita las posibilidades de incorporarse laboralmente a los indocumentados inmigrantes en Estados Unidos. (Hola Ciudad, 2014)

Este programa en sus inicios evitó la deportación de más de 580.000 jóvenes indocumentados desde agosto de 2012 beneficiando a un segmento de la población guatemalteca. Sin embargo el programa no tuvo la aceptación que se esperaba por desconocimiento del mismo y por falta de información ya que no se divulgaron las acciones a seguir en las 11 jurisdicciones consulares en Estados Unidos (Villaseñor B., 2014)

"Una de las razones primordiales de CONAMIGUA es el fortalecimiento de las organizaciones de inmigrantes en Estados Unidos para que estando fortalecidas las organizaciones defiendan a la comunidad, y de esa forma se incrementaría el número de beneficiarios del DACA. Esta ley aún se encuentra disponible, no se ha vencido, ya han pasado dos años y ahora empieza la renovación de los que si aplicaron para ese programa. A nivel general fueron como 700,000 aplicantes y de estos sólo se beneficiaron 12,000 guatemaltecos.(Villaseñor B., 2014)

Otro cambio importante es que para los jóvenes menores de edad (21 años) que haya entrado de forma ilegal a Estados Unidos, que tengan un familiar (conyugue, padre o madre) que sea ciudadano americano, éste puede pedirlo para legalizar su situación.

Para ello tiene que regresar a Guatemala y aplicar por medio de una entrevista para solicitar "un perdón" y poder regresar a Estados Unidos. Si ese perdón es aprobado, tiene una vigencia de 10 años para que la persona pueda volver legalmente a Estados Unidos. Actualmente ese proceso se puede realizar en Estados Unidos y tiene un costo en dólares. Migración adjudica, acredita o aprueba estos trámites en Estados Unidos, pero eso sí "No todas las personas califican, es un proceso caro y complicado pero que existe la posibilidad". En Marzo 4 del 2013, el presidente Obama dio un perdón provisional.

Se informó que se ampliaría el programa de Acción Diferida para los llegados en la Infancia, para incluir a más inmigrantes que llegaron a EE.UU. antes de cumplir 16 años. Ahora estas personas podrán beneficiarse si han vivido en el

⁸ El **perdón provisional** es para las personas que han vivido de forma irregular en Estados Unidos por más de 180 días después de 1996. Todas estas personas son castigadas por haber permanecido dentro del país de forma irregular y ahora pueden aplicar para el perdón provisional, pagando \$670.00 a Migración y documentando las consecuencias psicológicas del ciudadano por esa separación; obviamente eso conlleva varios gastos, ya que tienen que presentar una evaluación psicológica que normalmente los profesionales cobran de \$700.00 – \$800.00 dólares, tienen que hacer saber a las autoridades migratorias que la familia se está desintegrando por el sufrimiento de la separación y lo tienen que demostrar con una gran cantidad de papeles y gastos a migración para que ellos estén satisfechos, hay que demostrar que el sufrimiento es inusual y extremo. De todos modos las personas tienen que salir del país y regresar a Guatemala, pero a los 8 días regresan a Estados Unidos ya con su papel de residencia.

país desde el 1 de enero del 2010, sin importar cuantos años tengan actualmente. El plazo de alivio de DACA se extenderá a 3 años.

Esto significa que la acción del presidente beneficiará aproximadamente a 5 millones de inmigrantes

3.1.2.9 Acción Diferida para Responsabilidad de los Padres (DAPA)

En el año 2014 el Presidente Obama autorizó la implementación de este nuevo programa migratorio para indocumentados que sean padres de ciudadanos o residentes permanentes de Estados Unidos y que han residido continuamente allí desde el 1 de enero de 2010.

La Acción diferida para los padres (DAPA) de niños nacidos en Estados Unidos y niños extranjeros residentes permanentes legales, es el programa que dará alivio temporal de deportación y permiso de trabajo por un período de 3 años. Los padres tendrán que demostrar varios requisitos, incluyendo buena conducta moral y que sus hijos nacieron en o antes del 20 de noviembre del 2014, fecha del anuncio presidencial. (Villaseñor B., 2014)

Para calificar al programa DAPA, el padre debe haber estado físicamente presente en los Estados Unidos desde 01 de enero de 2010, no haber cometido un delito grave o delito menor significativo y pagar sus impuestos. La edad o estado civil del niño ciudadano estadounidense no será un factor en la elegibilidad de los padres. Acción diferida permite la elegibilidad de los padres para recibir autorización de empleo y protección contra la deportación durante tres años. (Accion Diferida para Padres, 2014)

El Presidente Obama reafirmó su compromiso de tratar de reparar el problema de la inmigración indocumentada y el actual sistema migratorio, comprometiéndose a tomar una serie de medidas a través del poder ejecutivo.

El Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, siglas en inglés) comenzará a aceptar solicitudes hasta principios del 2015.

Los 3 puntos claves de la acción ejecutiva del Presidente Obama son:

- 1. Acabar con la inmigración ilegal en la frontera para ello destinará recursos económicos para reforzar la frontera, con el fin de detener a inmigrantes.
- 2. Priorizar la deportación de criminales y no familias se implementará un nuevo programa para hacer cumplir la ley llamado Programa de Cumplimiento de Prioridad (Priority Enforcement Program PEP), que reemplazará al programa de Comunidades Seguras y cuyo objetivo es identificar y trasladar a criminales de cárceles locales y estatales para ser deportados. Bajo este programa, el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas (ICE, siglas en inglés) pedirá a las cárceles que les avisen cuando estén pensando liberar a reos indocumentados que fueron encontrados culpables de ciertos crímenes, según están incluidos en el Memorándum de Política de Captura, Detención y Remoción de Inmigrantes Indocumentados (Policies for the Apprehension, Detention and Removal of Undocumented Immigrants Memorandum, en inglés), o cuando el Director de la Oficina de Campo de ICE determine que un extranjero es un peligro para la Seguridad Nacional.
- 3. Contabilización de inmigrantes indocumentados por medio de una verificación de antecedentes penales y pago de impuestos, indocumentados que han vivido en Estados Unidos 5 o más años y son padres de ciudadanos o residentes permanentes de EE.UU, podrán seguir un proceso que les permitirá permanecer temporalmente en los EE.UU. y obtener permisos de trabajo sin temor a la deportación.

(www.inmigracionhoy.com, 2015)

Es importante mencionar que el Estatus de Protección Temporal (TPS) y la ampliación del programa ejecutivo DACA, que viene del año 2012, de alguna manera puede compararse, aunque no es lo mismo y tiene otras características, en cuanto al perfil que deben de llenar las personas que van a ser beneficiadas por esta nueva ley, de allí la diferencia con el TPS, que es para todas las personas que se encuentran en ese país y cuyo país de origen ha tenido algún desastre natural al grado que hace evidente la necesidad de migrar y la conveniencia de disponer de ese Estatuto de Protección Temporal para sus habitantes. Hay diferencias en estas dos leyes, pero en cuanto a sus efectos se puede decir que si hay similitudes.

El juez federal de Texas en Estados Unidos Andrew S. Hanen, declaró suspendida en forma temporal el día 16 de febrero del 2015, la vigencia de la Acción Ejecutiva promovida por el presidente Barack Obama, previó a que entrara en vigor el miércoles 18 de febrero 2015, la cual se consideró podría beneficiar alrededor de cinco millones de inmigrantes, y que frenaría la deportación de unos 2.4 millones de Dreamers (soñadores).

La información obtenida, dio a conocer que el juez Andrew S. Hanen, emitió orden de frenar la medida y dictaminó que el gobierno federal no está autorizado para implementar ninguno de los nuevos programas que el Presidente Barack Obama anunció en noviembre de 2014.

En el fallo, el juez asegura que "al haber hallado que al menos un demandante satisface todos los elementos necesarios para mantener la demanda", concede "un mandato judicial temporal" para suspender la aplicación de las medidas hasta que haya "una resolución final de los méritos de esta causa o una orden ulterior de este tribunal". Dicho fallo fue anunciado también por twitter por el gobernador de Texas, Greg Abbott, quien lidera la demanda.

El fallo provisional emitido por parte del Juez Hanen para detener la orden ejecutiva que favorecería a personas inmigrantes bajo el programa Acción Diferida

para Responsabilidad de los Padres (DAPA), que entraría en vigencia a mediados o finales de mayo 2015 y DACA el 18 de febrero, se da en respuesta a la demanda presentada en diciembre de 2014 por parte de 26 Estados, liderados por Texas, contra la acción ejecutiva apoyado por 24 gobernadores republicanos, teniendo como argumento que el Presidente Obama se extralimitó en sus funciones y que la medida viola la Constitución de Estados Unidos.

El dictamen provisional emitido se da mientras la Corte Federal para el Distrito Sur de Texas, que preside Hanen, sigue revisando la demanda.

Se esperan acciones legales, las cuales se llevaran a cabo por parte de organizaciones que defiende los derechos de los migrantes para que se pueda dar el beneficio de la Orden Ejecutiva y beneficie al mayor número de inmigrantes. (Gordillo, 2015)

3.1.3 Ley Estatal

Se describen algunas de las Leyes Estatales más importantes que se han ratificado en el Estado de California a favor de los inmigrantes, dentro de las cuales muchas han sido de beneficio a las mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa ya que han buscado la manera de superarse y es por medio de estas leyes que se ha otorgado la posibilidad de estudiar y capacitarse para poder obtener un mejor nivel de vida económico, a la vez esto les permite una estabilidad emocional, han logrado alcanzar sus propósitos en aquel país, aun siendo indocumentadas.

3.1.3.1 Ley de Violencia contra la Mujer

(Violence Against Women Act) - VAWA -

En 1994, el Congreso de Estados Unidos aprobó la ley pública No. 103322, 108 Stat. 1796 de *Violence Against Women Act (VAWA*) en el Estado de California, modificada en diversas ocasiones y codificada en los capítulos 18 USC 110A y 42 USC 136 del United States Code. La Oficina federal sobre Violencia

de Género del Departamento de Justicia de los Estados Unidos de América (Office on Violence against Women, 2015), establece como violencia doméstica la conducta abusiva de un cónyuge o miembro de una pareja, sea o no conviviente, que tiene como finalidad ejercer control o poder sobre el otro. En concreto, constituyen violencia doméstica los abusos físicos, sexuales, emocionales, económicos y psicológicos

La norma regula la violencia de género, si bien las referencias a la violencia doméstica son constantes, se ha establecido caminos especiales que permiten a ciertos inmigrantes maltratados a recibir estatus legal. Entre los requisitos básicos para ser elegible, un inmigrante maltratado tiene que ser el esposo/a, o hijo/a, de un ciudadano/a estadounidense o un residente permanente que es abusivo. Como parte del proceso de auto-petición, un esposo/a o hijo/a puede solicitar estatus legal sin el conocimiento o la participación del abusador. Estatus auxiliar se puede obtener por ciertos hijos y padres del solicitante principal.

Si es elegible, la forma I-360⁹ de auto-petición (la petición de VAWA) es presentada con documentación para apoyar la solicitud. Hay amplia evidencia que tiene que ser reunida incluyendo evidencia del maltrato/abuso o de la crueldad extrema, y evidencia de la relación familiar y calificativa al abusador. Inmigrantes quienes pueden establecer los requisitos básicos explicados abajo obtendrán una "prima facie" determinación y como resultado serán elegibles para ciertos beneficios públicos. Cuando la petición de VAWA está aprobada, el inmigrante puede obtener estatus de acción diferida.

_

⁹La petición se utiliza para clasificar a un extranjero como: 1. Ameri asiático; 2. Viudo o viuda; 3. Cónyuge o hijo maltratado o abusado de un ciudadano o residente permanente legal de los Estados Unidos; o 4. Inmigrante especial se define como uno de los siguientes: A. Trabajador religioso; B. Empleado del gobierno de la Zona del Canal, empleado del Gobierno de los Estados Unidos en la Zona del Canal; C. Médico; D. Empleado de organización internacional o familiar; E. Dependiente del tribunal de menores; F. Miembro de las Fuerzas Armadas; o G. Nacional de Afganistán o Iraq que brindó apoyo como traductor a las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos; H. Nacional de Iraq que trabajó para el Gobierno de los Estados Unidos o en su nombre en Iraq. (http://www.uscis.gov/es/formularios/i-360)

Acción diferida significa que trámites de expulsión migratoria o deportación no serán iniciados. Solicitantes también son elegibles para un permiso de trabajo cuando la petición de VAWA está aprobada.

(ley de violencia contra la mujer, 2014)

3.1.3.2 Requisitos de elegibilidad para peticionarios de la VAWA

El inmigrante con la intención de auto-peticionar tiene que comprobar que él/ella es un esposo/a, hijo (soltero y menor de 21 años)/padre de un niño/a abusado/a (soltero y menor de 21 años), o un padre quien fue abusado físicamente y/o sujetado a "crueldad extrema" por un esposo/a, padre, o hijo adulto que es ciudadano estadounidense o residente permanente.

Este abuso puede ser físico, hechos violentos o amenazas de cometer violencia, abuso o explotación sexual, abuso verbal y degradación, abuso emocional, aislamiento, intimidación, abuso económico, coacción o amenazas de quitarle sus hijos o amenazas de hacer que lo/a deporten.(ley de violencia contra la mujer, 2014)

3.1.3.3 Ley SB 1159 Licencias profesionales para indocumentados

Los inmigrantes indocumentados que cumplan con todos los requisitos y exámenes podrán obtener una licencia profesional para ejercer en California, pero también los estudiantes 'soñadores' tendrán acceso a préstamos estudiantiles mientras que se pondrán fin a la esclavitud de trabajadores extranjeros bajo nuevas leyes. Esto "Les proporcionarán movilidad económica y autosuficiencia", así como también Una credencial educativa o profesional para ejercer un oficio en Estados Unidos lo que supone en muchos casos, acceso a mayores ingresos. (Jessica Dominguez/visas U, 2015)

3.1.3.4 Ley SB 967 "SÍ QUIERE DECIR SÍ"

California se convirtió en el primer estado de Estados Unidos que requiere que los estudiantes que viven en los campus de universidades financiadas por el gobierno obtengan un consentimiento claro antes de tener relaciones sexuales. La ley es conocida como "Sí quiere decir sí", la cual busca facilitar la investigación en casos de violación y asalto sexual en campos universitarios, para así detener estos delitos que se han incrementado de manera notable. (La Opinión/ Ley consentimiento sexual, 2015)

3.1.3.5 Ley SB 1210 Préstamos para 'DREAMERS'

Esta ley se refiere a préstamos para soñadores, el cual establece un programa de préstamos para estudiantes indocumentados que asisten a la Universidad de California (UC) y la Universidad Estatal de California (CSU), para que en un futuro puedan ejercer sin trabas de licencias, se les ha dado la oportunidad a los soñadores de obtener préstamos del Estado para continuar sus estudios. El financiamiento inicial sería de 9.2 millones de dólares de instituciones y fondos estatales. (La Opinión/nuevas leyes, 2015)

3.1.3.6 Ley AB 60 Licencia de manejo

Autoriza al Estado otorgar una licencia de manejar a cualquier residente del Estado de California, sin importar si tiene o no estatus legal de permanencia en Estados Unidos. Las licencias serán entregadas a indocumentados que prueben ser residentes del Estado y cumplan con todos los requisitos, además de pasar un examen de conocimiento de leyes de tránsito y el examen de manejo. (Inmigraión/noticias/, 2015)

3.1.3.7 Ley AB 505 "se habla tu idioma"

Bajo esta ley se proveerá asistencia lingüística a personas dentro del programa Medi-Cal que no hablen inglés. Esto permitirá la interpretación oral y asistencia de traductores de varios idiomas, no solamente el español.

3.1.3.8 Ley AB 1657 Asistencia de intérpretes en cortes

Esta ley otorgará la asistencia de intérpretes en una corte, sin importar el tipo de caso que sea. Se aseguraran de incorporar que tales servicios sean gratuitos para todo beneficiario. (La Opinión/nuevas leyes, 2015)

3.1.3.9 Ley AB 1930 Elegibilidad de estudiantes en Calfresh

Con la aprobación de esta ley, los estudiantes pueden ser elegibles para el programa alimenticio CalFresh del gobierno, algo antes prohibido por el estado.

3.1.3.10 Ley AB 1960 Pacientes y su historial criminal

Hospitales y clínicas estatales tendrán acceso a toda información personal que mantenga el Departamento de Justicia sobre cualquier paciente. La legislación de Henry T. Perea asistiría para determinar los factores de riesgo y tratamiento apropiado para el paciente.

3.1.3.11 Ley AB 1432 Detección de abuso de niños en escuela

Esta ley obligará el entrenamiento de educadores de instituciones públicas sobre la detección de niños víctimas de abuso, y cómo reportar dichos casos. Las instituciones trabajarán con la Oficina de Prevención de Abuso de Niños.

La Constitución de los Estados Unidos protege a las mujeres, así como a todos los seres humanos contra los abusos y también les da igualdad de todos los derechos.

A partir del 1 de enero de 2014, una nueva ley en California limita la habilidad de las cárceles locales para detener a las personas por tiempo extra sólo para su deportación. Esta ley se llama el **Acta de Confianza ("TRUST Act").** (catrustact.org, 2015)

El "TRUST Act" y otras dos leyes—una que protegerá a las "trabajadoras domésticas" y otra que permitirá a los indocumentados obtener licencias de conducir—han recibido amplia cobertura en los medios. Pero para el Estado con la mayor población de inmigrantes, otras cuatro leyes esperan la firma del gobernador Jerry Brown y si entran en vigor como ley: Protegerían los derechos laborales de los indocumentados y los trabajadores "huéspedes", y como resultado preservarían las normas laborales para los trabajadores estadounidenses. (La Opinión/nuevas leyes, 2015)

Si el gobernador firma las leyes AB263 y SB666 podría prevenir estos tipos de abusos. Estas leyes prohibirían a los empleadores y a sus agentes usar el estatus migratorio de los trabajadores para la toma de represalias. Igualmente, los patrones tampoco podrían utilizar en contra de los trabajadores sus actividades sindicales, su exigencia del pago de sus salarios, o sus actividades como informantes del gobierno sobre actividades ilegales de su patrón. Ambas leyes establecen una multa civil de \$10,000 por tomar represalias contra estas actividades.

La ley AB263 trata las represalias como delito criminal y da derecho al trabajador a la reincorporación al trabajo y el pago retroactivo, y la SB666 permite la suspensión o revocación de licencias de abogado y negocio. Otra ley propuesta, la AB524, modifica la definición del delito de extorsión para incluir las amenazas relacionadas con el estatus migratorio, para prohibir que los empleadores utilicen amenazas de deportación para cometer el robo de salarios. (La Opinión/nuevas leyes, 2015)

Aunque los trabajadores huéspedes son trabajadores "legales", pueden ser explotados porque los empleadores controlan el visado de cada trabajador y su estatus migratorio. Si un trabajador huésped se queja por cualquier razón, puede ser despedido. El despido invalida el visado automáticamente y deja al trabajador sujeto a la deportación. Los trabajadores huéspedes están aterrorizados por perder su estatus porque muchos pagan miles de dólares a reclutadores en su país de origen para conseguir un trabajo temporal. Perder el trabajo y estatus deja a los trabajadores huéspedes casi-esclavizados por la deuda y con poco tiempo para recuperar su inversión. A veces están en peor situación que los indocumentados porque éstos pueden buscar otro trabajo sin perder sus ahorros o las escrituras de sus tierras o casas.

La ley propuesta SB516 ayudaría a eliminar muchos de los peores abusos del reclutamiento. Requerirá que los reclutadores se registren con el estado y que depositen una fianza. Se prohibirá cobrar a los trabajadores por servicios de reclutamiento o coaccionarlos o amenazarlos. Para hacer cumplir la ley, las demandas podrían ser iniciadas por un trabajador agraviado o también por el estado

La Constitución de los Estados Unidos es la ley suprema de los Estados Unidos de América y garantiza los derechos para todas las personas en ese país. Sin embargo a pesar de los compromisos asumidos por los convenios internacionales y leyes nacionales, el sistema juridico tiene vacios legales en la protección de los derechos humanos de los migrantes.

Algunas leyes en Estados Unidos discriminan a los migrantes especialmente a los indocumentados, en relación al acceso a los servicios sociales básicos. Los migrantes se enfrentan al prejuicio y la intimidación en sus lugares de trabajo y en la sociedad en general; tienen acceso desigual a servicios básicos como la atención de la salud, la vivienda, la educación; sufren violación

arbitraria de sus libertades civiles y se les niega el derecho fundamental del debido proceso.

De las leyes analizadas en este capítulo, se determinó que las leyes que otorgan protección a las mujeres migrantes son: Ley de Violencia contra la Mujer (VAWA) ley estatal del Estado de California, que permite a inmigrantes maltratadas recibir un estatus legal; estableciendo como requisitos básicos para ser elegibles ser esposa o hija de un ciudadano estadounidense o un residente legal permanente que es agresivo; La Visa "U" ley federal aplicada a mujeres que no solo han sufrido abuso físico o mental como resultado de alguna actividad criminal, sino por la información que poseen y que ésta pueda ayudar a esclarecer los hechos. También es aplicada a mujeres cuando han sido víctimas de violencia intrafamiliar en el país de origen, sin importar que sean indocumentadas.

3.2 CONVENIOS INTERNACIONALES

3.2.1 <u>Legislación Internacional</u>

La República de Guatemala reconoce dentro del marco constitucional el "Artículo 46.- Preeminencia del Derecho Internacional. Se establece el principio general de que en materia de derechos humanos, los tratados y convenciones aceptados y ratificados por Guatemala, tienen preeminencia sobre el derecho interno." Y que la aplicabilidad de las declaraciones únicamente son principios de buena Fe establecidos por los Estados, basados en los Convenios Internacionales en materia de protección a los derechos humanos y específicamente de los derechos de la población migrante, estos se convierten en preeminencia sobre el derecho interno.

El marco legal internacional para la protección de los migrantes, representa el esfuerzo continuo de muchos sectores nacionales e internacionales defensores de los derechos humanos. La Organización de Naciones Unidas, es definitivamente un medio importante para el consenso de los acuerdos de

protección al sector migrante y la ratificación a los convenios por parte de los Estados miembros constituye su compromiso de buena fe para cumplir sus obligaciones a nivel internacional.

En ese sentido se identifican algunos Convenios internacionales considerados estratégicos en la construcción de la Política Pública del Estado de Guatemala en materia migratoria, teniendo como eje transversal el enfoque de los derechos humanos, haciéndose énfasis en los grupos considerados vulnerables como lo son las mujeres, la niñez, la adolescencia y las poblaciones indígenas.

"La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer"; "Pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos"; Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, proclamada por la Asamblea General en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993"; "La convención internacional sobre la protección de los derechos humanos de todos los trabajadores migratorios y sus familias"; "Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional"; Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire" y el "Estatus de Protección Temporal (TPS)".

3.2.2 <u>Derecho Internacional de Derechos Humanos</u>

Surge a partir de la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948. Se define como el conjunto de reglas del Derecho Internacional que reconoce e intenta proteger los derechos de la persona, en cuanto que es sujeto titular de situaciones jurídicas dentro del ámbito material de los que se consideran como derechos o libertades fundamentales.

Las fuentes del derecho internacional de derechos humanos son los tratados y convenios firmados en esta materia, considerados instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos hacia grupos específicos que son objetos de violaciones a sus derechos, entre los cuales se puede mencionar los niños, hombres, mujeres y migrantes.

La Organización de Naciones Unidas da origen a la Carta Internacional de Derechos Humanos que está formada por la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966) y sus respectivos protocolos. Se basa en los principios de libertad, igualdad, paz y justicia, independientemente de su condición social, raza, color, idioma, y origen nacional etc., el ser humano tiene derechos inherentes reconocidos en todo el mundo. (Derechos Humanos de los Migrantes., 2014).

Existen varios instrumentos internacionales que protegen especialmente los derechos humanos de toda persona migrante, documentada o indocumentada como la Convención Internacional Sobre los Refugiados y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias. Estos tratados establecen los derechos de particular importancia para los migrantes, incluyendo el debido proceso, la reunificación familiar y el asilo. Estos protegen a todos los seres humanos sin distinción de su situación migratoria. (Migrants Do Have Rights, 2010)

Se reconocen sus derechos a través de los Pactos Internacionales firmados en 1966, donde todos los Estados parte se comprometen a garantizar a los individuos que se encuentren en su territorio y bajo su jurisdicción los derechos reconocidos en ellos. Los migrantes son seres humanos que migran para buscar mejores oportunidades fuera de sus fronteras, no obstante, aunque tengan estos derechos reconocidos internacionalmente, son discriminados y considerados sin

derechos. Las actitudes de discriminación y xenofobia son algunos de los efectos de la inmigración. Los nacionales ven con desconfianza a los extranjeros y los discriminan por su raza, idioma y origen.

Esta actitud es generalizada en los países receptores de inmigrantes y es característica de tiempos de incertidumbre y han emergido entre la población de algunos países donde se verían amenazados los espacios y oportunidades laborales, para los trabajadores locales. La reacción de los gobiernos se ha traducido en endurecimiento de sus políticas migratorias y el fortalecimiento de los controles fronterizos. La soberanía no es un tema a discutir, pero resalta la desprotección de los migrantes y la falta de respuesta a su problemática. (CEPAL, 2014)

Por otra parte, es importante reconocer que el sector involucrado como lo es el fenómeno migratorio femenino, se ha desarrollado en la lucha por la defensa de sus derechos económicos, sociales y humanos para poder hacer valer su dignidad como persona. Estas mujeres, que en su mayoría son jefas de familia se ven obligadas por la situación económica, social, política y ambiental que se da en nuestro país a buscar oportunidades de trabajo en Estados Unidos.

La necesidad de brindar atención integral a las mujeres debe ser tomada en cuenta en la construcción de la política pública en la materia, especialmente en el acceso a la justicia, a la atención como víctimas de trata, a la reparación de daños y, fundamentalmente, en el acceso a los servicios básicos (salud, educación, vivienda), tanto como país de origen, tránsito, destino y retorno. (Maldonado Ríos-CONAMIGUA, 2010)

MENAMIG propone que las políticas públicas deben incorporarse al fenómeno migratorio y se deben de dirigir a orientar los impactos hacia el desarrollo y el beneficio colectivo. Las políticas públicas deben también generar

alternativas y opciones de desarrollo que minimicen la presión de los factores que condicionan la migración.

Se hace necesario asumir compromisos para definir políticas, legislar e implementar medidas en orden a asegurar el reconocimiento, la promoción y protección de los derechos humanos de las poblaciones migrantes, en claro incumplimiento de las obligaciones derivadas de los instrumentos internacionales asumidos por los Estados mismos en esta materia. (MENAMIG, 2008)

La Política pública en el tema migratorio se refiere al conjunto de acciones y omisiones que manifiestan una determinada modalidad de intervención del Estado en relación con una cuestión que provoca la atención, interés o movilización de otros actores en la sociedad civil.

Los elementos para una política pública integral en materia migratoria son:

- Situación familiar
- Incentivos para un posible retorno
- Participación y concertación social e institucional
- Actuaciones del gobierno en relación con los emigrantes

Las líneas de acción para el diseño de una política integral migratoria son:

- Promover la participación de los diferentes actores estatales y la sociedad civil.
- Defender y promover los intereses nacionales en el escenario multilateral.
- Promover la consolidación y conformación de bloques para la actuación conjunta de países con intereses similares en el ámbito internacional.

3.2.3 <u>Convención sobre la Eliminación de todas las formas de</u> Discriminación contra la Mujer

Esta Convención fue adoptada por Guatemala mediante Decreto Ley número 49-82 del 29 de junio de 1982, si bien no es específica en materia migratoria, respecto a trabajadores migrantes, establece en su Artículo 9 lo siguiente:

- 1. Los Estados Partes otorgarán a las mujeres iguales derechos que a los hombres para adquirir, cambiar o conservar su nacionalidad. Garantizarán, en particular, que ni el matrimonio con un extranjero ni el cambio de nacionalidad del marido durante el matrimonio cambien automáticamente la nacionalidad de la esposa, la conviertan en apátrida o la obliguen a adoptar la nacionalidad del cónyuge.
- 2. Los Estados Partes otorgarán a la mujer los mismos derechos que al hombre con respecto a la nacionalidad de sus hijos.

Este artículo especifica claramente que toda mujer tiene los mismos derechos que el hombre, no importando color, raza, condición social. Las mujeres tienen la libertad de adquirir una residencia o ciudadanía diferente al del país de origen, ya que esto les permite obtener seguridad en el país donde radica y una posición económica estable, asi mismo el hecho de ya no estar en una posición de indocumentada les da mayor fortaleza para seguir trabajando y también para luchar por los derechos a los que son ignoradas cuando son inmigrantes.

El Artículo 12 establece los parámetros laborales que facultan a las mujeres gozar y tener las mismas oportunidades en el empleo, las retribuciones, la seguridad social, despido por motivo de embarazo, licencia de maternidad y el suministro de servicios sociales. (CONAMIGUA, 2010)

3.2.4 Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

Adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966.

Entra en vigor el 23 de marzo de 1976, de conformidad con el artículo 49 Guatemala accedió al Pacto el 5 de mayo de 1992.

Si bien el Pacto no es privativo en materia migratoria, sí constituye un catálogo de derechos propios de todo ser humano, incluido el migrante. El Pacto establece puntos específicos en los artículos siguientes:

Artículo 3. "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente pacto".

Artículo 9. "Todo individuo tiene derecho a la libertad y a la seguridad personal. Nadie podrá ser sometido a la detención o prisión arbitraria. Nadie podrá ser privado de su libertad, salvo por las causas fijadas por la ley y con arreglo al procedimiento establecido en ésta".

Artículo 10. "Toda persona privada de libertad será tratada humanamente y con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano".

La ONU promueve el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales en su Artículo 55, Carta de San Francisco, y tomando en cuenta el Artículo 5 de la Declaración de Derechos Civiles y Políticos que proclaman que nadie será sometido a tortura ni a tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes promueve el cumplimiento de esta convención. (Urizar, Deportaciones, 2011)

Específicamente en materia de libre movilidad el Artículo 12 establece que

1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.

- 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.
- 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.
- 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país. (CONAMIGUA, 2010)

Las violaciones a los derechos de los inmigrantes (hombres y mujeres) son claramente conocidas a nivel mundial y aunque la población inmigrante en Estados Unidos exceda en las calles no ha logrado presionar lo suficiente para conseguir el triunfo con una ley favorable a sus demandas. Es conveniente que los migrantes sean apoyados a nivel de Estado, para reducir las violaciones a derechos humanos, los cuales son reflejados en los informes realizados por instituciones de migrantes sobre malos tratos, crueles e inhumanos que incluso podrían considerarse una tortura.

3.2.5 <u>Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer</u> <u>proclamada por la Asamblea General en su Resolución 48/104 del 20</u> de diciembre de 1993

La aplicación efectiva de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer contribuiría a eliminar la violencia contra ésta y que la declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, enunciada en la presente resolución, reforzaría y complementaría ese proceso.

Preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo no sólo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, tal como se reconoce en las Estrategias de Nairobi¹⁰ orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer, en las que se recomendó un conjunto de medidas encaminadas a combatir la violencia contra la mujer, sino también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Afirma que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales e impide total o parcialmente a la mujer gozar de dichos derechos y libertades, y preocupada por el descuido de larga data de la protección y fomento de esos derechos y libertades en casos de violencia contra la mujer, constituye una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a la dominación de ella y a la discriminación en su contra por parte del hombre e impedido el adelanto pleno como mujer, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se fuerza a una situación de subordinación respecto del hombre, se ha preocupado por el hecho de que algunos grupos de mujeres, como por ejemplo las mujeres pertenecientes a minorías, las mujeres indígenas, las refugiadas, las mujeres migrantes, las mujeres que habitan en comunidades rurales o remotas, las mujeres indigentes, las mujeres recluidas en instituciones o detenidas, las niñas, las mujeres con discapacidades, las ancianas y las mujeres en situaciones de conflicto armado son particularmente vulnerables a la violencia, se ha generalizado y ha trascendido en las diferencias de ingresos, clases sociales y culturas, lo cual debería

_

¹²Nairobi, 1985: Informe de la Tercera Conferencia Mundial sobre la Mujer Autor: Naciones Unidas. 1985

El activismo de las mujeres respecto de la violencia contra la mujer se incrementó a comienzos del decenio de 1980 y la cuestión tuvo un mayor destaque en la Conferencia de Nairobi (Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz) en 1985. En las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro se reconoció que se ejercía, en diversas formas, violencia contra la mujer en la vida cotidiana de todas las sociedades, y se señalaron diversas manifestaciones de violencia, señalando a la atención a las mujeres que sufren tratos abusivos en el hogar, las mujeres víctimas de la trata y la prostitución involuntaria, las mujeres privadas de libertad y las mujeres en los conflictos armados. Se comenzó a reconocer la vinculación existente entre la violencia contra la mujer y las demás cuestiones que figuraban en el programa de las Naciones Unidas, al irse determinando que dicha violencia era uno de los principales obstáculos para el logro de los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: igualdad, desarrollo y paz.

contrarrestarse con medidas urgentes y eficaces para eliminar su incidencia. (Derechos Humanos, 2015)

Asimismo la resolución 1991/18 del Consejo Económico y Social, del 30 de mayo de 1991, en la que el Consejo recomendó la preparación de un marco general para un instrumento internacional que abordara explícitamente la cuestión de la violencia contra la mujer, se observó con satisfacción la función desempeñada por los movimientos en pro de la mujer para que se preste más atención a la naturaleza, gravedad y magnitud del problema de la violencia contra ella.

Esta proclamación declaró solemnemente la siguiente Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer e insta a que se hagan todos los esfuerzos posibles para que sea universalmente conocida y respetada:

Artículo 1 A los efectos de la presente Declaración, por "violencia contra la mujer" se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o sicológico para la *mujer*, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.

Artículo 2 Se entenderá que la violencia contra la **mujer** abarca los siguientes actos, aunque sin limitarse a ellos:

a) La violencia física, sexual y sicológica que se produzca en la familia, incluidos los malos tratos, el abuso sexual de las niñas en el hogar, la violencia relacionada con la dote, la violación por el marido, la mutilación genital femenina y otras prácticas tradicionales nocivas para la mujer, los actos de violencia perpetrados por otros miembros de la familia y la violencia relacionada con la explotación;

- b) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada dentro de la comunidad en general, inclusive la violación, el abuso sexual, el acoso y la intimidación sexuales en el trabajo, en instituciones educacionales y en otros lugares, la trata de mujeres y la prostitución forzada;
- c) La violencia física, sexual y sicológica perpetrada o tolerada por el Estado, dondequiera que ocurra. (Derechos Humanos, 2015)

Es importante tomar en cuenta lo descrito en los artículos 1 y 2 de la presente Declaración, ya que en ella se describe claramente que no debe permitirse la violencia contra la mujer en ningún ámbito de su vida. Las mujeres de Barberena, Santa Rosa, que migran, lo hacen por necesidad y con la esperanza de encontrar mejores oportunidades de trabajo lejos de sus lugares de origen, dejando hijos, padres, amigos, sin imaginar los peligros y abusos a los que tendrán que someterse a lo largo del camino y a su llegada a un país desconocido.

3.2.6 <u>Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos</u> <u>Humanos de Todos los Trabajadores Migratorios y sus Familias</u>

Esta Convención es el único tratado internacional a nivel universal específico en materia migratoria. Guatemala es Parte de la Convención desde el 1 de junio 2003, estimándose que la misma es fundamental y sus disposiciones deben constituirse en eje transversal en la definición de la Política Pública del Estado de Guatemala en materia Migratoria.

En el año 2005 Guatemala fue parte junto a otros países de la ratificación de dicha Convención de las Naciones Unidas sobre el derecho a los migrantes, el cual constituye un tratado internacional exhaustivo con respecto a la protección de los derechos de los trabajadores migratorios. El objetivo principal de ésta Convención es el de fomentar el respeto de los derechos humanos de los

migrantes ya que los migrantes no son solo trabajadores, son también seres humanos.

La Convención es un instrumento internacional derivado y propuesto en el ámbito del sistema de la Organización de Naciones Unidas. Se fundamenta y tiene relación con declaraciones y otros tratados relativos a derechos económicos, sociales y culturales, civiles y políticos, incluidos los aspectos de eliminación de todas las formas de discriminación racial, de género, la tortura y otras penas y tratos crueles, inhumanos y degradantes. La Convención enfatiza en la condición de vulnerabilidad de los inmigrantes y sus familias, especialmente porque en algunos países, no son reconocidos claramente sus derechos por no existir legislación clara y específica. (Derechos de los inmigrantes, 2015)

Establece una serie de normas que sirven de modelo para las leyes y los procedimientos judiciales y administrativos de los distintos Estados. Los Estados que ratifican o se adhieren a la Convención se comprometen a aplicar sus disposiciones adoptando las medidas necesarias, así como a garantizar que los trabajadores migratorios cuyos derechos hayan sido violados puedan presentar un recurso judicial.

También prevé que todos los trabajadores migratorios tienen derecho al respeto de sus derechos humanos sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma y enfatiza en algunos principios básicos, tales como la reunificación familiar, protección contra trabajo forzado e iguales salarios, derecho a la igualdad ante la ley, particularmente en materia de derechos humanos y legislación laboral, sin importar el estatus legal del migrante. Conoce también sobre derechos a la protección contra expulsiones arbitrarias y derecho de retorno si el migrante lo desea. (Protección de Derechos Humanos, 2015)

En el artículo 7 de menciona que los Estados Partes se comprometerán, de conformidad con los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares que se hallen dentro de su territorio o sometidos a su jurisdicción los derechos previstos

en la presente Convención, sin distinción alguna por motivos de sexo, raza, color, idioma, religión o convicción, opinión política o de otra índole, origen nacional, étnico o social, nacionalidad, edad, situación económica, patrimonio, estado civil, nacimiento o cualquier otra condición.

En este sentido el articulo define que los Estados parte se comprometen a respetar y asegurar los derechos de todos los trabajadores migrantes, independiente de su condición legal en el país de destino, para la presente investigación este artículo aplica a las mujeres trabajadoras de Barberena, Santa Rosa, quienes se encuentran laborando en el Estado de California, con status de indocumentadas, pero que también tienen derecho a que su trabajo sea reconocido y remunerado de una manera digna.

3.2.6.1 <u>Asilo</u>

Aunque Estados Unidos ha ratificado la Convención Internacional sobre Refugiados ciertas pautas para el proceso de asilo y refugio le niegan protección a migrantes que enfrentarían persecución o muerte si regresaran a su país de origen.

La ley de Estados Unidos niega el asilo a aquellos migrantes que no lo tramitan antes de cumplir un año en el país, penalizando así a quienes más protección necesitan, como por ejemplo las víctimas de tortura que sufren pérdida de la memoria, síndrome post-traumático, depresión y otras barreras para la pronta solicitud de asilo. Define también muy estrechamente el riesgo de tortura, negando protección a muchas personas en riesgo.

Estados Unidos no acepta personas que hayan apoyado grupos terroristas, pero la definición de ese apoyo es tan amplia que incluye discursos políticos pacíficos, asistencia provista bajo coerción o amenaza, y aun asociación con grupos que apoyan al país norteamericano, como los grupos de luchadores anti-Talibán o los kurdos que lucharon contra Saddam Hussein. (Migrants Do Have Rights, 2010)

3.2.7 <u>Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Transnacional</u>

Este Protocolo es complementario de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Guatemala se adhirió al mismo, conjuntamente con el Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en 2004. Los fines del Protocolo son:

- a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños.
- b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines.

En su Artículo 3 sobre las "Definiciones" para los fines del presente Protocolo menciona lo siguiente:

- a) Por "trata de personas" se entenderá la captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;
- b) El consentimiento dado por la víctima de la trata de personas a toda forma de explotación intencional descrita en el apartado a) del presente

artículo no se tendrá en cuenta cuando se haya recurrido a cualquiera de los medios enunciados en dicho apartado;

- c) La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de un niño con fines de explotación se considerará "trata de personas" incluso cuando no se recurra a ninguno de los medios enunciados en el apartado a) del presente artículo;
- d) Por "niño" se entenderá toda persona menor de 18 años.
 (Naciones Unidas, oficina contra la droga y el delito)

En la Declaración se afirma que "los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia". En este sentido el artículo describe que los grupos criminales organizados no permiten, que las migrantes logren llegar a su destino final, ya que en el trayecto hacia Estados Unidos son tomadas como rehenes, muchas de ellas son explotadas y maltratadas sexualmente, se les obliga a trabajar como servidumbre sin una remuneración, son esclavizadas, así también los menores de edad muchas veces son utilizados para la extracción de sus órganos, o bien puestos en la calle trabajando para los grupos de criminales que los hace presa de ellos.

El Protocolo se aplicará a la prevención, investigación y penalización de los delitos tipificados como trata de personas, cuando esos delitos sean de carácter transnacional y entrañen la participación de un grupo delictivo organizado, así como a la protección de las víctimas de esos delitos.

3.2.8 Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria, 2010)

Suscrito en Palermo en el año 2000, complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y se interpreta conjuntamente con la misma. Guatemala se adhirió al Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire en 2004.

Este Protocolo es "el principal marco jurídico para combatir y prevenir los delitos de tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, especialmente de *mujeres*, niñas y niños, a través de la cooperación internacional".

Su principal propósito es el combate y la penalización de la facilitación de la migración irregular. El artículo 6 de dicho Protocolo establece que cada Estado Parte adoptará las medidas legislativas y de otra índole que sea necesarias para tipificar como delito, cuando se cometan intencionalmente y con el fin de obtener, directa o indirectamente un beneficio económico u otro beneficio de orden material:

- a) el tráfico ilícito de migrantes
- b) cuando se comenten con el fin de posibilitar el tráfico ilícito de migrantes como la creación de documentos de viaje o identidad falsa, la facilitación, suministro o la posición de tal documento.
- c) la habilitación de una persona que no sea nacional o residente permanente para permanecer en el Estado interesado sin haber cumplido los requisitos para permanecer legalmente en ese Estado.
- d) Y cualquier otro medio ilegal.

Es de suma importancia que los Estados Parte de dicho Protocolo, consideren celebrar acuerdos bilaterales o regionales para adoptar las medidas más apropiadas y eficaces para prevenir y combatir estas atrocidades con seres humanos enunciadas en el artículo 6 del presente Protocolo. Es importante que los Estados Parte contribuyan conjuntamente a reforzar las disposiciones del

presente instrumento internacional en beneficio de todos los migrantes que son víctima de la delincuencia en todos los ámbitos de este mundo.

3.2.9 Convención de Belém Do Pará

Guatemala ratificó su adhesión a dicha convención el 4 de enero de 1995. Esta Convención fue aprobada en Guatemala, por Decreto número 69-94 de fecha 15 de diciembre de 1994, consta de 25 Artículos, la importancia de esta convención radica en la redefinición que se hace acerca de la violencia contra la mujer.

El 9 de junio de 1994 la Convención fue adoptada por el vigésimo cuarto período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA, que tuvo lugar en Belém do Pará, Brasil. Varios gobiernos de los Estados miembros firmaron inmediatamente la aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), dando un paso clave para enfrentar este fenómeno de alcance mundial y con graves consecuencias para la sociedad en su conjunto.

El reconocimiento del fenómeno de la violencia, después de haber sido ignorado por tantos años, se ha convertido en una prioridad para la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM).

En 1990 la CIM convocó a la Consulta Interamericana sobre la Mujer y la Violencia. Esta reunión extraordinaria para tratar específicamente el tema de la violencia que afecta a la mujer, definió el problema de la siguiente manera:

"En su sentido más amplio, se entiende que la violencia comprende la agresión física, sexual y sicológica contra la mujer. No respeta ningún sector de la sociedad, y aunque el predominio de este problema puede parecer un fenómeno reciente, o de mayor ocurrencia actual, este aumento aparente de la violencia tiene su origen básicamente en el hecho de que el tema de la violencia contra la mujer ya no está escondido ni es prohibido".

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, Convención de Belém do Pará no sólo reconoce que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos, sino que la define en la esfera pública y privada.

El Artículo 1 define el significado de violencia contra la mujer, señalando que: "cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado".

Señala también esta Convención, los ámbitos en los que se desarrolla la violencia y las acciones que constituyen la misma, en el Artículo 2: "se entenderá que violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- a) Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual;
- b) Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violaciones, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar,
- c) que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra.

A la fecha, treinta y dos Estados miembros de la OEA han adoptado y/o ratificado esta convención interamericana. La CIM fue el primer organismo internacional en impulsar a los cuerpos políticos internacionales a que brinden atención especial a un tema que no sólo es de gran importancia para la mujer sino también para el bienestar de una sociedad democrática. (Comisión Interamericana de

Mujeres - OEA, 2014) Partiendo de esta Convención, Guatemala dio nacimiento a la Ley de violencia contra la Mujer.

En este sentido, los artículos mencionados definen que toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y que podrá contar con la protección del Estado basado en el instrumento internacional sobre los que rigen sus derechos humanos. Basado en ello se incluye que las mujeres migrantes del municipio de Barberena, Santa Rosa, tienen el derecho a una vida libre de violencia que incluye entre otros, el derecho a ser libre de todas las formas de discriminación y a ser valorada, así como a ser libre de patrones de comportamiento y prácticas sociales y culturales basados en conceptos de inferioridad y/o subordinación.

3.2.10 Estatus de Protección Temporal (TPS)

El Gobierno de Guatemala por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó el 4 de junio de 2010 el TPS de forma oficial, presentando el requerimiento formal a la Secretaría de Estado, a la Secretaría de Seguridad Interna y a la Fiscalía General de los Estados Unidos de América.

El TPS es un beneficio que otorga el Gobierno estadounidense a los países que han sido afectados por diversos factores, tales como los desastres naturales y el conflicto armado interno. Este estatus migratorio permitiría a los guatemaltecos que se encuentran en Estados Unidos, permanecer en ese país legalmente por un período de tiempo determinado y obtener un permiso de trabajo durante el tiempo que éste tenga vigencia.

Durante el periodo designado, las personas que son beneficiarias a este Estatus de Protección Temporal o que han resultado elegibles de forma preliminar durante la revisión inicial de sus casos (elegibles de primera intención):

No serán removidos de Estados Unidos

- Pueden obtener un Documento de Autorización de Empleo (EAD, por sus siglas en inglés)
- Pueden obtener una autorización de viaje.
- Una vez se le conceda TPS, una persona tampoco podrá ser detenida por DHS debido a su estatus migratorio en Estados Unidos.

TPS es un beneficio temporal que no conduce al estatus de residente permanente legal ni confiere ningún otro estatus migratorio. Sin embargo, registrarse al TPS no le impide a la persona:

- Solicitar estatus de No Inmigrante
- Presentar una Solicitud de Ajuste de Estatus basada en una petición de inmigrante
- Solicitar cualquier otro beneficio migratorio o protección para el cual la persona podría ser elegible. (Departamento de Seguridad Nacional, USA, 2015)

Guatemala es signataria de una serie de tratados internacionales en materia de protección a los derechos humanos y específicamente de los derechos de la población migrante.

Todos los convenios internacionales suscritos por el Estado de Guatemala de protección a los migrantes, en su contenido general manifiestan el respeto a los derechos humanos, a la igualdad ante la ley, a no ser discriminados y a ser protegidos en todos los sentidos como seres humanos.

En relación a las mujeres migrantes, solo existe la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de 1993, proclamada por la Asamblea General en su resolución 48/104 del 20 de diciembre de 1993 y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará) de la cual Guatemala es parte desde el inicio de la Convención en 1994.

CAPITULO IV

MARCO INSTITUCIONAL SOBRE MIGRACIÓN

El marco institucional sobre migración en Guatemala está conformado por dos sectores: las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil. A continuación se describe cada una de ellas.

4.1 INSTITUCIONES DEL ESTADO DE GUATEMALA

4.1.1 Ministerio de Relaciones Exteriores

Es la dependencia del Organismo Ejecutivo a la que, según el Artículo 38 de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde "la formulación de las políticas y la aplicación del régimen jurídico relativo a las relaciones del Estado de Guatemala con otros Estados y personas o instituciones jurídicas de derecho internacional". Dentro de las principales funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores destacan ejercer la representación diplomática del Estado, el otorgamiento de la nacionalidad guatemalteca, velar por la demarcación y preservación de los límites del territorio nacional, la negociación y resguardo de los tratados internaciones, la defensa de los intereses del país, la formulación políticas y acuerdos de integración o cooperación, entre otras funciones. Para el adecuado desempeño de estas funciones, depende del Ministerio de Relaciones Exteriores el Servicio Exterior de la República de Guatemala, constituido por las Embajadas, Misiones Organismos Internacionales, Permanentes ante Consulados Generales. Consulados y Consulados Honorarios.

Las funciones fundamentales del Ministerio de Relaciones Exteriores en materia migratoria se centran en definir, desarrollar y ejecutar las políticas consulares del Estado de Guatemala, a través de las representaciones consulares guatemaltecas, tanto los Consulados Generales, Consulados, Consulados Honorarios y Secciones Consulares en Embajada.(CONAMIGUA, 2010)

De acuerdo con las directrices del Ministerio de Relaciones Exteriores, el objetivo fundamental de la actividad consular guatemalteca es prestar asistencia, atención y protección a los guatemaltecos que se encuentran en el exterior, así como proveer los servicios consulares y de documentación requeridos y promover acciones ante las autoridades del Estado receptor y otras instancias, de conformidad con los principios y normas del Derecho internacional, en apego a las Leyes del Estado receptor, a favor de los guatemaltecos que allí se encuentren, independientemente de su situación migratoria.

A través de la red consular guatemalteca deben desarrollarse acciones para que el guatemalteco que se encuentre en forma irregular en el extranjero pueda obtener una condición migratoria regular. Además el Ministerio de Relaciones Exteriores es el enlace, conjuntamente con CONAMIGUA, entre la comunidad guatemalteca organizada en el exterior y el Gobierno de la República de Guatemala.

Dada su naturaleza, también corresponde a toda misión consular la promoción del desarrollo político, social, intelectual y cultural de los guatemaltecos en el exterior, lo cual está íntimamente vinculado al abordaje integral de la atención consular.

Otras competencias en materia migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores son el análisis, la negociación y el desarrollo de procesos para la suscripción de tratados internacionales vinculados al tema y la dirección y coordinación de las relaciones bilaterales o multilaterales en materia migratoria, a través de los grupos o comisiones binacionales y de los foros internacionales en materia de migración.

Como integrante y en ejercicio de la Presidencia del CONAMIGUA, el Ministerio de Relaciones Exteriores desarrolla un papel fundamental en la definición de las políticas integrales y coordinadas del Estado guatemalteco para el abordaje de las migraciones. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015)

4.1.1.1 Atención Migratoria

La atención migratoria del Ministerio de Relaciones Exteriores es de carácter consular, para cuyo efecto dicho Ministerio ha incorporado como prioridad en sus gestiones y estructura institucional la respuesta a las necesidades concretas de migrantes guatemaltecos en el exterior, especialmente en Estados Unidos, México y Canadá. Desde 2005 se creó un tercer Viceministerio, encargado específicamente del abordaje del tema migrante desde la Cancillería.

Asimismo, desde el año 2003, tras una reestructuración interna, fue creada la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios y en 2006 el Centro de Atención al Migrante. De conformidad con el Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, contenido en el Acuerdo Gubernativo 415-2003, la Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios es la responsable de ejecutar, desde su sede y a través de la coordinación que ejerce de los Consulados Generales, Consulados, Secciones Consulares de las Misiones Diplomáticas y Consulados honorarios, todo lo relacionado a la protección de los intereses del Estado y de las personas naturales o jurídicas guatemaltecas en el exterior, incluyendo a las comunidades de connacionales que residen fuera del país. Asimismo, es la responsable de atender los asuntos migratorios de su competencia y de la correcta aplicación en el extranjero, de la Ley de Migración y su Reglamento. (Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015)

4.1.2 <u>Dirección General de Asuntos Consulares y Migratorios</u> (DIGRACOM)

De conformidad con el Artículo 60 del Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores, Acuerdo Gubernativo 415-2003, le corresponde a esta Dirección General coordinar el registro de las inscripciones en los Consulados, con relación al estado civil de los guatemaltecos en el exterior y tramitar su inscripción en el Registro Civil de la ciudad de Guatemala. Asimismo, esta Dirección General coordina con las misiones diplomáticas y consulares lo relacionado con la emisión

de los documentos de viaje a guatemaltecos y con asuntos relacionados con la legalización de documentos emitidos en el extranjero que vayan a surtir efectos en Guatemala. Asimismo, de acuerdo al referido Artículo, la DIGRACOM instruye a las misiones diplomáticas y consulares en materia migratoria y coordina con ellas la aplicación de la Ley de Migración y su Reglamento, correspondiéndole, a su vez, atender, en coordinación con el Ministerio de Gobernación y el Consejo Nacional de Migración, todo lo relacionado a la política migratoria; El Ministerio de Relaciones Exteriores, a través de la DIGRACOM, atiende, juntamente con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, las acciones relacionadas con trabajadores agrícolas temporales guatemaltecos y coordina la participación del Estado guatemalteco en foros internacionales relacionados con el tema migratorio.

Para su funcionamiento la DIGRACOM se integra por la Dirección de Asuntos Consulares y la Dirección de Asuntos Migratorios, creadas a través de los Artículos 61 y 62 del referido Reglamento Interno. A través de la Dirección de Asuntos Consulares se atiende y coordina con las misiones de Guatemala en el exterior la localización y atención consular de los guatemaltecos desaparecidos o detenidos fuera del país, así como los deportados y la protección de los guatemaltecos en el exterior. Asimismo, la Dirección de Asuntos Consulares revisa y enviar al Registro Nacional de las Personas (RENAP) las actas de inscripciones de nacimiento de hijos de padre o madre guatemaltecos, y de los matrimonios y defunciones de guatemaltecos ocurridos en el extranjero. A través de esta Dirección el Ministerio de Relaciones Exteriores coordina la realización de los consulados móviles guatemaltecos, a través de los que se brindan servicios consulares a los guatemaltecos que se encuentran en una población donde no hay un consulado de forma permanente.

A su vez, la Dirección de Asuntos Migratorios es la responsable de la ejecución en el ámbito internacional de la política migratoria nacional y realizar reuniones periódicas con los enlaces de Gobierno competentes en materia migratoria para elaborar directrices en base a las necesidades del país en esa materia. Igualmente, a través de la Dirección de Asuntos Migratorios se definen

las políticas para la emisión en el exterior de las visas guatemaltecas consulares y consultadas y se coordina con la Dirección General de Migración la clasificación de las clases de visa para ingreso al territorio nacional. (CONAMIGUA, 2010)

4.1.3 Red Consular

A través del Ministerio de Relaciones Exteriores, su objetivo principal es la de establecer un plan específico para la atención de los migrantes guatemaltecos en el exterior, propugnando el pleno respeto a sus derechos humanos, así como también:

- Fortalecer la red consular para asegurar la prestación de servicios consulares eficaces a los migrantes nacionales y sus familias en el exterior, así como fortalecer el funcionamiento de CONAMIGUA.
- Fortalecer el sistema de comunicación por videoconferencias como un servicio de enlace entre los migrantes guatemaltecos y sus familias.
- Fortalecer y ampliar los programas de atención a los guatemaltecos deportados, en particular de los Estados Unidos de América.
- Fortalecer la red consular guatemalteca, dando continuidad a los programas ya iniciados e implementando los que sean necesarios para incrementar la calidad de los servicios prestados.

(Ministerio de Relaciones Exteriores, 2015)

LOS PRINCIPALES SERVICIO CONSULARES QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS CIUDADES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ATLANTA, GEORGIA **DIRECCIÓN 2750 Buford Hwy NE, Suite** Atlanta, Georgia 30324 135 DIRECCIÓN 205 N. Michigan Ave. Suite CHICAGO, ILLIONOIS 2350 Chicago, IL. 60601 **DIRECCIÓN 1001 S. Mónaco Parkway Suite DENVER, COLORADO** 300 Denver, CO 80224 PROVIDENCE, RHODE ISLAND **DIRECCIÓN 555 Valley Street, Providence** Rhode Island 02908 DIRECCIÓN 4747 N. 7th. Street, Suite 410 PHOENIX, ARIZONA Phoenix, Arizona, 85014 **NUEVA YORK, NUEVA YORK** DIRECCIÓN 57 Park Avenue, New York, 10016 SAN FRANCISCO, CALIFORNIA DIRECCIÓN 785 Market St. Suite 400, San Francisco, California 94103 **DIRECCIÓN 1101 Brickell Avenue, Suite** MIAMI, FLORIDA 1003-S Miami, Florida, 33131 LOS ANGELES, CALIFORNIA DIRECCIÓN 3540 Wilshire Boulevard Suite 100 Los Ángeles, California 90010

4.1.4 <u>Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala</u> (CONAMIGUA)

Es una institución fortalecida, capaz de promover la garantía de la dignidad, seguridad e integridad de los migrantes guatemaltecos, con base en una política integral del Estado de Guatemala para abordar el fenómeno migratorio y sus consecuencias.

El Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA) fue creado mediante el Decreto 46-2007 del Congreso de la República, como un ente gubernamental que coordina, define, supervisa y fiscaliza las acciones de los órganos y entidades del Estado en materia migratoria, con el objetivo de proteger, atender y brindar asistencia y auxilio a los migrantes guatemaltecos y sus familiares en Guatemala, así como los migrantes que se encuentran en el territorio nacional. Es un cuerpo colegiado y ente rector en materia migratoria y no ejecutor de programas y proyectos, ubicándose su competencia en definir y coordinar acciones públicas en materia migratoria y supervisar y fiscalizar su seguimiento, aplicación y ejecución por las autoridades competentes.

CONAMIGUA se integra por el Ministro de Relaciones Exteriores, quien lo preside, los Viceministros de Integración y Comercio Exterior y de Trabajo y Previsión Social encargado de la atención a los migrantes guatemaltecos en el extranjero, el Gerente General del Banco de Guatemala, un representante del Congreso de la República, el Secretario de Panificación y Programación de la Presidencia y el Secretario Ejecutivo del Consejo, electo por el Pleno del Congreso de la República.

El 1 de octubre del 2008 el Consejo quedó formalmente integrando, con la elección por el Congreso de la República de Guatemala del Secretario y del Subsecretario Ejecutivo. (CONAMIGUA, 2010)

4.1.5 Comisión de Migrantes del Congreso de la República

La Comisión de Migrantes del Congreso de la República de Guatemala es el órgano técnico de estudio y conocimiento que, dentro de la estructura administrativa del Organismo Legislativo, propicia, canaliza, apoya y gestiona todas aquellas acciones que, en el marco de las funciones legislativas, de representación, control político y presupuestario, correspondan al abordaje integral e institucional de los temas de las migraciones nacionales e internacionales y la defensa, garantía y protección de los Derechos Humanos de las poblaciones en desplazamiento en, desde y hacia el territorio guatemalteco. (CONAMIGUA, 2010)

Según su mandato, los objetivos estratégicos son:

Promover y realizar funciones de representación, legislación, control político y presupuestario de todas aquellas acciones e instituciones/organizaciones relacionadas a los temas de las migraciones nacionales e internacionales, que en el marco de su competencia, se propicien, canalicen, apoyen y/o gestionen a través de la Comisión de Migrantes debidamente fortalecida.

Asimismo, sus objetivos operativos son:

- ♣ Desarrollar funciones de representación legislativa e intermediación ciudadana, tanto a nivel nacional e internacional, para el impulso de iniciativas de ley y políticas encaminadas al abordaje integral de las migraciones.
- Propiciar y gestionar incitativas legislativas relacionadas con el abordaje integral de las migraciones en, desde y hacia Guatemala.
- ♣ Desarrollar acciones de control político y presupuestario a las instituciones públicas relacionadas con el tema de migraciones.
- Fortalecimiento institucional de la Comisión de Migrantes del Congreso de la República de Guatemala.

Actualmente la Comisión de Migrantes impulsa en el Congreso de la República la Iniciativa de Ley 4126, que busca la aprobación de una nueva Ley de Migración, planteando una perspectiva de derechos humanos y una

reestructuración de la actual Dirección General de Migración, para convertirla en un Instituto.

4.1.6 Procuraduría de Derecho Humanos

Es una institución con amplia credibilidad, con énfasis en la acción preventiva, con un alto grado de desarrollo profesional y técnico, con capacidad de intervención pronta, oportuna y efectiva, con un enfoque en la atención integral de la víctima, cuyas resoluciones son atendidas, respetadas y acatadas.(www.pdh.org.gt, 2014)

Promueve y defiende el respeto a los Derechos Humanos mediante acciones de promoción, difusión, procuración, mediación, educación y supervisión del Estado, en seguimiento a las normas de carácter interno, y en consonancia con normas internacionales en materia de Derechos Fundamentales.

La Procuraduría de los Derechos Humanos en Guatemala fue creada en 1986 y a partir de 1998 cuenta con la Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante. Como antecedente a dicha Defensoría, en 1995 había abierto formalmente la Oficina de Atención a la Población Desplazada, Refugiada y Retornada, brindando atención, orientación, capacitación y mediación a estos grupos.

La Defensoría de la Población Desarraigada y Migrante tiene una función principalmente de carácter fiscalizador y centra su actividad en la población migrante y gira estratégicamente la atención a los casos derivados de la migración internacional indocumentada. (CONAMIGUA, 2010)

4.1.7 <u>Defensoría de la Población Migrante</u>

Incidir en el fortalecimiento institucional para el cumplimiento del mandato del Procurador al monitorear, supervisar, proteger, promover y denunciar en pro de los derechos humanos relacionados con la población desarraigada y migrante. Tomando en cuenta el mandato constitucional del Defensor del Pueblo, los Acuerdos de Paz, derechos humanos, las políticas públicas, planes de desarrollo y leyes en materia.

El objetivo principal es denunciar las violaciones de los derechos humanos de los migrantes asegurados en Guatemala, especialmente de niños, niñas y adolescentes, a través de la defensa, protección, promoción y educación en derechos humanos; el fortalecimiento institucional y la supervisión a la administración pública.

- Desarrollar acciones de coordinación institucional para la promoción y difusión de los derechos de la población desarraigada y migrante.
- Ejercer control y monitoreo de la administración pública que se encuentre vinculada con la población desarraigada.
- Realizar una labor eficiente de protección, entendida como la prevención y defensa de los derechos de la población desarraigada y migrante, con enfoque victimológico.
- Coordinar acciones con organizaciones, redes, instituciones nacionales e internacionales, en defensa de los derechos humanos de los migrantes.
 (PDH, 2014)

Es la unidad de tutela de los derechos específicos de población en situación de riesgo y vulnerabilidad, que por razones de carácter social, económico, político e histórico requieren del Estado atención especial. Fue creada en 1993 como la Oficina Coordinadora del área de Retornados y Desplazados, y a partir de 1998 brinda asistencia a la población migrante y se convierte en Defensoría de los Derechos de los Desarraigados y Migrantes, mediante Acuerdo de Secretaría General SG -15-98.

4.1.8 Dirección General de Migración

Institución de servicio, con principios y valores, eficiente y eficaz, apegada a la ley para el desarrollo de las políticas migratorias. Es una institución de seguridad, encargada de controlar, verificar y garantizar a nacionales y extranjeros su permanencia y salida del territorio guatemalteco.

La Dirección General de Migración (DGM) fue creada en 1963, en el marco del proceso de modernización del Estado de Guatemala para responder a las necesidades migratorias de su población y de los mecanismos de regulación de los flujos de destino y tránsito de migrantes.

Actualmente esta Dirección se rige por el Decreto 95-98 del Congreso de la República, Ley de Migración, misma que establece que a la DGM le corresponde diseñar e implementar las políticas migratorias internas del país y garantizar un ordenamiento eficaz de entrada y salida de los nacionales y los extranjeros a la República de Guatemala.

Regula lo relativo a la emisión de los documentos de viaje e identificación de los guatemaltecos en el exterior (Artículos 49 y 50 de la referida Ley), así como el control migratorio de las personas que ingresan y salen del país (90 y 94) y la definición de los puertos fronterizos (puntos de las fronteras) para el ingreso y egreso de la República de Guatemala. Tiene competencia administrativa para realizar las investigaciones correspondientes para establecer la identidad, origen y nacionalidad de las personas que ingresen indebidamente o se encuentren en territorio nacional y carezcan de los documentos de viaje necesarios, competiéndole albergar a dichos extranjeros en centros que garanticen su permanencia con apego y respeto a su dignidad. (Dirección General de Migración, 2015)

Dentro de las funciones de la Dirección General de Migración, según la Ley, le corresponden:

- 1) Velar por el cumplimiento de Ley de Migración y su Reglamento,
- 2) Diseñar e implementar las políticas migratorias internas del país;
- 3) Garantizar que la entrada, permanencia y salida del territorio guatemalteco, de nacionales y extranjeros, se realice de acuerdo con la Ley de Migración;
- Garantizar y mantener los registros para un efectivo control del movimiento migratorio de nacionales y extranjeros;
- Sugerir al Ministerio de Gobernación la creación de los puestos de control migratorio necesarios en el interior del territorio nacional, en los lugares apropiados para la entrada y salida del país, de nacionales y extranjeros;
- 6) Integrar el Consejo Nacional de Migración;
- 7) Aplicar las sanciones correspondientes a quienes infrinjan las disposiciones de la ley;
- 8) Denunciar ante las autoridades competentes las infracciones a la ley que puedan constituir delito;
- Adoptar todas las medidas que considere convenientes para la mejor aplicación de la ley y de su reglamento;
- 10) Expedir los documentos de identidad, de viaje y de residencia a los refugiados, asilados o apátridas que se encuentren en el territorio nacional:
- 11) Autorizar y controlar la expedición de pasaportes nacionales;
- 12) Conceder las visas de ingreso y
- 13) Las demás que le señalen las leyes y reglamentos.

(Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República., 2015)

Dentro de la estructura de la DGM, es importante identificar el trabajo de las unidades administrativas cuyo mandato está vinculado con la atención migratoria, siendo estas: Subdirección de Control Migratorio; Subdirección de Documentos de Identificación Personal y la Sub dirección de Operaciones de Extranjería.

4.1.9 Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social

El Código de Salud, contenido en el Decreto 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, regula en el Artículo 1 que todos los habitantes de la República tienen derecho a la prevención, promoción, recuperación y rehabilitación de su salud, sin discriminación alguna. Dicha norma es complementaria del Artículo 93 de la Constitución Política de la República, así como del Artículo 95 de la misma Carta Magna, por el que se reconoce la salud como un bien público.

Según el Artículo 39 de la Ley del Organismo Ejecutivo, corresponde al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ser el formulador y ejecutor de las políticas públicas en materia de promoción y la prevención, curación y rehabilitación de la salud física y mental de los habitantes del país. La importancia de este Ministerio radica en establecer acciones preventivas y curativas enfocadas a la población migrante extranjera en Guatemala y a los guatemaltecos retornados, voluntaria o involuntariamente desde el exterior.

El Ministerio de Salud creó en el año 2001 el Programa Nacional de Atención en Salud a la Población Migrante con el objetivo general de "Impulsar una atención oportuna y con calidad a la población agrícola migrante, en los departamentos de origen y de destino". Posteriormente amplió su enfoque y atención a las migraciones internacionales, especialmente como país de tránsito, destino y retorno. (Ministerio de Salud Pública, 2015)

4.1.10 Ministerio de Economía

El Ministerio de Economía es la institución responsable de hacer cumplir el régimen jurídico relativo al desarrollo de las actividades productivas del país, del comercio interno y externo, así como de facilitar las condiciones para las inversiones, el acceso a los mercados internacionales y la promoción de las actividades económicas que coadyuven al desarrollo social. (CONAMIGUA, 2010)

En materia migratoria, el ministerio de economía, a través del Programa Nacional de Competitividad -Pronacom-, ha implementado interrumpidamente el evento denominado Encuentro con el Migrante, considerada como una estrategia.

4.1.11 Banco de Guatemala

El Banco de Guatemala tiene como objetivo fundamental contribuir a la creación y al mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional y promover la estabilidad en el nivel general de precios. Lo anterior, según el Artículo 3 del Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Banco de Guatemala. (CONAMIGUA, 2010)

En materia migratoria, el Gerente General del Banco de Guatemala forma parte del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala, desde donde genera procesos de información de las tendencias del envío de remesas de los guatemaltecos en el exterior, así como de las variables económicas que afectan al país, a través del Departamento de Estadísticas Económicas. Así, el Banco de Guatemala informa oficialmente, mensual y anualmente, sobre las tendencias en el envío de remesas desde los Estados Unidos de América.

Gobierno para incentivar la inversión y fomentar negocios productivos, promoviendo la utilización de remesas familiares en proyectos sustentables, con el propósito de crear una plataforma estratégica para la inversión de las mismas.

Los sectores potenciales identificados como tales por el Ministerio de Economía giran en torno a productos considerados como nostálgicos, pero se amplían a la artesanía, vestuario y textiles, productos orgánicos, plantas ornamentales, muebles de madera, calzado, dulces, alimentos procesados y cosméticos.

4.1.12 Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia

La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia - SEGEPLAN- es el órgano de planificación del Estado, establecida como una institución de apoyo a las atribuciones de la Presidencia de la República.

A SEGEPLAN le corresponde coadyuvar en la formulación de la Política de Desarrollo Social del Gobierno y evaluar su ejecución y efectos.

En ese sentido, la Ley de Desarrollo Social, contenida en el Decreto 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala, establece el marco jurídico necesario para la creación, definición y aplicación de las políticas públicas del Estado enfocadas a la promoción, planificación, coordinación, ejecución seguimiento y evaluación de acciones para promover el desarrollo de la persona humana en aspectos sociales, familiares y propios del ser humano. (CONAMIGUA, 2010)

El Artículo 34 de la misma Ley, indica que se obliga a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia a realizar diagnósticos y estudios para tener un control de cuáles son las principales corrientes migratorias y contar con datos fidedignos para poder definir estrategias adecuadas.

Establece que el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Gobernación y la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia deben realizar estudios para conocer el fenómeno migratorio y determinar cuáles son las acciones positivas que la República de Guatemala tendrá que tomar al momento de suscribir tratados internacionales y llevar a cabo negociaciones relacionadas con esta materia.

4.1.13 <u>Instituto de la Defensa Pública Penal</u>

El Instituto de la Defensa Pública Penal, como entidad pública autónoma y gratuita que ejerce una función técnica y social, con el propósito de garantizar el derecho de defensa, también tiene atribuciones en materia migratoria dentro de sus atribuciones, con fundamento en el derecho de defensa que garantiza la Constitución Política de la República. (CONAMIGUA, 2010)

Aunque en su estructura no cuenta con una unidad específica de atención a los migrantes, se ha generado interés en apoyar la defensa de los inmigrantes en Estados Unidos, México y Guatemala.

4.1.14 <u>Comisión Presidencial Coordinadora de la Política del Ejecutivo en materia de Derechos Humanos</u> (COPREDEH)

Se crea mediante el Acuerdo Gubernativo 486-9, mismo que el da el mandato de coordinar las acciones de los Ministerios e Instituciones del Organismo Ejecutivo, para hacer efectiva la vigencia y protección de los derechos humanos y garantizar la comunicación y cooperación del Presidente de la República con el Organismo Judicial y la Procuraduría de los Derechos Humanos. (CONAMIGUA, 2010)

Busca, entre otras acciones, incidir en las diversas instituciones del Estado para incorporar el enfoque de derechos humanos en las políticas públicas y facilitar el cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de derechos humanos del Estado guatemalteco.

Con la finalidad de cumplir con la obligación establecida en la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, COPREDEH presentó en mayo de 2010 el Primer Informe del Estado de Guatemala al Comité de Naciones Unidas para los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares.

La presentación del Informe constituye un importante aporte para facilitar que a través de las recomendaciones emanadas del Comité de Naciones Unidas para los Derechos de los Trabajadores Migratorios y sus Familiares, se tomen en cuenta, tanto en la armonización de la legislación migratoria con la normativa internacional, como su inclusión en la discusión de las políticas y programas migratorios en el país.

4.1.15 Ministerio Público

Guatemala ha asumido la responsabilidad de combatir los delitos contra la población migrante, a través de la ratificación o adhesión a distintos Tratados 58 Internacionales, principalmente en lo relativo al combate a la trata de personas, delito transnacional íntimamente vinculado con el de tráfico ilegal de migrantes. Lo anterior, mediante la adecuación de su normativa interna al 4.4 Protocolo Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire. Así, en 2005 se modificó el Artículo 194 del Código Penal, para ampliar la tipificación del delito de trata de personas, de conformidad con todas las modalidades contempladas en el referido Protocolo.

En ese marco fue creada la Unidad contra la Trata de Personas (2007) del Ministerio Público. Esta Unidad investiga casos de delito de trata de personas, entre ellos cometidos en Guatemala contra la comunidad migrante, en sus diferentes variantes: explotación sexual, adopciones internacionales irregulares, sometimiento a trabajos forzados o mendicidad. (CONAMIGUA, 2010)

A través de la Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas (Decreto 9-2009 del Congreso de la República) se modificó lo relativo a los delitos contra la seguridad sexual y el pudor, incluido el delito de trata de personas.

4.1.16 <u>Secretaría contra la Violencia Sexual, Explotación y</u> <u>Trata de Personas</u> (SVET)

Adscrita administrativamente a la Vicepresidencia de la República y es la responsable de velar y dar cumplimiento a la Ley que la crea y a las políticas y planes que se relacionen con la misma, incluido lo relacionado con la explotación y trata contra la población migrante.

Esta Secretaría se crea mediante la aprobación de la ya referida Ley contra la Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas, esta Ley se ajusta al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente *Mujeres* y Niños, que Complementa la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional, de la que Guatemala es Parte desde 2004.

A la SVET le compete ser el órgano asesor y recomendar la realización de acciones a las distintas dependencias o entidades del Estado en la lucha contra la violencia sexual, explotación y trata de personas y diseñar e implementar 59 medidas, planes, programas e iniciativas de sensibilización eficaces en la materia, con enfoque en género, diversidad cultural y étnica y los factores de vulnerabilidad. (CONAMIGUA, 2010)

Con la nueva Ley que rige la materia en Guatemala se reformuló la tipificación y penalización de los delitos contra la violencia sexual contenidos en el Código Penal y si bien estas disposiciones no están dirigidas específicamente hacia la población migrante, constituye una herramienta esencial para la erradicación de la violencia sexual y la trata de personas contra personas extranjeras que se encuentran en la República de Guatemala.

Dentro de la atención a las víctimas de Trata, la Ley incluye las acciones de reinserción de la víctima a su vida familiar y social, lo cual se debe de generar con apoyo psicológico y el respaldo de las leyes nacionales e internacionales que los Estados Partes deberán cumplir según lo requiera el caso.

En el Artículo 11, literales d), e) y f) de la Ley se enumeran los derechos de las víctimas: derecho a un intérprete para proporcionar la asesoría legal y técnica con que debe contar la víctima para comprender lo relativo a su caso, literal f) que establece que la víctima de trata podrá permanecer en el país donde fue tratada para dilucidar su situación jurídica.

El Artículo 14 de la ley delega a las autoridades migratorias como las encargadas de la posible detección del fenómeno de trata de personas, para lo que le ordena que haga una verificación de la identidad de las personas que ingresan al país, que sus documentos se encuentren en orden y en el caso de menores que se hacen acompañar por mayores de edad que se establezca cual es la relación del menor de edad con su acompañante.

El Artículo 15 delega al Ministerio Publico la función de tener que informar a la víctima del delito de trata de personas.

El Artículo 16 de la ley de Trata establece que para los extranjeros víctimas de trata de personas que se encuentren en el territorio guatemalteco es necesario que el Estado de Guatemala se comunique con representantes del Estado de origen de la persona tratada y que en coordinación con dichos representantes se realizará la repatriación de la persona tratada quedando ésta bajo la responsabilidad de los representantes de dicho Estado.

La segunda parte otorga el mandato a los consulados y embajadas de Guatemala en el exterior para asesorar y proteger a guatemaltecos que hayan sido tratados en el exterior.

El Artículo 17 de la ley delega en el Ministerio de Relaciones Exteriores el trámite de la documentación necesaria para que el extranjero tratado en Guatemala gestione ante su Estado de origen la documentación necesaria para ser repatriado.

En el Artículo 18 de la Ley se establece el derecho del extranjero a poder comunicarse con su familia.

El artículo 58 de la ley establece que la víctima de los delitos relacionados con la trata de personas deberá ser indemnizada por los costos de los tratamientos físicos, psicológicos y de cualquier índole que hayan sido necesarios para su restablecimiento total, así como para cubrir en alguna medida los daños sufridos consecuencia de la comisión del delito. Este derecho es de la víctima aunque esta no hubiera solicitado dicha indemnización ni haya ésta presentado la denuncia o querella correspondiente. (CONAMIGUA, 2010)

4.2 ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

4.2.1 Pastoral de Movilidad Humana del Arzobispado de Guatemala

Fortalece y anima a la pastoral migratoria para que responda al fenómeno de la movilidad humana, como signo de los tiempos y contribuir a la construcción de una sociedad justa y solidaria, sin fronteras, en los desafíos de un mundo globalizado, a la luz del Evangelio y del Mensaje de la Iglesia, como discípulos y misioneros de Cristo.

Coordinan y fortalecen esfuerzos de cooperación a nivel nacional e internacional en los distintos ámbitos, con la Iglesia, denominaciones religiosas y organizaciones de la sociedad civil. Sus líneas de trabajo se enfocan principalmente en que conocen la realidad migratoria nacional y mundial para responder a las nuevas manifestaciones del fenómeno de la movilidad humana.

Promueven una reflexión pastoral, ética, bíblica y teológica como base de las acciones pastorales. Inciden coordinadamente con organizaciones afines, en la política Nacional e Internacional, con relación a la aplicación de las leyes, derechos y deberes de la persona en movilidad, así como también facilitan el diálogo para sensibilizar sobre el fenómeno migratorio a los Religiosos y Religiosas de los Institutos de vida consagrada a través de la Conferencia de

Religiosos de Guatemala. Se ha fortalecido su presencia como Iglesia, en las redes solidarias de movilidad humana existentes en Latinoamérica y el Caribe.

La Pastoral de Movilidad Humana, promueve y defiende los derechos sociales y culturales de los migrantes, refugiados y desplazados, así como de sus familiares, combatiendo todo tipo de racismo, xenofobia y discriminación. Brinda asesoría jurídica a migrantes y sus familiares, trabajadores tras-fronterizos sobre derechos y procedimientos migratorios y públicamente se denuncian las violaciones a sus derechos humanos. Sensibilizan a la sociedad a favor de la dignidad de los migrantes, dando a conocer los derechos y deberes, de los cuales ellos son sujetos.

Así mismo brindan atención y orientación a los trabajadores/as agrícolas de temporada y migrantes, previniéndoles sobre los riesgos, causas y consecuencias de la migración y la trata de personas (explotación laboral, sexual y VIH SIDA). La Pastoral de Movilidad Humana ha fortalecido redes nacionales e internacionales de comunión y solidaridad entre los lugares de origen, tránsito y destino de los migrantes. Inciden ante el gobierno sobre los riesgos de crear dependencia de las remesas y de liberar al Estado de sus obligaciones de garantizar las condiciones mínimas de vida de la población. Educan y orientan a las familias de los migrantes en cuanto a la inversión y manejo adecuado de las remesas.(Iglesia Católica, 2015)

4.2.2 <u>Mesa Nacional Para las Migraciones</u> (MENAMIG)

La Mesa Nacional para las Migraciones en Guatemala (MENAMIG) impulsa una campaña para informar a los migrantes sobre sus derechos, y a la vez, recalcar que tienen el derecho a no migrar, y vivir en condiciones dignas en su tierra.

El objetivo principal es el de difundir los derechos humanos de las personas migrantes y sus familias. Evitar la criminalización y construcción de estereotipos

negativos sobre la población que migra en forma irregular, y de igual manera que los migrantes cuenten con información antes de decidir si migran en situación irregular. No promueven la migración irregular, pero tampoco la frenan. Migrar es un derecho humano básico. Este es uno de los dos grandes temas de su campaña. En ese sentido, apuestan a que las personas se informen, porque la inmigración irregular conlleva graves peligros.(La Hora, 2015)

Otro mensaje importante que da MENAMIG es que todos y todas migramos con derechos, independientemente de nuestra condición migratoria. Nadie puede renunciar a los derechos humanos jamás. Los derechos humanos trascienden las fronteras. Es importante saber que a través de la radio llegan al público migrante. La campaña consta de tres cuñas radiales, las mismas han sido construidas simulando conversaciones cotidianas brindando información sobre los derechos de las personas que migran, de los riesgos en el trayecto y lugar de destino, así como de la responsabilidad del Estado en brindar condiciones dignas para el desarrollo de la población.

"Todos tenemos el derecho a no migrar. Tenemos derecho a vivir en nuestro país en condiciones dignas. El Estado tiene la obligación de garantizar, desde el derecho a la vida, hasta los derechos económicos, políticos y culturales. Lamentablemente esto no se logra porque el modelo económico está lleno de contradicciones".

Julia González /MENAMIG

El marco institucional contiene los elementos necesarios para regular la migración, sin embargo hay muchas fallas en el sistema para el cumplimiento, aplicación y efectividad de las leyes. Por otra parte no existe vinculación con las organizaciones de la sociedad civil que en pocas ocasiones se reúnen para llevar a cabo las políticas migratorias que beneficien a la población migrante guatemalteca.

CAPITULO V

MUJERES Y MIGRACIÓN

En el presente capítulo se analiza el perfil de las mujeres migrantes del municipio de Barberena y su percepción sobre el proceso migratorio.

5.1 Caracterización y Feminización de la Migración

Los Derechos Humanos y el género son dos enfoques complementarios, pues los derechos de las mujeres son una herramienta clave para los procesos de búsqueda de igualdad y eliminación de la discriminación. La experiencia de la movilidad humana es un hecho significante en la vida de las personas y de gran impacto a las sociedades, puesto que repercute en todos los ámbitos, y es diferencial de acuerdo a las diversidades. Lo común o universal se basa en que es inherente a la persona, y es diferencial según se consideren todas las diversidades. (Monzón, 2006)

Las mujeres siempre han migrado, sin embargo hombres y mujeres viven de manera distinta la experiencia migratoria. Hay formas específicas de violar los derechos humanos de las mujeres que están en movilidad, mucho más cuando tienen que enfrentar la inseguridad en el trayecto. Si son desplazadas internas, si son refugiadas, si la migración se da en forma clandestina porque las políticas son restrictivas, si hay tráfico de personas, etcétera.

La feminización de las migraciones, entendida como el aumento, la igualación o superación de los porcentajes de mujeres respecto a los de hombres que migran, se da en un contexto de feminización del trabajo y feminización de la pobreza en época de globalización, lo que marca condiciones específicas de vida. (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, 2015)

Una encuesta publicada en el año 2008 por la OIM, señala que la composición de la población migrante guatemalteca en Estados Unidos es de 72.7% hombres y 27.3% de mujeres,(-OIM-, 2008) es decir que en los Estados Unidos de América hay más de 400 mil mujeres guatemaltecas inmigrantes.

La migración internacional hace posible una relación más equilibrada entre los sexos y permite en muchos casos que las mujeres ganen independencia con respecto a su entorno. Un informe del Fondo de Naciones Unidas para la Población (FNUAP), organismo de la ONU que trabaja a favor del desarrollo y de la igualdad de oportunidades, lo ponía de relieve en 2006:"Es una revolución basada en el movimiento y en la emancipación y, asediada por el riesgo. Sin embargo, continúa siendo en gran parte silenciosa. Las mujeres están en movimiento en todo el mundo, impulsadas por las posibilidades que les ofrecen y por las fuerzas de la globalización. Para muchas mujeres la experiencia de la emigración es tan positiva que hasta dudan de volver al país de origen por miedo a tener que renunciar a la autonomía adquirida. (Diplomatique, Le Monde, 2012)

Los rasgos generales de la migración femenina en la región centroamericana, marcan aspectos relacionados con los tipos de migración más reconocidos: interna, intrarregional, transfronteriza e internacional. (Monzón, 2006)

Las mujeres también son un sector en condición de vulnerabilidad y riesgo, porque se exponen a mayores abusos y violaciones a sus derechos humanos al migrar de forma irregular, que presentan sus peores rasgos en la comisión de delitos contra su libertad sexual (que van desde el acoso hasta la violación sexual). Además, muchas también son víctimas de grupos del crimen organizado, ya sea en el tráfico, como en la trata de personas y más recientemente han sido sometidas a formas de esclavitud moderna, al ser obligadas a cocinar, lavar y limpiar las casas donde operan estos grupos del crimen organizado que hostigan a los migrantes.

La presencia de mujeres en la migración hacia Estados Unidos era considerada poco significativa, aun cuando también fueron pioneras. Estudios de la OIM destacan que desde los años 90 se incrementó la emigración femenina, aunque con mayores dificultades. Según esta organización, en Estados Unidos viven 389,248 mujeres, que representan un 27.6% de la población femenina total radicada en aquel país, siendo el sexo masculino un total de 1.020.512 que totalizan 1.409.548 migrantes guatemaltecos. Siendo la composición por sexo de la emigración internacional hacia Estados Unidos de 30% mujeres y 70% hombres. (-OIM-, 2012) (Anexos - Gráfica 1)

Se considera que las causas principales de la migración de mujeres guatemaltecas a Estados Unidos son la pobreza e inseguridad que se vive en los lugares de origen, la desintegración familiar, la violencia que se vive a nivel general también en cada uno de los países; éstas son similares a las causas de la migración masculina, fundamentalmente económica y laboral. Pero se diferencia porque además hay otras razones como lo son la violencia y abusos en el ámbito intrafamiliar o por la reunificación familiar con el esposo e hijos. La inseguridad ciudadana y el feminicidio son otras causas que provocan la emigración femenina. Otras de las causas de la migración de mujeres guatemaltecas a Estados Unidos es la búsqueda de mejores oportunidades laborales, también por la situación política y la violencia social. Actualmente con la generalización de las extorsiones a la población, mucha gente decide irse de Guatemala.

En el proceso migratorio, la vulnerabilidad de las mujeres emigrantes irregulares es una de las más altas. Las mujeres se exponen a violaciones sexuales, trata de mujeres, favores sexuales para continuar el viaje, sometimiento a servidumbre, explotación sexual, secuestro y extorsiones, además de violencia física, psicológica y discriminación racial. (-OIM-, 2012)

La migración tiene efectos directos sobre las mujeres en dos planos diametralmente opuestos. Por un lado, algunas mujeres experimentan procesos de empoderamiento económico y social, ya que administran los recursos financieros familiares, lo cual les permite gozar de cierta autonomía y libertad en la toma de decisiones. (OIM - , 2015)

5.2 <u>Sistematización de la información obtenida de 17 entrevistas a</u> <u>mujeres inmigrantes retornadas de Barberena, Santa Rosa</u>

En la entrevista realizada, el promedio de edad de las mujeres es de 35 años, la más joven es de 25 y la mayor de 50, lo que refleja que generalmente las mujeres migrantes están en posibilidad de ser una fuerza laboral en edad productiva para cualquier trabajo que desempeñen.

EDAD DE MUJERES MIGRANTES				
RANGO DE	NUMERO DE	RANGO DE	NUMERO DE	
EDAD	MUJERES	EDAD	MUJERES	
25 - 30	4	41 – 45	3	
31 - 35	6	46 - 50	2	
36 - 40	2			

Todas las mujeres cuentan con una familia que depende económicamente de ellas.

ESTADO CIVIL DE LAS ENTREVISTADAS			
CASADAS	UNIDAS	SOLTERAS	
12	3	2	

La mayoría tiene una formación o profesión que las capacita para el desempeño laboral:

PROFESION Y OFICIO

COMERCIANTE, 5

MAESTRA, 4
PERITO
CONTADOR
3
BACHILLER EN
COMPUTACIÓN, 2

Gráfica No. 1

Fuente: Elaboración propia en base a datos de guía de entrevista a mujeres migrantes - 2015

Otras tienen un grado de escolaridad del nivel primario y nivel medio, con lo que se concluye que las personas se han preparado y al no encontrar un empleo para satisfacer sus necesidades se van buscando el sueño americano.

Las 17 mujeres entrevistadas respondieron que los oficios desempeñados al llegar a Estados Unidos fueron *domésticos* y de *niñeras*; algunas trabajando en restaurantes como *ayudantes de cocina* o en compañías de *limpieza* (realizando trabajos nocturnos en edificios de oficina y clínicas).

5.2.1 <u>Desconocimiento de leyes migratorias</u>

Fue importante conocer si las mujeres migrantes conocen las leyes migratorias vigentes en el Estado de California y cuáles son los beneficios que tienen como mujer inmigrante. La mayoría no tiene conocimiento de éstas e indicaron que no indagaban al respecto por temor a ser denunciadas y posteriormente deportadas.

Respecto al Status de Protección Temporal (TPS) se tuvo conocimiento que no tienen información y que no saben de lo que se trata, incluso desconocen las leyes que corresponden a la protección del migrante, lo cual es un problema ya que al no conocerlas ignoran los beneficios que podrían obtener al aprobarse éstas. Sin embargo puede justificarse su actitud por el miedo que como personas ilegales no les permite acudir a reuniones, a grupos y asociaciones que tratan los problemas migratorios. Son muy pocas las inmigrantes que se preocupan por conocer las ventajas que tendrían al aprobarse una propuesta como el TPS y muy pocas creen poder calificar para ello.



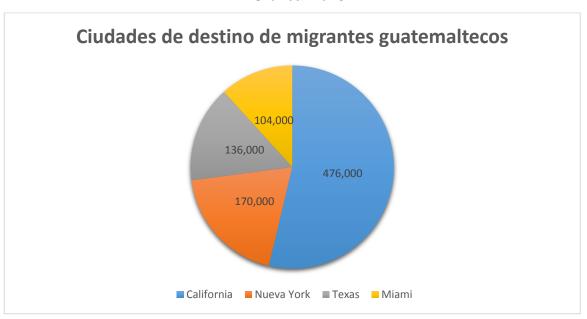
Gráfica No. 2

Fuente: Elaboración propia en base a datos de guía de entrevista a mujeres migrantes – 2015

Algunas mujeres declararon haber solicitado ayuda de alguna organización, y muy pocas recibieron ayuda psicológica, por lo que podría pensarse que algunas veces las inmigrantes tienen miedo de acercarse a éstas. La ayuda que recibieron es porque en el trayecto que utilizan para llegar les causa problemas de depresión al no saber si podrán llegar a su destino final, otras veces al darse cuenta de los problemas en los que incurren en el camino hacia su sueño y que no es nada fácil conseguir. Algunas manifestaron que acudieron al consulado o embajada de Guatemala para realizar el trámite de su pasaporte.

5.2.2 Experiencia Migratoria

La mayoría de mujeres entrevistadas tuvo como destino de llegada principalmente el Estado de California. Una de las razones es porque es un lugar en donde hay más concentración de latinoamericanos, entre estos guatemaltecos amigos o familiares de estas mujeres. Otra razón es que cuenta con muchas fuentes de empleo por ser una ciudad grande y cosmopolita.



Gráfica No. 3

Fuente: Elaboración propia en base a datos del Perfil Migratorio de Guatemala OIM – 2012

La forma de viajar a Estados Unidos de las mujeres de Barberena, fue de la siguiente manera: Primero, una de ellas ingresó de manera legal y obtuvo una visa de estudiante por cinco años, esto le dio la oportunidad de estudiar y trabajar en la universidad a la que asistía, se enamoró y se casó con un hombre inmigrante, después de cinco años del permiso de estudio no logró la renovación del mismo, a la fecha no ha logrado estabilizar su situación legal y continúa indocumentada en aquel país ya que también se le venció la visa que se le había extendido.

Segundo, otra mujer ingresó legalmente en tres ocasiones y por pérdida del pasaporte con su visa tuvo que ingresar en dos ocasiones de forma ilegal. Tercero, las otras ingresaron ilegalmente, ya que la solicitud de la visa americana es costosa y son pocas las solicitudes con respuesta positiva para la obtención de la misma y esa es la razón para aventurarse a viajar a territorio estadounidense de manera indocumentada

La mayoría de las inmigrantes sale del país con recursos económicos prestados, lo que significa que muchas veces tienen que depender de otras personas, familiares, amigas, particulares, otras de ellas viviendo en el extranjero que les ayudan para que lleguen a su destino, teniendo que cancelar la deuda al empezar a trabajar. Solamente algunas mujeres viajaron con un porcentaje de fondos propios y un porcentaje de dinero prestado. Indicaron que el salario devengado al comenzar a trabajar era suficiente para cubrir los gastos en aquel país, así como también para poder enviar a su familia a Guatemala y que las remesas eran enviadas a sus familias quincenalmente.

6.2.3 Ruta de las mujeres migrantes

Según relato de las mujeres migrantes, el medio de transporte utilizado por la mayoría fue en autobús hasta la frontera El Carmen en Guatemala colindante con México. Al no obtener la visa americana, no puede viajar en avión y deciden hacerlo por tierra, la mayoría de veces hasta la frontera con Estados Unidos y

contratando los servicios de los llamados coyotes, los cuales muchas veces los dejan abandonados en lugares inseguros en donde tienen que ubicar a otras personas para proseguir el viaje.

El trayecto que toman muchos es saliendo por el puerto de Ocós en San Marcos, los llevan en lanchas pequeñas, muchas veces ese viaje resulta en tragedia y no muchos han tenido el privilegio de contar la historia. Al llegar a México los llevan cruzando los Estados de Oaxaca, Monterrey, Reynosa, incluso se arriesgan atravesando el famoso río Bravo donde muchas personas han perdido la vida. Lo más duro y peligroso es cruzar el desierto de Arizona ya que es allí en donde la patrulla fronteriza tiene controlado el territorio para detener y deportar a los inmigrantes indocumentados evitando que lleguen a la frontera de San Antonio, Texas, que es la frontera con mayor cruce de indocumentados de México, Centro América y el resto de Latinoamérica, incluyendo a muchos asiáticos que llegan a éstos países pensando que es una manera más fácil de llegar a Estados Unidos

En relación al destino de la comunidad migrante guatemalteca en Estados Unidos, la encuesta de la OIM 2010, coincide con los resultados del Censo estadounidense, indicando que las principales ciudades de destino son Los Ángeles, San Francisco, San Diego, California donde radican aproximadamente 476.000 guatemaltecos, Nueva York, con una población guatemalteca estimada en 170.000 migrantes, Houston y Dallas en Texas, 136.000 y Miami, Florida con 104.000 migrantes guatemaltecos. (Anexo-Grafica 2)

Un rasgo característico de la migración guatemalteca es que además tiene presencia en Estados como, Illinois, Georgia, Carolina del Norte, Virginia, Distrito Central, New Jersey, Massachusetts, también se ha ido ampliando a otros Estados como Arizona, Michigan, Kansas, Nebraska, Oklahoma, Alabama, Arkansas, Iowa y Ohio. (-OIM-, 2012)

5.2.4 Formas de Emigrar

Los inmigrantes viajan escondidos en dobles fondos de autobuses, ocultos entre la mercadería que transportan los camiones y furgones. Saltando hacia los furgones del tren en movimiento para avanzar hacia el norte. En bicicleta, autobuses y taxis; cavando túneles, saltando muros, escondidos en la maleza; caminando largos tramos en el desierto y recorriendo las selvas mexicanas para llegar a un poblado próximo.

Cambian su identidad y aprenden los símbolos patrios, historia y autoridades de México. Pagando de 5 mil a 9 mil dólares a Estados Unidos por un viaje incierto exponiéndose a ser secuestrados, tratados, explotados, apresados y hasta perder la vida. (-OIM-, 2012)

Las mujeres migrantes indicaron que el motivo principal de viajar a Estados Unidos fueron las mejoras económicas por la falta de empleo. Exteriorizaron que fueron motivadas por familiares que ya residen en aquel lugar. Manifestaron que el tomar la decisión de viajar y dejar el lugar de origen fue para darle un mejor nivel de vida a su familia.

La serie de encuestas sobre remesas de la OIM perfilan el origen, la ocupación, estado civil, nivel educativo y causas por las que emigran los guatemaltecos, (los cuales representan 11.4% de la población). Respecto a las proporciones, se indica que el promedio anual de personas (aproximadamente 44.400) que viajan al exterior, tienen como objetivo la búsqueda de mejores oportunidades laborales y salariales.

Formas de realizar el viaje en 2008

NO SABE, NO RESPONDE

OTRA FORMA

CON VISA

POR SU CUENTA

CON COYOTE

83.69%

0.00% 20.00% 40.00% 60.00% 80.00% 100.00%

Gráfica No. 4

Fuente: Elaboración propia en base a datos de guía de entrevista a mujeres migrantes - 2015

Se puede concluir que en general una gran mayoría paga los servicios de un coyote para realizar el viaje. Como se puede notar, de acuerdo a la Encuesta de remesas del año 2007, 78,30% de los emigrantes pagaron los servicios de un coyote, 6,19% por cuenta propia, 6,93% migraron con visa, 2,30% de otra forma y 6,26% no sabe o no responde. Mientras que en el año 2008 un 83,69% de la población emigrante guatemalteca en Estados Unidos de América, llegó a aquel país con el apoyo de los denominados coyotes o polleros, 8,69 % realizó el viaje por cuenta propia, 5,02% migró con visa de turista y 2,02% restante por otros medios y 0,57% no sabe o no responde. La migración a través de la contratación de un coyote, significa un desembolso de\$5,000.00a \$9,000.00dólares estadounidenses, cantidad difícil de alcanzar en un país donde el producto interno bruto per cápita es de 3.188 dólares.(-OIM-, 2012)

5.2.4.1 <u>Principales Estados donde radica la comunidad migrante</u> guatemalteca (Anexo – Gráfica 3)

En todos los Estados Unidos existe un total de 1.044.209 inmigrantes guatemaltecos.(OIM, 2012)

5.2.4.2 <u>Principales destinos de la migración guatemalteca en</u> los Estados Unidos

Este proceso de migración interna a lo largo del territorio estadounidense por parte de la comunidad migrante guatemalteca, refleja que los flujos migratorios responden a una serie de factores atrayentes, como la demanda de mano de obra para la agricultura, servicios, construcción, procesadoras de alimentos y fábricas de diversidad de productos.

5.2.5 Remesas

Existe una estrecha y no siempre reconocida relación entre los factores económicos y la migración: la pobreza, el desempleo, la ausencia de inversiones que promuevan el desarrollo y la escasa inversión social del Estado, que convierten la variable económica como principal causa de la emigración.

Los impactos más notorios sobre el sector real de la economía se explican por los aportes de las *remesas* en la macroeconomía guatemalteca, a tal punto que se han convertido en uno de los pilares de la estructura económica y en un importante factor generador del Producto Interno Bruto (PIB), en una nivelación de la balanza comercial y en un estabilizador del tipo de cambio. (OIM - , 2015)

El ingreso de remesas familiares refleja la importancia que para el país tiene la migración internacional, a tal punto que del año 2002 al 2011 el monto en términos monetarios de las remesas familiares con respecto al PIB fue de 10.5% en promedio, situación que coloca a Guatemala como uno de los países que más reportan ingresos por remesas familiares de Latinoamérica. (-OIM-, 2012)

En la medida en que se logra permanecer en el lugar de destino por algunos años y enviar remesas en forma sostenida para invertir en activos fijos, agrícolas o de sustento y mantenimiento de la familia, se garantiza de cierta manera un retorno en mejores condiciones. Pero si se tiene un déficit con relación a lo que se tenía antes de partir, la situación puede ser aún más desesperante. (CONAMIGUA, 2013)

Las deportaciones representan un alto costo para la población que la sufre, así como para la comunidad y la familia. Esta última se ve obligada a prescindir de las remesas monetarias que contribuían al sostenimiento familiar y, debe acoger al familiar deportado que probablemente llega sin recursos, con deudas y depresión.

Es importante mencionar que las mujeres aportan remesas y es un aporte que no se visibiliza; las remesas se contabilizan en forma general y no se hace una desagregación por sexo, entonces no se sabe cuáles envían las mujeres y cuáles los hombres. (Entrevista Monzón, 2015).

5.2.6 Inserción Laboral

Respecto a la inserción laboral en el Estado de California, la mayoría de mujeres indicaron que no les fue difícil conseguir empleo a su llegada a Estados Unidos. Casi la mitad de las mujeres manifestaron que no tuvieron problemas para conseguir empleo en los primeros quince días de llegada, pero otro porcentaje tuvo que esperar entre uno y medio a cuatro meses antes de colocarse en algún empleo y se puede pensar también que esto depende de la estación o temporada del año. Sin embargo de manera general, se deduce que no hay dificultad para conseguir empleo, ya que todas finalmente lograron su objetivo.

La mayoría trabaja en servicios domésticos realizando tareas de limpieza a puerta cerrada, otras trabajan en restaurantes realizando lavado de utensilios y como ayudantes de cocina; son niñeras; realizan trabajos nocturnos de limpieza en oficinas y clínicas empleadas por una compañía de servicios de limpieza.

Pocas tienen la posibilidad de alcanzar un puesto alto por la falta de documentos, poca o ninguna preparación profesional.

Muchas de estas mujeres obtuvo la ayuda de un familiar para conseguir empleo y otras fueron ayudadas por un amigo(a), lo cual es ilustrativo del funcionamiento de redes familiares y sociales que benefician a la población inmigrantes.

Varias mujeres han ido a trabajar a Estados Unidos solamente una vez, por lo que se puede hablar de una primera experiencia negativa que las desmotivó a regresar y solamente un pequeño porcentaje indicó haber tenido la iniciativa de regresar por segunda, tercera y hasta una cuarta vez.

5.2.7 Organizaciones y redes sociales

El tema de género y reivindicación de las mujeres inmigrantes ha estado poco abordado por las organizaciones de inmigrantes, aunque recientemente se ha estado incorporando como un eje transversal en el quehacer organizativo. Las mujeres también asumen el reto de organizarse y brindar servicios inmigratorios acordes a sus necesidades, por ello, están surgiendo dinámicas organizativas que involucran a las mujeres migrantes. Recientemente se ha tenido conocimiento de la existencia del grupo de mujeres unidas por nuestros derechos MUNUD que se fundó en Nueva jersey.

Esta organización de mujeres aporta desde la atención solidaria a inmigrantes afectados por la crisis económica y financiera que afecta a los estados Unidos desde agosto de 2008, hasta la concientización y movilización por los derechos de las mujeres. (MENAMIG, 2010)

En el estado de california hay muchas organizaciones, pero dentro de ellas se puede mencionar el Centro para la Justicia de las Mujeres, que se encuentra en Santa Rosa, California y tiene mucho apoyo para las mujeres. Aparte están los

grupos organizados de mujeres y ciudadanos de diferentes países que brindan apoyo para los inmigrantes y particularmente para las mujeres, en el caso de Guatemala hay un directorio de organizaciones de apoyo a éstas y también a migrantes que puede ser incluso compartido. (Entrevista Villatoro, 2014)

Las redes sociales están compuestas en primer lugar por redes familiares o fraternidades. Muchas mujeres van a vivir con algún familiar, lo que puede verse como una ventaja, esto le da mucha estabilidad emocional a la mujer inmigrante para no sentirse sola en un lugar desconocido. Se cuenta con amigos (as) que les brindan ayuda, especialmente de la misma población de donde son originarios

En segundo lugar, se cuenta con el papel benefactor que cumplen las organizaciones involucradas en el proceso migratorio para las mujeres en Estados Unidos que tienen distintos fines, existen las fraternidades que son de apoyo mutuo; otras son más políticas.

Estas organizaciones se dedican a diversos fines. Se conoce que La Coalición Nacional de Inmigrantes Guatemaltecos en Estados Unidos(CONGUATE) está trabajando más en Guatemala y también es reconocida porque realizan campañas de divulgación en Estados Unidos, están logrando tener más incidencia, así como la Red por la Paz y el Desarrollo de Guatemala que apoya el voto en el extranjero. También lo hacen las organizaciones como Inmigración Internacional (S.O.S) que es una organización de ayuda a la comunidad y hacen promoción en beneficio de ésta, también realiza trámites migratorios.

Coalición por los Derechos de los Inmigrantes de Los Ángeles (CHIRLA), es una organización grande y fuerte de ayuda que recibe fondos de varias organizaciones, tienen abogados pero no realizan trámites migratorios, pero si son de apoyo a muchos inmigrantes víctimas del abuso laboral. Esta organización hace presión para que cambien las leyes, para que sean más justos con los trabajadores del cambio, con las trabajadoras domésticas, presentan demandas para presionar cambios grandes. Existe una organización que se llama Mujeres Abriendo Caminos, la cual se creó en los Ángeles California.

CONGUATE no hace un trabajo directo para nadie sino de apoyo a las organizaciones, apoya para que tengan voto extranjero directo acá en Guatemala, da apoyo a la ley de CONAMIGUA, así como también apoya que no existan intervenciones con los del Registro Nacional de Personas (RENAP) en Estados Unidos, CONGUATE hizo posible que se creara CONAMIGUA, pero ha sido muy poco el trabajo realizado, ya que no cuentan con los recursos suficientes para implementar medidas necesarias de ayuda a migrantes.(Entrevista Monzón, 2015)

Cada organización tiene diferentes misiones, SOS trabaja mucho con La Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Electos y Designados (NALEO), a ellos les interesa que nuestra gente se haga ciudadana, participe y vote, que esté activa en las elecciones para tener más voto latino, ellos promueven todo.

SOS pertenece a un grupo de organizaciones que llenan formas para adquirir la ciudadanía, en el mes de abril hay una feria de ciudadanía que es gratis y les llenan una forma para que migración no les cobre los 680 dólares, obviamente tiene que llenar requisitos, como ser una persona que esta deshabilitada, enferma, sin trabajo, La Asociación Nacional de Funcionarios Latinos Electos y Designados (NALEO) se encarga de promover a nivel nacional esta campaña por medio de la radio y televisión, para que haya más gente votante latina, y se encargan de orientan a las personas para que vayan a las organizaciones de apoyo.(Entrevista Villaseñor, 2014)

La Comisión del Migrante del Congreso ha hecho miles de ofrecimientos y nunca hay nada en concreto, incluso la organización SOS ha estado solicitando y suplicando de que toda esa gente que viene deportada pueda comunicarse con ellos por medio de Skype, para ver si hay alguna forma de cómo el migrante pueda regresar de una forma legal a Estados Unidos, ya que muchas veces han estado viviendo hasta 20 años allá, como organización hay muchas cosas que se podrían realizar, el cómo tratar de hacer para ayudar al migrante y orientar a la gente que viene deportada. (Entrevista Villaseñor, 2014)

"Es necesario que las mujeres migrantes conozcan y se informen respecto a las leyes de protección, se considera que es una responsabilidad de las organizaciones hacérselos saber. Las mujeres migrantes no tenían anteriormente mucho espacio en esas organizaciones, casi todas eran dirigidas por los hombres y, a partir de las violaciones a los derechos humanos de las mujeres, a la trata de personas, a los malos tratos por parte de patronos y convivientes las mujeres se han involucrado para luchar por una dignificación a sus derechos como mujer".

En New York, CONAMIGUA está trabajando para formar a la gente en oficios con apoyo del INTECAP, tendrían que informarse a través del consulado, pero lamentablemente no hay una línea específica de trabajo dirigida a las mujeres en ningún consulado ni en ninguna organización". (Entrevista Monzón, 2015)

Existe mucha información, por un lado, las personas ahora se interesan por los programas de estas organizaciones, pero por otro, como las deportaciones están a la orden del día, tienen miedo de acudir y prefieren no salir a informarse.

"Hay organizaciones de todo tipo, que dentro de sus atribuciones respaldan iniciativas de protección hacia las mujeres. Se conoce el caso de una señora guatemalteca que trabaja una organización de padres y madres de personas con discapacidad, ella se encarga de darles acompañamiento en la corte de migración, así como también de darles a conocer todas las leyes que se refieren al proceso migratorio". (Entrevista Monzón, 2015)

Existe otra organización llamada Ángeles de Justicia, ubicada en Washington, la dirige una mujer guatemalteca que fue víctima de violencia sexual por parte de su esposo, lo denunció y creo esta organización la cual es poco conocida y en una radio tiene un programa donde da a conocer la ayuda que pueden proporcionarle a las mujeres que son víctimas de cualquier abuso. Se dio cuenta de las dificultades que ellas pasaban por no hablar inglés, y que al no conocer como informarse de la forma de operar de las instituciones en Estados Unidos muchas veces no denuncian la violencia porque tienen miedo. (Entrevista Monzón, 2015)

5.2.7.1 Soledad en el país de destino

Existe una línea hotline que es una línea donde pueden llamar si se tiene una emergencia y está en todos lados, hay un número de teléfono 1800 donde se recibe mucha ayuda, "allá nadie le va a decir a la persona, mire allí hay un shelter" (hogar temporal y/o albergue) o una casa donde hay tantas familias, porque ellos los protegen de tal manera que no aparecen las direcciones de estos lugares o casas de ayuda, es allí a donde llevan a la mamá y a sus hijos cuando están sufriendo violencia verbal, económica, o que estén soportando cualquier clase de violencia a la que están siendo sometidas las mujeres.

Las personas que están allá, pero también a las que van en tránsito con niños y los detiene migración, no las llevan a cárceles comunes, sino a casas especiales donde están junto a sus niños; si un niño viaja solo va a un shelter (albergue) que está a cargo de monjas o de organizaciones de iglesias donde están los niños sin correr ningún peligro, el gobierno de Guatemala también tiene contacto con estos lugares.

Las mujeres pueden poner demandas por violencia doméstica verbal o corporal o viceversa (hombres) también pueden hacerlo, muchas mujeres van a la policía y los denuncia y eso puede provocarle alguna ayuda migratoria a la mujer o varón que este siendo abusada (o), en el sentido de que si esto se documenta van y lo recogen a él y ella puede aplicar para una ley Vawa, es una ley de ayuda a mujeres víctimas de violencia, pero también existe una visa "U" que es para personas víctimas de crimen, pueden acogerse a esa ley mujeres que sean golpeadas físicamente o emocionalmente, que no sea por el esposo sino por alguien más que las lastime, tienen como requisito documentar con la policía todo lo sucedido, ya que es una ley federal que las mujeres que están en california pueden pedir así como también las que residan en los diferentes Estados.(Entrevista Villaseñor, 2014)

Hay muchas organizaciones de ayuda y el número 1800 es de gran apoyo a las mujeres víctimas de violencia, en Estados Unidos las mujeres pueden acudir

a la policía e "indicar que la persona con la que conviven está solicitando papeles de residencia pero que la está abusando verbalmente, indicar que la insulta, económicamente o físicamente, e indicar que ella ha estado callada porque necesita sus papeles ya que tienen hijos y por protección a ellos no había dicho nada, indicar que han estado casados desde hace varios años y necesita que su trámite migratorio no se quede estancado". (Entrevista Villaseñor, 2014)

En Estados Unidos existen una gran cantidad de lugares de ayuda que no tienen dirección, pero no están identificados por protección, solamente las personas que trabajan allí son las que atienden las líneas hotline cuando alguien llama e indica lo que le está sucediendo y le toman los datos preguntando donde vive, le piden su dirección e inmediatamente mandan a alguien para que los recoja, se llevan a los hijos y lo necesario y les dicen que les van a llevar por dos semanas o lo necesario mientras las ubican, les dan todo lo necesario para la subsistencia en el lugar.

5.2.8 Estructura Familiar

El círculo familiar en Estados Unidos de las mujeres que migraron, está compuesto en su mayoría por hijos, hermanos, sobrinos, tios, esposo, lo que les facilitó la migración, ellos a la vez les brindaron seguridad, ayuda económica y emocional a su llegada.

Las mujeres de Barberena, mencionaron tener cargas familiares, lo que indica que las causas económicas son las razones más importantes para buscar nuevas oportunidades, no importando si tienen que pasar situaciones difíciles y complicadas para lograrlo. Muchas mujeres se refirieron al hecho de que el no tener cargas familiares en Estados Unidos fue una ventaja para poder ayudar a su familia en el municipio de una forma más efectiva.

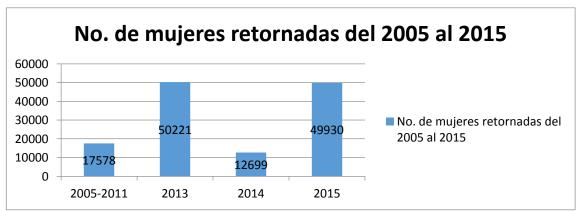
La mayoría indicó que la razón principal por la que regresaron a Guatemala fue su familia, ya que la ausencia familiar principalmente de los hijos, es la causa

de mayor desesperación al encontrarse lejos de su país de origen. Se tiene conocimiento que algunas mujeres no volverían a regresar a Estados Unidos, creen que la situación es cada vez es más difícil para los inmigrantes indocumentados.

En el caso de las mujeres deportadas la situación se agrava, sobre todo porque regresan a su país endeudadas y con las manos vacías y deben reinsertarse a sus familias y comunidades en donde la subordinación rige las relaciones, además deben enfrentarse a un mercado laboral que les ofrece pocas oportunidades.

5.2.9 Mujeres retornadas: Forzadas o Voluntarias

De acuerdo a la Dirección General de Migración, los retornos forzados de mujeres han variado, incrementándose entre los años 2006 y el 2010 cayendo levemente durante el año 2011. La relación porcentual de la participación de mujeres en los retornos forzados es menor al 30% estimado por la OIM. Desde el año 2005 al 2011 fueron retornadas forzadas 17,578. En el año 2013 se registró un total de 50,221, en el año 2014 hay un registro de 12,699(migración.gob.gt, 2015) y en lo que va del año 2015 hay un registro de 49,930 mujeres deportadas de los Estados Unidos.(Emisoras Unidas, 2015)



Gráfica No. 5

Fuente: CONAMIGUA - junio 2015

Es importante indicar que en Estados Unidos se está tomando en consideración la condición de vulnerabilidad de las mujeres, para efectos de retorno forzado, porque entre otras, en el marco de la legislación sobre violencia contra la mujer se les proporciona la visa tipo "U". 11 (-OIM-, 2012)

Las consecuencias principales de la deportación de las mujeres son la frustración por las dificultades que afrontan, ya que han contraído deudas para poder realizar el viaje y deben afrontar esa situación sin tener los recursos necesarios para poderlas pagar; otra es la imposibilidad de emplearse en Guatemala en un trabajo donde puedan devengar un salario digno que les permita afrontar esos compromisos y en muchos casos para mantener a sus hijos.

Las mujeres deportadas son muy pocas, la que vienen son las que han detenido y no han podido defenderse, las mujeres no están tan expuestas como los varones, porque obviamente trabajan en casa y nadie, al menos que tengan problemas legales las va a denunciar, pero hay muchas que roban en las tiendas por falta de trabajo y la necesidad de conseguir enseres básicos para su subsistencia, es en esos casos cuando las detiene la policía y las entrega a migración. "Son muy pocas las mujeres que vienen deportadas y esto es porque no las dejaron entrar al país, porque no pudieron pasarse sin que las vieran y no pudieron correr y las agarraron". (Entrevista Villaseñor, 2014)

Las consecuencias principales de la deportación de las mujeres indocumentadas, son principalmente personales y familiares, ya que si ella tomó la decisión de irse fue porque necesitaba un ingreso económico mayor y por supuesto que esto trajo consecuencias también a nivel comunitario. "Existe un impacto a todos los niveles de que la mujer se vaya, así como de que ella retorne,

^{10.}La norma amplía las protecciones desinadas a mujeres inmigrantes al incorporar el acoso a la lista de delitos graves contemplados para la visa tipo "U", de carácter temporario que permite a inmigrantes que son víctimas de delitos graves permanecer en Estados Unidos para brindar asistencia a las autoridades de aplicación de la ley durante la investigación y el juzgamiento del hecho. En proyectos anteriores sobre la VAWA se incluían otras mejoras vinculadas con la visa "U", como ampliar la disponibilidad de esta categoría de visas. Actualmente solamente se expiden 10,000 visas de tipo "U" al año.

Perfil Migratorio de Guatemala 2012, Organización Internacional de las Migraciones -OIM-

porque cuando ya se ve en cifras más grandes, Guatemala está perdiendo a mucha gente, porque además el perfil de la gente que se va no es la más pobre, se van las que tienen algún recurso económico, alguna formación, la mayoría de mujeres que se van son alfabetas, han estudiado la primaria, básicos, muchas veces no son las mujeres analfabetas las que parten, hay pero no son la mayoría, entonces el país que ha invertido en eso o sus familia o como se quiera ver, es una pérdida".(Entrevista Monzón, 2015)

Existen dos tipos de deportadas

- 1. Las que se van y son capturadas por la patrulla fronteriza y
- 2. Las que ya viviendo allá tuvieron problemas legales

Las deportaciones de mujeres inmigrantes guatemaltecas las impactan, primero porque pierden ingresos y luego el daño psicológico es mayor, al haber perdido la oportunidad de haber alcanzado el objetivo de llegar a Estados Unidos y mejorar económicamente y luego ser deportadas, es una experiencia demasiado dura y traumática tanto para hombres como para mujeres. "Las migrantes piensan en el dinero que ya no devengaran, en las remesas que ya no mandarán, son personas con un corazón que sienten la desdicha de verse retornados sin nada más que lo que traen puesto".

Muchas de las mujeres manifestaron que no regresarían a Estados Unidos, primero porque con el dinero que lograron ahorrar intentarían poner un negocio, porque el viaje por tierra al ser indocumentada es muy largo y peligroso, las tratan mal, existe mucha discriminación por ser hispanas, les costó encontrar trabajo y porque se sufre mucho al estar lejos de la familia, sobre todo si son hijos los que han dejado.

Las que sí regresarían expresaron que lo harían porque aún tienen deudas grandes pendientes de pago, porque lograron superar el trauma que

sufrieron en la travesía por todo México hasta llegar a la frontera con Estados Unidos, porque aún tienen sueños de comprar una casa y mejorar su nivel económico para salir de la pobreza y como reto para demostrarse de que sí pueden hacer algo diferente en Estados Unidos.

5.3 Riesgos y amenazas

La problemática de la migración de las mujeres del Municipio de Barberena Santa Rosa, ha sido muy frecuente y triste, ver como jóvenes que oscilan entre los 17 a 25 años de edad sueñan con llegar a Estados Unidos sin ninguna base de protección, más que el ofrecimiento de alguna persona que les ha prometido algo; muchas de las cuales viajaron enfrentando muchos obstáculos como lo cuentan, de Guatemala hacia México, de allí hacia los Estados Unidos.

Las mujeres que están dispuestas a emprender el viaje comienzan a buscar la fecha de partida, solicitan la ayuda de un profesional de la medicina para protegerse ante el posible abuso sexual del cual podrían ser víctimas en el trayecto sabiendo y conociendo ellas de casos verídicos de familiares y amigas que fueron ultrajadas en el camino. Se sabe que buscaban la ayuda de un farmacéutico con amplio conocimiento médico del lugar, a quien le confiaban la situación para poder adquirir la ayuda necesaria para protegerse de esa situación tan difícil que les tocaba vivir como mujeres.(Entrevista García Pineda, 2015)

Las que han logrado llegar a Estados Unidos se han comunicado telefónicamente con el farmacéutico, informándole que llegaron a su destino y agradeciéndole la ayuda y los consejos brindados antes de su partida. A la vez piden su colaboración en el sentido de proporcionarles medicamentos como vitaminas energéticas, inclusive anticonceptivos porque ya tienen pareja y que lo que menos quieren es embarazarse. Le indican que por medio del banco local le han enviado una transferencia monetaria para el pago de los medicamentos y para que el mismo sea enviado por un transporte correspondiente. Hay otras que no

dan su dirección de domicilio por miedo y piden favor que se les envíe la encomienda a casa de algún familiar o amiga o bien que sea enviado a través del correo nacional. (Entrevista García Pineda, 2015)

Muchas de las mujeres son de las aldeas del Teocinte, Ojo de Agua, El Salitre; lugares altos de Santa Rosa como lo son, Casillas, Ayarza, y otros muchos lugares; mujeres que están llenas de valor, entusiasmo y dispuestas a correr el riesgo para cumplir el famoso sueño americano.

La mayoría de estas mujeres para costear o pagar el viaje cuenta con apoyo directamente de su familia más cercana, papá, mamá, hipotecando el terreno o vendiendo parte de lo que ellos producen o bien esperando una buena cosecha de lo que ellos producen, ya sea de café, maíz, y sobre ello los papás les dan el dinero para poder costear su viaje, el pago de coyotes, quienes les cobran un aproximado desde Q.30,000.00, Q.50,000.00 hasta Q90,000.00 indicándoles que el viaje es seguro.

RECURSOS UTILIZADOS PARA EL VIAJE

11

10

8

6

4

2

1 1

1

0

Propios Prestados Propios - Prestados Enviados Prestados - Enviados

Gráfica No. 6

Fuente: Elaboración propia en base a datos de guía de entrevista a mujeres migrantes - 2015

La frecuencia con que estas mujeres viajaban era por temporadas, por el cambio del clima, tanto hombres como mujeres le pedían les preparara un botiquín con medicamentos de emergencia para el viaje.

Es importante mencionar que las mujeres que no se protegieron contra el abuso sexual y que hicieron la misma travesía, lamentablemente llegaron embarazadas, con un hijo de padre desconocido.

Muchas mujeres han logrado viajar con grandes dificultades, cuentan por terceras personas que han tenido que prestar servicios sexuales, tuvieron que pasar encerradas en grandes furgones, convivir con otras migrantes y que al final de tanto sufrimiento lograron llegar al lugar de destino; hoy día son mujeres felices que están ayudando a sus familias de muchas formas, proveyendo dinero y otras cosas para que puedan vivir de una manera más digna con las remesas enviadas.

También dentro de este grupo de mujeres se encuentran las que han terminado en trabajos tan denigrantes como el trabajo sexual en forma anónima; personas allegadas a ellas son testigos del sufrimiento de estas mujeres, pero a la vez ellas manifiestan la satisfacción de estar en los Estados Unidos, ya que están generando fondos para poder enviar a su familia en Barberena.

Se ha conocido que algunas mujeres migrantes después de cinco o más años de estar en Estados Unidos han regresado al municipio de Barberena de maneras distintas, unas con papeles de residente porque consiguieron casarse y se les dio el apoyo para la legalidad de su situación, otras deportadas que no piensan regresar, pero también hay algunas que se volverán a arriesgar de la misma forma inicial, con ayuda de algún coyote. A pesar del sufrimiento y de las dificultades que sufrieron para llegar, regresan a Guatemala con mucho entusiasmo y con el mismo afán de regresar a Estados Unidos, ya que la vida en ese país representó un cambio de vida económico y emocional para ellas, pues

les ha permitido la obtención de bienes materiales y mejorar la vida de sus familiares; son mujeres muy fortalecidas y con un gran espíritu de lucha.

La municipalidad de Barberena tiene a su cargo la oficina de la Mujer, la cual es dirigida por una de las hijas del alcalde. Trabaja de forma muy especial en apoyo a la mujer del municipio, aldeas y caseríos que están a su alrededor, sin embargo no tienen conocimiento alguno sobre la problemática de las mujeres migrantes y mucho menos cuenta con ayuda inmediata para poder traer de regreso a personas con problemas migratorios ya sea desde México o bien Estados Unidos. Tampoco tienen una idea de cuantas personas del municipio de Barberena han migrado hacia los Estados Unidos, a pesar de que muchas de las transformaciones del lugar se deben a las remesas enviadas por connacionales residentes en aquel lejano país.

5.4 Historias de vida de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa

Las historias de vida que a continuación se describen, son de mujeres que estuvieron como inmigrantes en el Estado de California y son originarias del municipio de Barberena, Santa Rosa.

1. Claudia¹², ingresó de manera legal a los Estados Unidos en el año 2006 con el fin de estudiar en la universidad. Le iba muy bien en sus estudios, sacando buenas calificaciones y logrando con ello obtener un trabajo de auxiliar de maestros en el mismo college. Su padre le sostenía los estudios y todos los gastos universitarios, sin embargo él tuvo problemas acá en Guatemala y ya no pudo continuar costeando sus estudios.

En medio de todo esto, se enamoró y se casó, formando una familia. Se quedó viviendo en los Estados Unidos y cuando tuvo su primer bebé, tuvo que dejar los estudios y el trabajo. Le ha costado conseguir un nuevo empleo por la falta de documentación, ya que su permiso de estudiante se

¹² Los nombres de las historias de vida han sido cambiados por seguridad de las mujeres entrevistadas.

venció al igual que la visa de ingreso a ese país. Finalmente decidió unirse a una empresa familiar, lo que le ha permitido cuidar de su pequeña hija y ganar dinero para contribuir en el hogar.

A la fecha se encuentra de manera ilegal en los Estados Unidos por haberse vencido sus permisos de estadía, no ha considerado regresar a Guatemala por temor a no poder regresar, está en espera al igual que muchos otros guatemaltecos (as) de que se dé una reforma migratoria favorecedora a todos los inmigrantes que residen en ese país.

2. Isabella, Salió de Barberena un 22 de junio del año 2008, en busca de mejores oportunidades. Salió del puerto de Ocós en San Marcos, en una lancha muy pequeña donde iban 35 personas, pasaron por la barrona, un lugar donde muchos han perdido la vida ahogados. Dice que es una historia muy triste que no todos tienen el privilegio de contar. Fueron dos días de no ver tierra y tampoco comida. Luego llegaron a un lugar llamado Salina Cruz donde el coyote los abandonó; a los ocho días de estar allí se contactaron con un guía, el cual los llevó a Oaxaca en el término de cinco días, durante los cuales solamente dos días comieron. En Oaxaca subió a siete personas a una camioneta en el lugar donde se meten las maletas, donde no tenían aire ni podían ir al baño, no llevaban comida. El viaje duró de dos de la tarde a diez de la mañana, "en el maletero no podíamos movernos para ningún lado". Cuando llegaron a otro lugar los llevaron a un hotel por cuatro horas, luego los fue a traer un carro para llevarlos en otra camioneta a Monterrey. Cuando llegaron les dieron una comida, de allí los llevaron a Reynosa y no comieron en cuatro días; luego los llevaron a una casa sin techo y los tuvieron un día, luego en la madrugada los llevaron al río Bravo, (dice que es lo más horrible que le pudo haber pasado); corrieron bastante y pasaron tres charcas de aguas negras muy grandes, cuando caminaban se resalaban y dice que había culebras, pasaron milpas, potreros.

Salieron de allí donde pasa la línea del tren y los recogieron, luego los llevaron a una casa donde habían como cincuenta personas, no había luz, a los dos días los sacaron para el desierto, iban 23 personas en un carro acostados en la palangana, la policía los agarró casi entrando al desierto, pero dos compañeros del grupo y ella se tiraron del carro y corrieron hacia el monte, eran aproximadamente las seis de la tarde, "Dios siempre estuvo con ella". Como a las dos de la mañana escuchaba que alguien gritaba y ella gritó también, era el compañero que también había logrado escapar de la policía, luego como a las cinco de la mañana comenzaron a gritar para ubicar al tercer compañero que era el guía, "él gracias a Dios cargaba todavía un radio y llamó para que los ayudaran".

Cuenta que se dobló los dos pies, se le ampollaron de punta a punta y el guía le preguntó sí aguantaba entrar al desierto o se quedaba, ella le dijo que si y caminaron dos días y medio sobre arena blanca, potreros, montañas y sus pies sangraban encima del zapato, los cuales no podía quitarse, porque ya no le entrarían de tan hinchados y ensangrentados que los tenía.

Luego salieron del desierto del lado de Texas, allí los cambiaron de carro, unas tres veces, los llevaron a una casa donde les dieron comida y permiso de bañarse, fue allí donde ya no pudo caminar y los señores a cargo de la casa le curaron los pies, "eso fue algo muy triste que no ha contado ni a su familia". De San Antonio Texas la mandaron en carro a Washington, donde su familia la esperaba, se siente bendecida por el apoyo de sus hermanos, cree que nunca terminará de agradecerles lo que hicieron por ella.

Ella cuenta que ha tenido problemas pero no han sido graves. Pasado unos años encontró el amor, en un hombre de nacionalidad salvadoreña que la ha apoyado a legalizar su permanencia en aquel país, han procreado una

linda bebé, y con la ayuda de esta persona logro regresar a Guatemala para poder llevar con ella a los dos hijos pequeños que había dejado al ir tras el sueño americano, hoy dos jóvenes adolescentes. Actualmente viven en el Estado de California.

3. Karin, El viaje para ella fue muy bueno al principio, en cinco días cruzaron todo México, en un bus de primera clase, en la frontera del Carmen, les dieron una credencial de México, comían los tres tiempos, iban 225 personas.

Lo que les costó pasar fue la línea, ya que estuvieron cuatro días y no lograban pasar, se les había terminado la comida pero les llevaron rápido. Cruzaron la línea como a las once de la mañana y subieron un cerro como a las cuatro de la tarde, caminaban toda la noche y al otro día les dieron un aventón, eran 25 personas y todas tenían que caber en una camioneta suburban; los tiraron como a 10 kilómetros pero lamentablemente los guardias los vieron; solamente cinco lograron escapar y al resto los agarraron.

Ella corrió mucho y estuvo una noche perdida en el desierto de Arizona, cuenta que vio unos osos grandes, se durmió arriba de un árbol y gritaba desesperada a sus compañeros, pero al fin se fueron reuniendo al día siguiente y uno cargaba teléfono y llamó a uno de los jefes (coyotes), pero no llegaron a traerlos y tuvieron que salir solos de ese lugar.

Su experiencia ha sido como en Guatemala; "así como gano, así gasto también, es muy bonito estar en los Estados Unidos", no ha tenido problemas con la justicia y gracias a Dios si ha tenido mucho trabajo, cuando sale de descanso se reúne con su hermano; sus patrones no la discriminan por ser hispana.

"Organizaciones de ayuda a migrantes hay, pero hay que buscarlas", a ella la Casa de Maryland le ayudó a conseguir un ID (identificación personal), con eso se identifica y es válida porque dice sus derecho como inmigrante, también le ayudaron a abrir una cuenta en el banco.

4. Sonia y Vivian, ambas amigas, salieron juntas en busca del sueño americano, el trayecto por el Estado de México fue algo duro, pues los coyotes que habían contratado no les trataban con mucho respeto, a veces les daban solamente un tiempo de comida, la cual era poco o casi incomible. Refirieron que al llegar a un punto en la frontera las tuvieron junto a un grupo grande de inmigrantes de varios países del Centro y Sur américa. Dijeron que la comida que les daban era de lo más sucio que ellas jamás han podido ver; contaron que primero, antes de poner los huesos de la carne en el agua donde hacían la sopa, lavaban la ropa súper sucia de los coyotes y luego hacían la comida para darles.

Refieren que las llevaron en un tráiler con un contenedor frio, donde se transportaba carne cruda, fueron muchas horas las que estuvieron encerrados allí, y que muchos de ellos comenzaron a sufrir hipotermia y otros hicieron sus necesidades sobre la carne donde iban amontonados.

Llegaron a un lugar (no recuerdan el nombre) y después de muchas horas de estar allí comenzaron a caminar por el desierto, donde se encontraban con muchos peligros, a las personas que no aguantaban a caminar las dejaban y muchas murieron solas en aquel horrible lugar; y, cuando estaban llegando al famoso muro, la policía los encontró y comenzó a agredirlos. De ellas solamente el Sonia logró subirse el muro, dice que ella no pensaba en lo que se iba a encontrar cuando cayera del otro lado, y con lágrimas en los ojos dice que se cruzó el freeway como perrito desorientado y que fue Dios quien tuvo cuidado de su vida en ese momento. A los años se casó con un guatemalteco residente, tiene dos hijas, y ya cuenta con

sus papeles respectivos para vivir en aquel país, reside en el Estado de California.

Vivian regresó de nuevo con muchas dificultades, pero llegó a su destino final, vive con un hombre mexicano y han procreado una hija, ella aún no ha logrado obtener sus papeles de residencia y como muchas otras espera un fallo a favor de la reforma migratoria para poder legalizar su situación después de 28 años de vivir en el Estado de California; ella cuenta que le da miedo buscar ayuda o consultar sobre una asesoría para poder obtener sus papeles por medio de su hija, la cual nació en Estados Unidos, pues tiene miedo de ser deportada.

En conclusión se debe decir que las mujeres migrantes merecen una especial atención porque han sido doblemente víctimas: por un lado, el poco o ningún acceso a fuentes de empleo y oportunidades de movilidad social en su país de origen, la opresión, la falta de libertad y el irrespeto a sus derechos humanos, las obligan a emigrar con la esperanza de encontrar soluciones a la situación de pobreza en que se encuentran; y por otro, son víctimas de personas poco éticas que trafican con sus necesidades y las de sus familias; son estafadas por individuos, quedando en una situación de gran vulnerabilidad en los países de destino.

Existen cuantiosos testimonios de muchas mujeres migrantes que en circunstancias sumamente difíciles y violentas han salido adelante, han hecho gala de un poder interno capaz de transformar las situaciones adversas en un mejoramiento sustancial de su calidad de vida.

Las migrantes son, en su mayoría, jefas de familia o jóvenes que migran en busca de un mejor futuro y caen muchas veces en situaciones de abuso. Ellas constituyen la única fuente de ingresos para sus hijos/as con la venta del único recurso a su alcance: su fuerza de trabajo.

Es necesario visibilizar a la mujer en el fenómeno migratorio. Las mujeres jefas de familias migran para lograr pagar la alimentación, salud y estudio de sus hijos; son víctimas de violaciones a sus derechos, sufren discriminación, ultrajes sexuales; así por ejemplo, tienen menor salario que los hombres, son acosadas y hostigadas sexualmente y en muchos casos abusadas o se las extorsiona para lograr algún documento.

La migración femenina, puede tener como consecuencias la desintegración familiar, sentimientos de culpabilidad por dejar a sus familias y por no poder cumplir con los mandatos sociales de ser buenas madres, baja autoestima (en muchas ocasiones con historias de vida de abusos infantiles), desarraigo, sentimientos de no pertenencia a los nuevos países en que se encuentran, depresión y soledad, entre otras.

CONCLUSIONES

Guatemala es un país que expulsa constantemente un flujo considerable de población migrante hacia los Estados Unidos, y en especial hacia el Estado de California. Según algunos estudios especializados, se ha incrementado en los últimos años la migración femenina, la que se caracteriza por el incremento de los riesgos a los que se exponen las mujeres por la vulnerabilidad de género.

En esta investigación se conocieron las leyes federales y estatales de protección a mujeres migrantes en el Estado de California y se analizaron los Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de protección a las mujeres guatemaltecas migrantes suscritos por el Estado de Guatemala.

Guatemala como país expulsor de población migrante es signataria de una serie de tratados internacionales en materia de protección a los derechos humanos y específicamente de los derechos de la población migrante los que se identificaron y analizaron por considerarse estratégicos en la construcción de la política pública del Estado de Guatemala en materia migratoria a nivel general.

En particular, se evaluaron las políticas migratorias internacionales del Estado de California y su incidencia en las mujeres guatemaltecas migrantes. Se evidenció que existen grupos de apoyo que brindan ayuda legal, económica y psicológica a la población femenina, aunque la mayoría de ellas las desconocen y las que tienen alguna información al respecto, no la buscan ni solicitan sus servicios por miedo a la deportación. En sentido general, las mujeres migrantes desconocen las políticas migratorias nacionales e internacionales.

La migración femenina migrante del municipio de Barberena, Santa Rosa es muy significativa. Se determinó que el lugar de destino de la migración femenina de Barberena en su mayoría es el Estado de California lo que se determinó a través del estudio de casos.

Las razones que argumentaron en la mayoría de los casos analizados son de tipo económico, generalmente por la des obligación y falta de ayuda de los padres biológicos en la manutención de los hijos. Por otra parte, las mujeres tienen poca o ninguna preparación técnica y profesional lo que no las califica para tener un empleo digno y mantener a su familia, por lo que no les queda otra opción que migrar y buscar oportunidades fuera de su país.

Se considera que no hay una solución inmediata para evitar la migración de las mujeres guatemaltecas a Estados Unidos, ya que las políticas del Estado para la erradicación de la pobreza son paleativas pues hay muchas cuestiones de fondo que resolver, entre estas existen muchos problemas de desigualdad social que son históricos. La desigualdad de género y la falta de respeto a sus derechos es una desventaja para las mujeres, quienes tienen menos oportunidades de obtener un empleo y un salario digno en nuestro país, por lo que se ven obligadas a migrar.

Algunas instituciones como CONAMIGUA han implementado programas de capacitación técnica para ir mejorando el nivel de vida de las mujeres que son víctimas de explotación laboral (trata de blancas, servicios sexuales, servicios domésticos, etc.), sin embargo, estas son insuficientes para cubrir las necesidades de la población.

Aunque las soluciones para erradicar este flagelo son de largo plazo, debería crearse fuentes de trabajo y oportunidades de educación y capacitación técnica para evitar la migración de mujeres a Estados Unidos.

Por otra parte, la reacción de Estados Unidos se ha traducido en endurecimiento de sus políticas migratorias, entre ellas las deportaciones masivas, el fortalecimiento de los controles fronterizos, y en términos generales la desprotección de los y las migrantes.

RECOMENDACIONES

Adoptar las medidas efectivas y específicas que debe tomar el Estado de Guatemala para mejorar las fallas sistémicas en el cumplimiento de las leyes migratorias para mejorar su aplicación y efectividad. Para ello se tiene que hacer una revisión del Marco Normativo y emitir una nueva legislación en la que se tomen en cuenta los diferentes, Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de los que Guatemala forma parte.

Se sugiere a los diferentes sectores involucrados en la reestructuración de la administración del tema migratorio en Guatemala regular las migraciones en nuestro país y, también promover una mayor interacción con los gobiernos de los países de la región identificados como receptores de los flujos migratorios.

Es necesaria la aprobación de una reforma migratoria ya que se analizaron las causas de las migraciones internacionales, siendo la respuesta principal la demanda de mano de obra inmigrante por parte de los países receptores, por lo que lo más probable es que con ésta se consiga un mayor crecimiento económico que sin ella. Además, la inmigración mejora las perspectivas de las personas que migran y, por lo general, los países de origen también se benefician de ella gracias a las remesas de dinero que sus familiares envían a casa. En otras palabras, una vez que las inmigrantes consiguen acceder al mercado laboral del país que las acoge, convierten una situación probablemente favorable para ambas partes.

Se recomienda que el enfoque de género y la necesidad de brindar atención integral a las mujeres deba ser tomado en cuenta en la construcción de la política pública en la materia, especialmente en acceso a la justicia, a la atención como víctimas de violencia doméstica o de otro tipo, a la reparación de daños psicológicos entre otros.

Se recomienda al Honorable Congreso de la República y al Presidente de la Comisión del Migrante, la creación de leyes de Estado que favorezcan a las mujeres migrantes guatemaltecas y que se establezcan derechos de las mujeres extranjeras que van en tránsito por nuestro país hacia los Estados Unidos.

Se exhorta a CONAMIGUA y a otras instituciones de apoyo a las mujeres, para que sigan trabajando a favor de las mujeres guatemaltecas y presionando al Estado para lograr la creación de políticas públicas que fomenten el desarrollo integral de las mismas.

Es importante que el Ministerio de Relaciones Exteriores pueda crear una política en materia de protección consular respecto a las mujeres migrantes. Que le dé prioridad a la revisión y ratificación de todos los Tratados, Convenios y Acuerdos de gobiernos anteriores y que el tema de la migración sea parte importante de la agenda del próximo gobierno en el tema específico de mujeres.

Es prioritario abordar desde las ciencias sociales y principalmente desde la ciencia política, el tema de la migración por ser un tema multidisciplinario, vigente y actual que afecta a muchos guatemaltecos.

Los alcances logrados en esta investigación se centran en la recopilación de informes emitidos por organizaciones de migrantes y entidades de Derechos Humanos que son testigos de la situación que enfrentan los(as) inmigrantes en Estados Unidos.

Las limitaciones de este estudio denotan en el hecho de no poder hacer cambios en la problemática que vive esta población, únicamente poner a disposición de las autoridades encargadas esta información para respaldar las denuncias que se hacen a este respecto con casos concretos.

ANEXOS

ENTREVISTA A MUJERES INMIGRANTES

La siguiente entrevista, fue realizada a 17 mujeres inmigrantes retornadas de Barberena, Santa Rosa, quienes estuvieron viviendo en el Estado de California.

A continuación se describen los resultados de la misma:

Datos Generales

- 1. En la entrevista realizada, el promedio de edad de las entrevistadas oscila en las edades de 25 a 52 años de edad. Esto refleja que generalmente las mujeres migrantes están en posibilidades de ser una fuerza laboral en edad productiva para cualquier trabajo que desempeñen.
- 2. Las 17 mujeres entrevistadas respondieron que los oficios desempeñados al llegar a Estados Unidos fueron domésticos y de niñeras; algunas en restaurantes trabajando en la cocina o en compañías de limpieza (realizando trabajados nocturnos en edificios de oficina y clínicas).
- El estado civil de las mujeres entrevistadas es: 12 casadas, 3 solteras y 2 unidas. Todas cuentan con una familia que depende económicamente de ellas.
- La mayoría tiene una formación o profesión que las capacita para el desempeño laboral: bachilleres en computación, estudiantes, maestras, comerciantes, amas de casa, etc.
- Otras tienen un grado de escolaridad del nivel primario y nivel medio. Con esto se concluye que las personas se han preparado y al no encontrar un empleo para satisfacer sus necesidades, se van buscando el sueño americano.

Boleta de entrevista

01	Que la motivó a viajar a Estados Unidos de América?	Las 17 entrevistadas respondieron que fue por mejoras económicas, por la falta de empleo. Fueron motivadas por familiares que ya residían en aquel lugar. Manifestaron que viajaron para darle un mejor nivel de vida a su familia que se quedaba en el lugar de origen.
02	De qué forma ingresó a los Estados Unidos?	Una de ellas ingresó al país de manera legal y obtuvo una visa de estudiante por cinco años, lo que le dio la oportunidad de estudiar y trabajar en la universidad a la que asistía, se enamoró y casó, lo cual ocasionó que después de esos cinco años no lograra la renovación de ese permiso. Otra ingresó legalmente en tres ocasiones y, por problemas de pérdida del pasaporte con su visa ingresó de nuevo dos veces de forma ilegal. Las otras quince ingresaron de manera ilegal, ya que la solicitud de la visa americana es costosa y son pocas las solicitudes con respuesta positiva para la obtención de la misma. Esa es la razón para aventurarse a viajar a territorio estadounidense de manera indocumentada.
03	A qué Estado de los Estados Unidos Ilegó?	La mayoría de las entrevistadas llegó al Estado de California. Una de las razones es porque es un lugar en donde hay más concentración de latinoamericanos. Las otras ciudades de la Unión Americana también cuentan con mucha población de origen hispano y cuentan con fuentes de empleo.
04	Porque medio de transporte viajó?	El medio de transporte utilizado por la mayoría de las inmigrantes fue en autobús hasta la frontera. Al no obtener la visa americana, no pueden viajar en avión y deciden viajar por tierra, la mayoría de veces hasta las fronteras con los Estados Unidos y contratando los servicios de los llamados coyotes. Las dos que obtuvieron visa lo hicieron

		vía aérea.			
05	Con quien fue a vivir a Estados Unidos?	La mayoría de las entrevistadas fue a vivir con algún familiar, lo que se puede ver como una ventaja, así como también esto les dá mucha estabilidad emocional a la mujer inmigrante para no sentirse sola en un lugar desconocido. En segundo lugar se cuenta con amigos (a) que les brindan ayuda, especialmente de la misma población de donde son originarios.			
06	Para su viaje utilizó recursos propios?	La mayoría de las inmigrantes sale del país con recursos económicos prestados, lo que significa que muchas veces tienen que depender e otras personas, a veces familiares, amigas, particulares, otras de ellas viviendo en el extranjero que les ayudan para que lleguen a su destino, teniendo que cancelar la deuda al empezar a trabajar. Solamente seis de las entrevistadas manifestaron que viajaron con un porcentaje de fondos propios y un porcentaje de dinero prestado.			
07	Le costó conseguir trabajo?	A más de la mitad de las entrevistadas no les fue difícil conseguir empleo a su llegada a los Estados Unidos,			
08	Cuanto tiempo estuvo sin trabajo?	Casi la mitad de las entrevistadas no tuvo problemas para conseguir empleo en los primeros quince días de llegada, pero las otras esperaron entre uno y medio a cuatro meses antes de colocarse en algún empleo y se puede pensar también que depende de la estación o temporada del año. Sin embargo de manera general, se puede deducir que no hay dificultad para conseguir empleo, ya que todas finalmente lograron su objetivo.			
09	Quién le consiguió trabajo?	Más de la mitad de las entrevistadas tuvo la ayuda de un familiar y el resto fue ayudada por un			

		amigo(a), lo cual es ilustrativo del funcionamiento de redes familiares y sociales que benefician a la población inmigrante.
10	Cuántas veces ha ido a trabajar a Estados Unidos?	La mayoría respondió que solamente una vez han ido a trabajar a Estados Unidos, por lo que se puede hablar de una primera experiencia negativa que los desmotivó a regresar. Solamente cuatro indicaron haber tenido la iniciativa de regresar por una segunda, tercera y hasta una quinta vez.
11	Piensa volver a irse?	La mayoría respondió que no volvería a regresar a Estados Unidos, creen que la situación cada vez es más difícil para los inmigrantes.
12	Si no fue deportada, que la motivó a regresar a Guatemala?	La mayoría indicó que la razón principal por la que regresaron es la familia, ya que la ausencia familiar es la causa de mayor desesperación al encontrarse lejos de su país de origen.
13	Tiene otros familiares en Estados Unidos?	Se observó que casi todas las entrevistadas tienen familia (hijos (a), hermanos, sobrinos, tios, esposo) en Estados Unidos, lo que facilita la migración. También les brinda seguridad y ayuda económica y emocional.
14	Qué promedio de salario devengaba a la semana?	La totalidad de las entrevistadas manifestó que ganaba más de \$250.00 dólares a la semana. Puede considerarse una buena cantidad de dinero por la conversión del dólar a quetzales.
15	El dinero que ganaba le alcanzaba para cubrir sus gastos?	Todas indicaron que el salario devengado era suficiente para cubrir los gastos en aquel país, así como también, para poder enviar a su familia a Guatemala.
16	Enviaba remesa a sus familiares, cada cuánto tiempo?	La mayoría indicó que la remesa era enviada a sus familias quincenalmente.

17	Que número familiar tiene a su cargo en Barberena?	El total de las entrevistadas indicó tener cargas familiares en Barberena, lo que indica que las causas económicas son las razones más importantes para buscar nuevas oportunidades, no importando si tienen que pasar situaciones difíciles y complicadas para lograrlo.
18	Qué número familiar tenía a su cargo en Estados Unidos?	La mayoría manifestó que no tenía carga familiar en aquel país, lo cual fue una ventaja para poder ayudar a su familia en Barberena de una forma más efectiva.
19	Conoce las leyes migratorias vigentes en el Estado de California y sabe cuáles son sus beneficios como mujer inmigrante?	Las entrevistadas manifestaron no tener conocimiento de estas leyes y mencionaron que no preguntaban por temor a ser deportadas.
20	Cree que de haberse quedado en Estado Unidos habría calificado para obtener un TPS o habría sido beneficiada con alguna ley migratoria para mantener su estadía en aquel país?	La mayoría respondió que no conoce las leyes de los Estados Unidos, inclusive las que corresponden a la protección del migrante, lo cual es un problema, ya que al no conocerlas ignoran los beneficios que podrían obtener al aprobarse éstas. Sin embargo puede justificarse su actitud por el miedo que como personas ilegales no les permite acudir a reuniones, a grupos y asociaciones que tratan los problemas migratorios. Son muy pocas las inmigrantes que se preocupan por conocer las ventajas que tendrían al aprobarse una propuesta como el TPS, las únicas cuatro que si conocen el TPS creen podrían calificar.
21	Conoció alguna organización de ayuda a migrantes?	Solamente cuatro conocieron alguna organización. Sin embargo podrían apuntarse las mismas razones de la pregunta 19 para la mayoría que respondió que no.

22	Le brindaron ayuda?	De las cuatro que respondieron conocer alguna organización, solamente una persona recibió ayuda, por lo que podría pensarse que algunas veces las inmigrantes tienen miedo de acercarse a éstas. Se observó que solo una persona recibió o permitió que una organización le brindara su ayuda psicológica. Esto porque algunas veces en el trayecto que utilizan para llegar les causa problemas de depresión al no saber si podrán llegar a su destino final, otras veces al darse cuenta de los problemas en los que incurren en el camino hacia su sueño y que no es nada fácil conseguir.
23	Acudió al consulado	La mayoría manifestó que si acudió para realizar
	o a la embajada de Guatemala?	el trámite de su pasaporte.

GUIA DE ENTREVISTA A MUJERES INMIGRANTES

La	siguiente	entrevista	es	realizada	а	mujeres	inmigrantes	que	estuvieror
viv	endo en el	Estado de	Cali	fornia, Est	ad	os Unidos	de América.		

NOME	BRE:				
EDAD:ESTADO CIVIL:					
LUGA	R DE ORIGEN:				
1.	QUE LA MOTIVO A VIA	AJAR A ESTADOS UI	NIDOS DE ÁMERICA?		
	DE QUE FORMA INGR Legal (con visa)	_	NIDOS? ilegal (mojado)		
3.	A QUE ESTADO LLEG	O			
4.	CON QUIEN O QUIENE Familiar	ES FUE A VIVIR A ES Amigo	STADOS UNIDOS Solo		
5.	PARA SU VIAJE UTILIZ Propios		NOMICOS: Enviados		
6.	LE COSTO CONSEGU SI	IR TRABAJO NO			
7.	CUANTO TIEMPO EST	UVO SIN TRABAJO			
8.	QUIEN LE CONSIGUIC	TRABAJO			
9.	CUAL FUE EL TRABAJ	O DESEMPEÑADO			
10	.CUANTAS VECES HA UNA DOS	IDO A TRABAJAR A S TRES	ESTADOS UNIDOS o Más		
11	.PIENSA VOLVER A IRS	SE			
12	SI NO SI NO FUE DEPORTAL	7 1 1			
13	TIENE OTROS FAMILIA	ARES EN ESTADOS	UNIDOS:		

Esposo Hijos Padres otros 14. QUE PROMEDIO DE SALARIO DEVENGABA A LA SEMANA? \$1-50 \$50-100 \$100-150 \$150-200 \$250-300 o más
15.EL DINERO QUE GANABA LE ALCANZABA PARA CUBRIR SUS GASTOS
Sí No
16.ENVIABA REMESA A SUS FAMILIARES, CADA CUANDO TIEMPO? Semanal Quincenal Mensual Otro
17.QUE NUMERO FAMILIAR TIENE A SU CARGO EN BARBERENA?
18. QUE NUMERO FAMILIAR TENIA A SU CARGO EN ESTADOS UNIDOS?
19.CONOCE LAS LEYES MIGRATORIAS VIGENTES EN EL ESTADO DE CALIFORNIA Y SABE CUALES SON SUS BENEFICIOS COMO MUJER INMIGRANTE?
SÍ No 20.CREE QUE DE HABERSE QUEDADO EN ESTADOS UNIDOS HABRIA CALIFICADO PARA OBTENER UN T P S, O HABRIA SIDO BENEFICIADA CON ALGUNA LEY MIGRATORIA PARA MANTENER SU ESTADIA EN AQUEL PAÍS?
21.CONOCIO ALGUNA ORGANIZACIÓN DE AYUDA A MIGRANTES
Sí No 22.LE BRINDARON AYUDA Sí No De qué tipo: Religiosa ONG otra Que ayuda le brindo:
23. ACUDIÓ AL CONSULADO O A LA EMBAJADA DE GUATEMALA Sí No 23.a) ¿por qué y para qué?
23.b) ¿qué resultados obtuvo?

6.

migración?

Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencia Política Licenciatura en Relaciones Internacionales

GUIA DE ENTREVISTA A EXPERTO EN MATERIA MIGRATORIA

"Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de protección a las mujeres

Guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala.

La experiencia de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa"

Cargo	re entrevistado:
Institu	ción:
Lugar	y fecha de entrevista:
1.	Conoce algunas organizaciones de apoyo a migrantes dentro y fuera de país?
2.	Cuál es su opinión respecto al papel benefactor que juegan las organizaciones que apoyan a los migrantes?
3.	Dentro de las atribuciones de estas organizaciones, respaldan iniciativas de protección hacia ellos? Sabe cuáles?
4.	Qué organizaciones establecidas en Estados Unidos apoyan específicamente a las mujeres migrantes irregulares y cuáles son sus funciones?
5.	Conoce usted los programas y proyectos de ayuda de estas organizaciones y de otras instituciones o asociaciones a las mujeres migrantes en el Estado de California?

Actualmente, el Estado ha cumplido con Leyes, Convenios y Tratados sobre

- 7. Qué medidas efectivas y específicas deberá tomar el gobierno de Guatemala para mejorar las fallas sistémicas en el cumplimiento de las leyes migratorias?
- 8. Qué reformas migratorias recientes son beneficiosas y cuáles no favorecen a las inmigrantes radicadas en el Estado de California?
- 9. Considera necesario que las mujeres migrantes conozcan las leyes, Convenios y Acuerdos y, Cómo podrían informarse sobre ellos?
- 10. Cuales considera usted que sean las causas principales de la migración de mujeres guatemaltecas a Estados Unidos?
- 11. En que beneficia al país la migración de las mujeres?
- 12. Cuales son las consecuencias principales de la deportación de las mujeres indocumentadas?
- 13. Existen por parte del Estado guatemalteco propuestas para la erradicación de la pobreza, a raíz de las deportaciones que se han venido dando?
- 14. Cual cree usted que es la solución para evitar la migración de mujeres guatemaltecas a Estados Unidos?

Universidad de San Carlos de Guatemala Escuela de Ciencia Política Licenciatura en Relaciones Internacionales

GUIA DE ENTREVISTA A FUNCIONARIO EN MATERIA MIGRATORIA

"Tratados, Convenios y Acuerdos Internacionales de protección a las mujeres
Guatemaltecas migrantes, suscritos por el Estado de Guatemala.

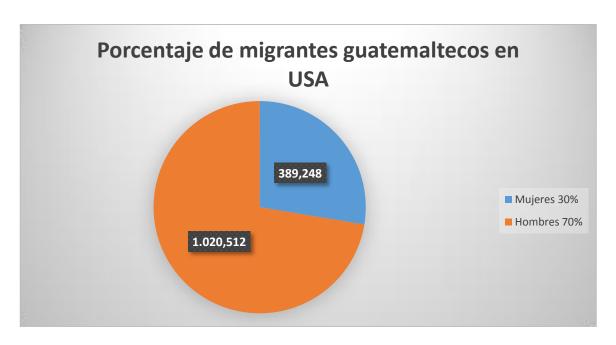
La experiencia de mujeres migrantes de Barberena, Santa Rosa"

Nombre entrevistado:	 	
Cargo:		
Institución:		
Lugar y fecha de entrevista:		

- 1. Conoce usted de legislación internacional relacionada a la situación irregular de protección a mujeres migrantes?
- 2. Cuáles son las más importantes?
- 3. Desde cuando se reconoce algún tratado, acuerdo o convenio específico?
- 4. Cuál es la aplicación que tiene el Estado de Guatemala sobre los Tratados, Acuerdos y Convenios internacionales relacionados al tema migratorio a través del Ministerio de Relaciones Exteriores?
- 5. Porque no se aceptó por parte de gobiernos anteriores el TPS?
- 6. Cree que hoy tendríamos un panorama migratorio diferente de haberlo hecho?
- 7. Se cumplen o porque no se cumplen a cabalidad estas leyes, Tratados, Acuerdos y convenios?
- 8. Qué tratados, acuerdos y convenios internacionales de apoyo a las mujeres migrantes ha suscrito el Estado de Guatemala?
- Conoce usted de proyectos o ayudas que se han desarrollado, dirigidos a las mujeres migrantes en el Estado de California?

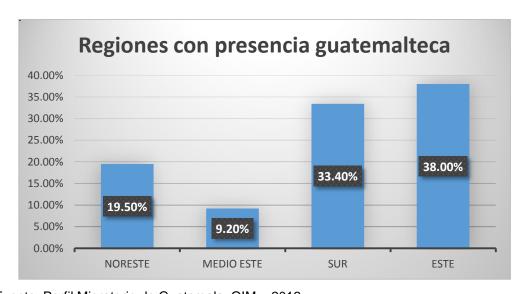
- 10. Cómo podrían informarse las mujeres migrantes sobre los tratados, acuerdos y convenios de protección y ayuda que reciben en el Estado de California?
- 11. Cuáles medidas efectivas y específicas debería el gobierno de Guatemala adoptar para mejorar las fallas sistémicas en el cumplimiento de las leyes migratorias?
- 12. En qué sentido afectan las deportaciones de inmigrantes indocumentados de Guatemala?
- 13. Qué propuestas existen actualmente para la erradicación del atraso del desarrollo económico en los países centroamericanos, a raíz de las deportaciones que se han venido dando?

Grafica No. 1



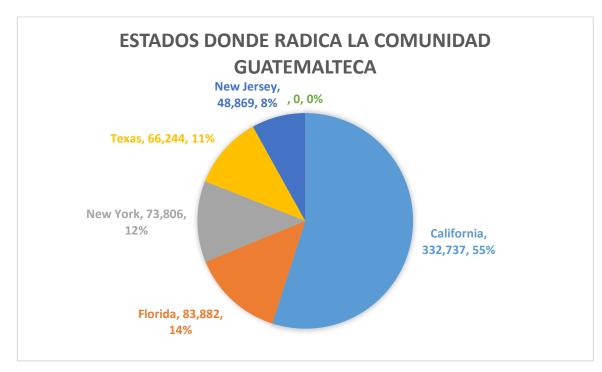
Fuente: Elaboración propia en base a datos del Perfil Migratorio de Guatemala. OIM - 2012

Gráfica No. 2



Fuente: Perfil Migratorio de Guatemala. OIM – 2012

Gráfica No. 3



Fuente: Perfil Migratorio de Guatemala. OIM – 2012

GLOSARIO

Migración:

Es el término más amplio para referirse al proceso de movilidad de una persona, entendiendo por ésta el movimiento voluntario o forzado que realiza una persona al desplazarse de un lugar distinto al que nació. Por migraciones se entiende el movimiento relativamente permanente de personas a una distancia significativa, que implica una residencia de por lo menos un año o tres meses.

Migrante

Es "cualquier persona que vive en forma transitoria o permanente en un país en el que no nació..."Los migrantes abandonan un lugar por otro buscando condiciones de vida digna, una mejor educación, escapando de persecuciones o simplemente para reunirse con familiares o amigos.

Migrante irregular o indocumentado:

Se clasifica como la persona que carece de visa o pasaporte para el ingreso y estancia en el país de destino y los países de tránsito. Término peyorativo con el que se designa a un ciudadano extranjero que se encuentra en territorio distinto al de origen sin la documentación necesaria, prevista en las leyes. Correctamente habría de referirse a este como indocumentado o sin papeles.

Inmigración legal

Es la movilidad de personas de un país a otro, por los canales formales de control migratorio, presentando los documentos necesarios para el ingreso al país receptor, la visa o permiso que le acredita a ser apto para entrar al país anfitrión por un tiempo determinado, este es otorgado por las representaciones diplomáticas del país anfitrión. Los procedimientos para tramitar una visa no garantizan su aprobación. Esta se da en la minoría de los casos.

Inmigración llegal

Es cuando se carece de visa o pasaporte para el ingreso y estancia en el país de destino y los países de tránsito. El término "ilegal" tiene una carga peyorativa y estigmatizadora para las personas que al carecer de documentos de identidad o migratorios en regla (considerados "válidos" en los países de tránsito y/o en el país de destino) automáticamente son despojados de su estatus de "ciudadanos", con lo cual dejan de ser considerados sujetos de derecho y son ubicados en el plano de las marginadas y de las excluidas, perseguidos como "los que están fuera de la ley" y vistos como delincuentes, aunque no hayan cometido delito alguno, pues el hecho de no contar con visa o pasaporte está tipificado como "falta" y no como delito. Al respecto se ha recomendado la utilización del término "migrante indocumentado o irregular".

Derecho internacional de la migración:

Es el conjunto de normas y principios aplicables a la migración y a las personas involucradas en la migración.

Deportado, da:

Es la persona que es expulsada o desterrada por las autoridades migratorias de un país como resultado de una sanción administrativa.

Feminización de la migración:

Se refiere a la creciente participación de la *mujer* en los movimientos migratorios. Las mujeres se desplazan o migran hoy con mayor independencia y menos frecuente en relación con su posición familiar o bajo la auridad del hombre (en la actualidad el 48 % de los migrantes son mujeres/ 2008).

Bibliografía

- Arango Joaquín, explicación teórica de las migraciones: LUZ Y SOMBRA,
 No.1, octubre 2003 www.migraciónydesarrollo.org Consultado el 5 de mayo
 2012
- Crísis económica mundial y migración internacional. CEPAL. (18 de noviembre de 2014). Obtenido de Los derechos concebidos. Crísis económica mundial y migración internacional. CEPAL diciembre 2009
- http:// www.mspas.gob.gt/ . (17 de marzo de 2015).
- Ley de Migración, Decreto 95-98 del Congreso de la República.
 (16 de febrero de 2015).
- Emisoras Unidas. (25 de mayo de 2015).
 http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/cifra-guatemaltecos-deportados-desde-mexico-crece-41.
- Accion Diferida para Padres. (25 de junio de 2014).
 http://www.ctprf.org/programs-and-services/legal-immigration-services/accion-diferida-para-padres-dapa-sonadores-daca/
- Acuerdo Gubernativo 415-2003, Reglamento Interno del Ministerio de Relaciones Exteriores. (27 de enero de 2015).
- Antiinmigrantes, L. (18 de abril de 2012). http://leyesantiinmigrantes.blogspot.com/.
- Caballeros, A. (2005). Respuestas desde abajo: Las Dinámicas Migratorias durante el 2005 (Balance Hemerográfico). Guatemala: MENAMIG.
- catrustact.org. (28 de junio de 2015). http://www.catrustact.org/iexclconozca-sus-derechos.html.
- Centro Judicial Federal http://www2.fjc.gov/sites/default/files/2014/US_Legal_Sys_Spanish_2007_Jul.pdf

- CEPAL. (18 de noviembre de 2014). Crísis económica mundial y migración internacional. CEPAL. Obtenido de Los derechos concebidos. Crísis económica mundial y migración internacional. CEPAL diciembre 2009
- CIDH. (20 de julio de 2015).
 http://cidh.org/countryrep/USImmigration.esp/Cap.I.htm.
- Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer. (07 de mayo de 2015). http://www.cladem.org/.
- CONAMIGUA. (octubre de 2010). Marco General y Descripción de Acciones del Estado de Guatemala en Materia Migratoria. Guatemala, Guatemala.
- CONAMIGUA. (2010). Segundo informe del Presidente del Consejo Nacional de Atención al Migrante de Guatemala (CONAMIGUA), al Honorable Congreso de la República -junio 2009 a junio 2010-. Guatemala.
- CONAMIGUA. (2013). Análisis sobre las condiciones de vida del deportado (a) al retornar a Guatemala -CONAMIGUA-. Guatemala.
- www.conamigua.org.gt.(10/05/2015).
- Consejo Episcopal Latinoamericano. Globalizando la Solidaridad. Primer encuentro continental de Pastoral Migratoria. Globalización, migración, refugio y trata de personas. Documentos de trabajo No. 11Bogota, Colombia 2003.
- http://www.ctprf.org/programs-and-services/legal-immigrationservices/accion-diferida-para-padres-dapa-sonadores-daca/. (25 de junio de 2014)
- Obtenido de http://www.cubaencuentro.com/derechos-humanos/derechosde-la-mujer/documentos-conferencias-mundiales-sobre-la-mujer/nairobi-1985-informe-de-la-tercera-conferencia-mundial-sobre-la-mujer
- (19 de marzo de 2015)
- Derechos de los inmigrantes. (21 de marzo de 2015). de http://www.izquierda
 - unida.es/Derechos/inmigra.htm
- Derechos Humanos. (18 de marzo de 2015). www.derechos.org., 20 diciembre 1993

- Derechos Humanos de los Migrantes. (18 de noviembre de 2014). Obtenido de Derechos Humano de los Migrantes. Resolución de la Comisión de Derechos Humanos 2000/48. OACDH.
- Diplomatique, Le Monde. (2012). Las rutas de la humanidad,.
- Dirección General de Migración. (17 de marzo de 2015). http://www.migracion.gob.gt.
- Entrevista García Pineda, G. R. (22 de abril de 2015). mujeres migrantes.
 (N. García, Entrevistador)
- Entrevista Monzón, A. S. (2015). mujeres migrantes.
 (N. García, Entrevistador) Guatemalala.
- Entrevista Villaseñor, B. (21 de abril de 2014). mujeres migrantes.
 (N. García, Entrevistador)
- Entrevista Villatoro, U. (02 de diciembre de 2014). mujeres migrantes (N. García, Entrevistador)
- Entrevista Schaub, Thelma PDH (19 de Marzo de 2015). mujeres migrantes (N. García, Entrevistador)
- Entrevista Yax, Marcos (07 de octubre 2015). mujeres migrantes (N. Garcia, Entrevistador)
- El Ecuatoriano Noticias. Guatemala, Políticas Migratorias continuaran pendientes en 2010. Ecuador 21/2/2010 El Ecuatoriano.com Consultado el 24 de abril 2012
- español.lawhelp.org. (16 de febrero de 2015). the differences between federal state
- ttp://www.freewebs.com/carecenelsalvador/recursos.htm (25 de marzo de 2013)
- Galeno Marín, María Eumelia. Diseño de Proyecto en la investigación cualitativa. Medellín, Fondo Editorial Universidad EAFIT 2004

- Gordillo, A. (17 de febrero de 2015). Alejandra Gordillo, Secretaria General del Consejo Nacional del Migrante –CONAMIGUA-. comunicado.
- Hola Ciudad. (20 de noviembre de 2014).
 http://www.holaciudad.com/obama-protege-la-deportacion-cinco-millones-inmigrantes-
- http://leyesantiinmigrantes.blogspot.com/. (18 de abril de 2012).
- http://www.cladem.org/. (07 de mayo de 2015).
- http://www.derechos.org. (20 diciembre 1993). Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.
- http://www.fitzgeraldlawcompany.com/espanol/inmigracion/TPS. (21 de julio de 2015).
- http://www.inspas.net. (20 de julio de 2015). proposito-del-departamento-deseguridad-nacional
- http://www.migracion.gob.gt . (17 de marzo de 2015).
- http://www.minex.gob.gt/Visor . (27 de enero de 2015).
- http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-poblacion-migrante.html . (27 de enero de 2014).
- Humanos, R. (25 de marzo de 2013). Obtenido de http://www.freewebs.com/carecenelsalvador/recursos.htm
- Iglesia Católica. (16 de marzo de 2015). http://www.iglesiacatolica.org.
- Inmigración: Diferencias a nivel mundial. http//www.almendron.com Tribuna Consultado el 8 de junio 2012
- Illgal Inmigration Reform. (18 de noviembre de 2014). Obtenido de Public Law104-208, Sept.30, 1996. Illegal Immigration Reform and Immigrant Responsability Act 1996P.588
- inmigracion/TPS. (21 de julio de 2015). http://. Obtenido de http://www.fitzgeraldlawcompany.com/espanol/inmigracion/TPS-estatus-deproteccion-temporal.php
- Inmigraión/noticias/. (21 de marzo de 2015). Obtenido de http://noticias.univision.com/article/2203663/2015-01-

- 01/inmigracion/noticias/california-otorga-licencias-de-manejar-a-indocumentados-en-medio-de-fuertes-dudas
- inspas.net. (20 de julio de 2015). http:// Obtenido de http://www.inspas.net/cual-es-el-proposito-del-departamento-de-seguridadnacional_602268402.html
- Jessica Dominguez/visas U. (01 de agosto de 2015). Obtenido de http://www.jessicadominguez.com/servicios-de-cliente/areas-depractica/visas/visa-u-victimas-de-crimenes
- La Hora. (26 de julio de 2015). Obtenido de http://lahora.gt/menamig-en-tu-pais-tienes-derechos-si-migras-informate/
- La Opinión/ Ley consentimiento sexual. (21 de marzo de 2015). Obtenido de http://www.laopinion.com/california-aprueba-ley-consentimiento-sexual
- La Opinión/nuevas leyes. (21 de marzo de 2015). Obtenido de http://www.laopinion.com/nuevas-leyes-california-gobernador-brown
- La Opinión/nuevas leyes. (21 de marzo de 2015). Obtenido de http://www.laopinion.com/nuevas-leyes-california-gobernador-brown
- lahoragt. (26 de julio de 2015). Obtenido de http://lahora.gt/menamig-en-tu-pais-tienes-derechos-si-migras-informate/
- ley de violencia contra la mujer. (19 de mayo de 2014). Obtenido de http://icwclaw.org/ley-de-violencia-contra-la-mujer-vawa/
- Los desafíos de la migración centroamericana en el siglo XXI. Rutas migratorias y los escenarios fronterizos. México 7/2003 http://alim.revues.org/index 369 Consultado el 18 de mayo 2012
- MENAMIG. (Septiembre de 2008). Monitoreo de políticas públicas en materia migratoria. Guatemala, Guatemala.
- MENAMIG. (2010). De la crisis, a la Reforma Migratoria?. Balance hemerográfico y análisis de tendencias 2009. Guatemala.
- migración.gob.gt. (8 de agosto de 2015). Obtenido de http://www.migracion.gob.gt
- migraciones., T. C. (febrero de 2006). Obtenido de www.unican.es/.../HumanismosyTeoríasdelasMigraciones

- Migrants Do Have Rights. (11 de septiembre de 2013). Obtenido de Los Derechos de los Migrantes en Estados Unidos, Publicado agosto del 2010
- Ministerio de Relaciones Exteriores. (27 de enero de 2015). http://www.minex.gob.gt/Visor.
- Ministerio de Salud Pública. (17 de marzo de 2015). http:// www.mspas.gob.gt/.
- Monzón, Ana Silvia. (2006). Las viajeras invisibles: mujeres migrantes en la región centroamericana y e I sur de México,. Guatemala.
- Naciones Unidas, Oficina contra la droga y la delicuencia https://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf
- OIM (25 de mayo de 2015). http://costarica.iom.int/es/genero_y_migracion.
 Obtenido de Género y Migración.
- OIM (2012). En O. I. Migraciones, Perfil Migratorio de Guatemala (pág. 55).
 Guatemala: Serviprensa.
- OIM (2012). Perfil Migratorio de Guatemala 2012. Guatemala: Serviprensa.
- OIM (2006). Derecho Internacional sobre Migración, glosario sobre migración. No.7. Guatemala: Organización Internacional para las Migraciones.
- OIM (2008, septiembre). Encuesta sobre Remesas 2008 y Medio Ambiente.
 Cuadernos de Trabajo sobre Migraciones No.26. Guatemala.
- opinión,l.(19 de septiembre de 2012).
 http://www.laopinion.com/Inicia_pesadilla_de_indocumentados. (28 de septiembre de 2013).
- Office on Violence against Women (www.usdoj.gov/ovw)
- http://www.laopinion.com/opinion-columnistas/leyes-migrantes-California.
 otromadrid.org. (18 de noviembre de 2014).
- otromadrid. Obtenido de http://www.otromadrid.org/articulo/5617/migracion/
- Padilla, Luis Alberto (20"Teoría de las Relaciones Internacionales: paz y conflicto en el siglo XXI". Instituto de Relaciones Internacionales para la Paz

- (IRIPAZ). En I. d. (iripaz), Teoría de las Relaciones Internacionales. Segunda edición (pág. 68). Guatemala.(2009).
- Palma, Irene La emigración de guatemaltecos a Estados Unidos, características, comportamientos, impactos e implicaciones políticas.
- Procuraduria Derechos Humanos . (27 de enero de 2014).
 http://www.pdh.org.gt/defensorias/de-la-poblacion-migrante.html.
- Protección de Derechos Humanos. (21 de marzo de 2015). Texto de la Convención.
- Relaciones Internacionales para la Paz (IRIPAZ). Segunda edición. Ciudad de Guatemala. Pastoral de la Movilidad Humana. Conferencia Episcopal. Guatemala, 6/9/1998
- Significados. (18 de febrero de 2015). Obtenido de http://www.significados.com/globalización
- telesurtv.net. (10 de noviembre de 2014). Obtenido de http://www.telesurtv.net/opinion/Muro-fronterizo-de-Estados-Unidos-Mexico-de-vida-o-muerte-20141110-0072.html
- Texto de la Convención. http://www.unhchr.ch/spanish/html . (21 de marzo de 2015).
- Tornos Cubillo Andrés. Humanismos y teorías de las migraciones. Febrero 2006 www.unican.es/.../HumanismosyTeoríasdelasMigraciones Consultado el 28 de mayo 2012
- Unidas, E. (25 de mayo de 2015).
 http://noticias.emisorasunidas.com/noticias/nacionales/cifra-guatemaltecos-deportados-desde-mexico-crece-41.
- Urizar Sandra
- Tesis RI "Deportaciones de Estados Unidos a Guatemala, período 2004-2008, y la Convención contra la Tortura, Malos Tratos y otros Tratos Crueles, Inhumanos y Degradantes."
- www.derechos.org. 20 dediciembre 1993 (18 de marzo de 2015). Obtenido de
- www.inmigracionhoy.com. (13 de febrero de 2015). Obtenido de www.inmigracionhoy.com/tag/inmigrantes-indocumentados,

- www.pdh.org.gt. (27 de enero de 2014). Obtenido de defensorias/de-la-poblacion-migrante.html 27/01/2014
- www.wikipedia.com/Inmigración. (15 de agosto de 2012).
- Zorrilla Arena, Santiago. Guía para elaborar tesis. México Editorial McGraw-Hill 1996.